



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 7 de febrero de 2019	Sesión 3

SUMARIO

ASISTENCIA	17
ORDEN DEL DÍA	17
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	22
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Mesa Directiva, por la que informa que, durante el primer receso del primer año de ejercicio, se recibieron diversas solicitudes de retiro de iniciativas y proposiciones.	27
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	28
-De la diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación.	28

-Del diputado Isaías González Cuevas, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora.	28
-Del diputado Héctor Yunes Landa, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley General de Educación, a fin de instituir la estrategia nacional de educación inicial.	29
-Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdéz, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 87 Bis 2, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	29
-Del diputado René Juárez Cisneros, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas.	29
-De la diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	29
-Del diputado Arturo Escobar y Vega, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVIII al artículo 75 de la Ley General de Educación, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, y los diputados Nayeli Arlen Fernández Cruz, Érika Mariana Rosas Uribe, Ana Patricia Peralta de la Peña, Francisco Elizondo Garrido y Humberto Pedrero Moreno.	30
-Del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de MC, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo.	30
-De la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	30
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	31
De la Secretaría de Educación Pública, con la cual remite la Información sobre el Destino de los Recursos Federales que reciben las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Media Superior y Superior, incluyendo subsidios, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	31

De la Secretaría de Gobernación, por medio de la cual remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que, de acuerdo con las representaciones sindicales, se lleve a cabo una reingeniería integral de procesos y al tabular de sueldos de acuerdo al perfil profesional de todos los trabajadores, para dar cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su Ley reglamentaria en materia de remuneraciones de los servidores públicos. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento. 32

- Relativo a la ampliación y construcción de la Infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para su conocimiento. 34

- Por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que, en la medida en que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 69 bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, haga difusión a modo de prevención y concientización para que no se ponga al alcance de los menores de edad este tipo de videojuegos, esto por un libre desarrollo y bienestar psicológico de la niñez mexicana. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento. 35

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a atender de manera pronta, eficaz y expedita la situación de todos los maestros jubilados o pensionados que se han visto afectados debido a la utilización de la Unidad de Medida y Actualización como referente para determinar sus pagos. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento. 39

- Por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua explique y haga público el estado que guardan las Cuencas Nacionales y el acceso humano al agua, e informe sobre las acciones derivadas de los Decretos de Reserva de Agua publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo de gobierno 2013-2018. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento. 40

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración a coadyuvar con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana; establecer la oportuna y pronta comunicación con las representaciones consulares de sus países de origen, sobre los procedimientos de la protección consular, alojamiento y situación jurídica de conformidad con los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos de los migrantes, así como realizar un censo de las personas que viajan en la caravana, de tal forma que se asegure y salvaguarde su integridad. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento. 44

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la que remite ocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a efecto de que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso y reciclaje de residuos, así mismo se garantice el cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de control de los residuos urbanos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. **48**

- Por el que se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas a dar atención prioritaria, con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad, a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para atender de manera óptima de declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los feminicidios en el país. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. **49**

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a los gobernadores de Chiapas, Oaxaca, Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos, Guerrero y al jefe de gobierno de la Ciudad de México, a que por medio de los entes público competentes incluyan la dictaminación de inmuebles, en las zonas afectadas y otorguen a la brevedad los apoyos a fin de que se concluya la reconstrucción y las personas damnificadas sean restituidas en su vida plena. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento. **50**

- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, se diseñe e implemente una estrategia de prevención y acciones que eviten incitar a la población de las comunidades afectadas a hacer justicia por propia mano. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. **51**

- Por el que se exhorta a los gobiernos locales a que cumplan de manera urgente y prioritaria con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la brevedad pongan en marcha las medidas necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial ante los feminicidios recientes en el municipio de Ecatepec. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. **52**

- Por el que se exhorta al director general de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, para atender la situación de todos los maestros jubilados o pensionados que se han visto afectados debido a la utilización de la Unidad de Medida y Actualización como referente para determinar sus pagos. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento. **54**

- Por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, a velar por la justicia pronta y expedita para el puntual esclarecimiento de los hechos y el deslinde de responsabilidades con relación al operativo instrumentado por tal dependencia en el poblado de San Juan Ixhuatepec, el pasado domingo 11 de noviembre del año en curso, así como a determinar la reparación urgente y perentoria de los daños materiales, físicos y psicológicos a las personas agraviadas. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. 54
- Por el que se exhorta al director de Prestaciones y Bienestar Social de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para atender la situación de todos los maestros jubilados o pensionados que se han visto afectados debido a la utilización de la Unidad de Medida y Actualización como referente para determinar sus pagos. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento. 56
- Del Gobierno del Estado de Baja California, mediante el cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para suspender los procesos de evaluación educativa. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento. 58
- De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, con el que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por conducto de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y a los Gobiernos de los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro, para en su calidad de suscribientes del Convenio celebrado para la recuperación del Río Lerma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2014, ejecuten las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del citado convenio y con ello atender la grave crisis de salud pública y ambiental que aqueja a la Cuenca Lerma-Chapala y a sus pobladores. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. 59
- Por el que se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas a dar atención prioritaria con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad a la actual situación de violencia feminicida en el país, con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 60
- Por el que se exhorta a los gobiernos locales a que cumplan de manera urgente y prioritaria con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la brevedad pongan en marcha las medidas necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en especial ante los feminicidios recientemente en el municipio de Ecatepec. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 64

De la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, con la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con el estado de emergencia en el que se encuentra México por los feminicidios. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. **68**

Del Gobierno del Estado de México, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con la construcción del proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de México. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento. **68**

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, mediante la cual remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

-Por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a los gobiernos de los estados de Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Nuevo León Sinaloa, Nayarit, Colima y Jalisco, a que realicen las gestiones pertinentes para el seguimiento y atención especial a los afectados por las severas lluvias que persisten en los estados afectados por el huracán Willa y la tormenta tropical Vicente. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento. **69**

-Por el que se exhorta a las autoridades federales, locales y municipales de los estados de Sinaloa, Sonora y Michoacán, a que realicen de manera urgente las acciones necesarias para dar atención prioritaria a los damnificados por las lluvias torrenciales ocurridas en esas entidades federativas, incluyendo la distribución y aplicación ágil e inmediata de los recursos del Fondo de Desastres Naturales y de los fondos estatales para la atención directa de los damnificados por el fenómeno natural. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento. **70**

De la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la que remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

-Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, se diseñe e implemente una estrategia de prevención y acciones que eviten incitar a la población de las comunidades afectadas a hacer justicia por propia mano. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. **70**

-Por el que se exhorta al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del estado a reforzar los programas de capacitación y de canalización de recursos necesarios para realizar alternativas adicionales de pesca, que no impacten el ecosistema de especies de tortugas protegidas, y permitan el incremento de ingresos económicas en beneficio de pescadores ribereños de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. **72**

-Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a suspender de manera inmediata e

- indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento. 74
- Por el que se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas la atención prioritaria con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para atender de manera óptima de declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los feminicidios en el país. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 76
- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a sus homologas en las entidades federativas, para que en el ámbito de su competencia y de manera conjunta y coordinada realicen investigaciones tendientes a identificar, sancionar y evitar la repetición de conductas derivadas de la probable comisión de delitos por el indebido ejercicio de los recursos públicos para los afectados del sismo de 2017. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento. 78
- Por el que la Secretaría de Gobernación emite una declaratoria de emergencia para los 15 municipios del estado de Oaxaca, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17 y 18 de octubre de 2018. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento. 78
- De la Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla, por la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Por el que se exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas la atención prioritaria con todos los elementos Institucionales y alcances de su responsabilidad a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 80
- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento. 81

De la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar los derechos de los familiares de personas desaparecidas. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. 84

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CALENDARIO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Se da cuenta con el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura. Se aprueba. 85

NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR INTERNO

Se da cuenta con el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados. 87

Para referirse al acuerdo, intervienen:

-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN. 88

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. 88

-La diputada María Lucero Saldaña Pérez, del PRI, quien solicita una moción de orden, desde la curul. 89

-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena. 89

-El diputado Rubén Terán Águila, de Morena. 90

-El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN. 90

-El diputado Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC. 91

-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena. 91

Suficientemente discutido. Se aprueba. 93

La Presidencia informa que el ciudadano Jorge Torres Castillo se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones y nombra una comisión de diputados para que lo acompañen en su ingreso al recinto y en el acto de rendir protesta de ley. 93

El ciudadano Jorge Torres Castillo, rinde protesta de ley como Contralor Interno de la Cámara de Diputados. 93

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES**LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. **94**

SE DECLARA EL TERCER MIÉRCOLES DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria. **137**

VOLUMEN II**INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS****CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen y a la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, para opinión. **151**

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La diputada María del Pilar Ortega Martínez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **155**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **167**

LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 68 de la Ley

General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 173

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 179

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 190

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 196

SE DECLARA EL MES DE FEBRERO COMO MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de PVEM y de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto de decreto por el que se declara el mes de febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 201

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 429, 430 y 431 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 207

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Martha Elisa González Estrada, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4, 83 y 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. 213

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. 227

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

La diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen. 231

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

La diputada Saraí Núñez Cerón, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 235

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El diputado José Ricardo Delsol Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen. 239

SE DECLARA EL MES DE FEBRERO COMO MES DE LA SALUD DEL HOMBRE

El diputado Manuel Huerta Martínez, en nombre propio y de la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto de decreto por el que se declara el mes de febrero como Mes de la Salud del Hombre. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 243

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 246

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

Previa consulta, la Asamblea autoriza que los dictámenes que recibieron publicidad sean sometidos a discusión y votación de inmediato. 250

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. **250**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:

-La diputada Rocío Barrera Badillo, de Morena. **250**

Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario, participan:

-El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del PVEM. **251**

-El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del PRD. **252**

-La diputada Carmen Julia Prudencio González, de MC. **253**

-El diputado Santiago González Soto, del PT. **254**

-El diputado José Ángel Pérez Hernández, del PES. **255**

-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, quien acepta pregunta del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. **256**

-La diputada Jacqueline Martínez Juárez, del PAN. **263**

-El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, de Morena. **263**

Durante la discusión en lo general, intervienen:

-La diputada Frinné Azuara Yarzabal, del PRI, en contra. **264**

-El diputado Sergio Mayer Bretón, de Morena, a favor. **265**

-El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN, en contra. **266**

-El diputado Silvano Garay Ulloa, del PT, a favor. **267**

-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, en contra. **268**

-El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Morena, a favor. **270**

-El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez, del PRI, en contra. **270**

-El diputado César Agustín Hernández Pérez, de Morena, a favor. **270**

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, en contra. **271**

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, a favor.	272
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, a favor.	273
-La diputada María Rosete Sánchez, del PES, a favor, quien presenta una propuesta de modificación.	273
La Secretaría da lectura a la propuesta. No se admite a discusión.	274
Desde la curul, intervienen:	
-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, para rectificar hechos. . . .	275
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, para responder alusiones personales.	276
Aprobado en lo general y particular el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.	276
SE DECLARA EL TERCER MIÉRCOLES DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA	
A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria.	276
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, participa:	
-La diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena.	277
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la tribuna:	
-La diputada Beatriz Manrique Guevara, del PVEM.	278
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.	279
-La diputada Ana Priscila González García, de MC.	280
-La diputada Maricruz Roblero Gordillo, del PT.	281
-La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del PES.	282
-La diputada María Lucero Saldaña Pérez, del PRI.	282
-La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del PAN.	283
-La diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena.	284

Para la discusión en lo general y en lo particular, intervienen a favor:

-La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del PRI.	285
-La diputada Margarita García García, del PT.	285
-La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, de Morena.	286
-El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de MC, se refiere al dictamen, desde la curul.	287
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	287

Aprobado en lo general y particular el decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	288
---	------------

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ACCIONES CONTUNDENTES PARA TERMINAR CON LA VIOLENCIA FEMINICIDA

Se recibió un acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país.	288
---	-----

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la palabra:

-La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del PVEM.	288
-La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del PRD.	289
-La diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de MC.	290
-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.	291
-La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del PES.	292
-La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI.	292
-La diputada María Liduvina Sandoval Mendoza, del PAN.	293
-La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, de Morena.	294

Para referirse al acuerdo, intervienen:

-La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del PES.	295
---	-----

-La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del PRI.	296
-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC.	296
-La diputada Beatriz Rojas Martínez, de Morena.	296
Se aprueba el acuerdo.	297

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 7 de febrero de 2019, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.	297
---	-----

INTERVENCIONES DE DIPUTADOS

DECISIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONSIDERAR CONSTITUCIONAL EL IMPUESTO ECOLÓGICO APROBADO EN ZACATECAS

-El diputado Óscar Rafael Novella Macías, de Morena, desde la curul.	298
--	-----

EXHORTO A LA CONAPRED PARA QUE EMITA UNA RECOMENDACIÓN RESPECTO A UNA CARICATURA QUE APARECIÓ EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL DE OAXACA

-La diputada Margarita García García, del PT, desde la curul.	298
---	-----

DELEGACIÓN DE LEGISLADORES QUE ACUDIERON COMO OBSERVADORES ELECTORALES AL PROCESO CELEBRADO EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

-El diputado Emmanuel Reyes Carmona, del PRD, desde la curul.	298
---	-----

CLAUSURA Y CITA	299
----------------------------------	------------

EFEMÉRIDES RECIBIDAS

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN, se recibió efeméride con motivo del 4 de febrero, Día Mundial contra el Cáncer. . .	299
--	-----

RESUMEN DE LOS TRABAJOS	301
--	------------

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	302
--	------------

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes asuntos:

- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo como contralor interno de la Cámara de Diputados **310**
- Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (en lo general y en lo particular). **316**
- Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria (en lo general y en lo particular). **322**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 7 de febrero de 2019, de conformidad con el artículo 100, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

ASISTENCIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Buenos días a todas y a todos. Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 365 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna (a las 11:16 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Jueves 7 de febrero de 2019.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

Diputados Soraya Pérez Munguía, Isaías González Cuevas, Héctor Yunes Landa, Rubén Ignacio Moreira Valdéz, René Juárez Cisneros, Anilú Ingram Vallines,

Arturo Escobar y Vega, Juan Martín Espinoza Cárdenas y Dulce María Sauri Riancho

Solicitan el retiro de sus iniciativas.

De la Secretaría de Educación Pública

Remite la Información sobre el Destino de los Recursos Federales que reciben las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Media Superior y Superior, incluyendo subsidios, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018.

De la Secretaría de Gobernación

Remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite ocho contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Gobierno del Estado de Baja California

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para suspender los procesos de evaluación educativa.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato

Remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con el estado de emergencia en el que se encuentra México por los feminicidios.

Del Gobierno del Estado de México

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con la construcción del proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de México.

De la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca

Remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar los derechos de los familiares de personas desaparecidas.

Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno**De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos**

Por el que se establece el Calendario Legislativo correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como Contralor Interno de la Cámara de Diputados.

De la Junta de Coordinación Política**Declaratoria de Publicidad de dictámenes**

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones Federales de Seguridad Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 68 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o., 83 y 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 6o., 12 y 18 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de participación ciudadana.

na, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 73 de Ley General de Partidos Políticos, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7 y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de fomento al empleo para los jóvenes, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 16, 40, 41 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 429, 430 y 431 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Dulce María

Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por la diputada Ma. del Pilar Ortega Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro nacional de deudores alimenticios morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 20, 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Ricardo Delsol Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la diputada Dulce Alejandra García Morlan y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 70 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el mes de febrero cómo Mes de la Salud del Hombre, suscrita por los diputados Manuel Huerta Martínez y Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De Decreto por el que se declara el mes de febrero como “Mes Nacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil”, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena

Que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 90 y 94 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 23 Bis a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 25 y 65 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a tomar medidas para la protección al sector social cafeticultor, a cargo de la diputada Zaira Ochoa Valdivia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a remitir a la Cámara de Senadores una terna por ca-

da vacante de Comisionados en la CRE, para su debida designación, a cargo del diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a incorporar a los diputados federales de la LXIV Legislatura en la metodología y calendarización de los foros de consulta popular que se deben convocar para la elaboración del PND 2019-2024, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a verificar el cumplimiento de los requisitos que debe tener quien sea nombrado Director General de PEMEX, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Veracruz, a que informe a la ciudadanía del acatamiento a las sentencias del Poder Judicial de la Federación que le obligan a pagar las participaciones federales del ejercicio 2016, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo para llevar a cabo la investigación y el esclarecimiento del feminicidio cometido en contra de la menor Lisa María "N" ocurrido en el municipio de Sombrerete, Zacatecas, a cargo de la diputada María Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a instruir a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y a los delegados estatales a no intervenir ni participar en actividades o funciones relacionadas con la seguridad pública y la seguridad nacional, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a Pemex, para que hagan pública la información referente a los contratos asignados para el transporte de combustibles por vía terrestre, las empresas beneficiadas, así como los costos que se derivarán de esta nueva modalidad de transporte y la forma en que se pagarán, y el impacto final del costo de producción de la gasolina, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal, a revocar los decretos que privatizan y concesionan el uso de las aguas de las cuencas hidricas del país, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las y los presidentes municipales de la República Mexicana, para que instalen el Sistema Municipal Anticorrupción, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la SEP, a impulsar un programa urgente de desarrollo de infraestructura educativa en comunidades donde se localicen ductos de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para revisar la formulación y aplicación de las metodologías para el cálculo de las tarifas eléctricas para revertir los recientes incrementos que han afectado severamente a Baja California Sur, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a través de la Coordinación General de Programas Integrales de Desarrollo, a difundir un informe detallado sobre la aplicación del censo de bienestar y su relación con los programas sociales, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, a invitar a una reunión de trabajo a la titular de la Cofece, a efecto de que explique el sentido de sus opiniones como presidenta de dicho Órgano constitucional Autónomo en contra de uno de los actores económicos regulados, contraviniendo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad y transparencia que debe observar en el ejercicio de su cargo, a cargo del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a hacer público el alcance y mecanismos de cumplimiento para la operación del programa jóvenes construyendo el futuro, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Rian-

cho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a transparentar y garantizar la máxima publicidad del contrato de arrendamiento y los costos derivados de la estancia del avión presidencial, José María Morelos y Pavón, y otras aeronaves mexicanas, en el aeropuerto Victorville Airport, en el condado de San Bernardino del Estado de California, Estados Unidos, para su puesta en venta, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efeméride

Con motivo del 4 de febrero, Día Mundial contra el Cáncer, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles seis de febrero de dos mil diecinueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos veintisiete diputadas y diputados, a las once ho-

ras con veinticinco minutos del miércoles seis de febrero de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Puestos todos de pie la Presidencia declara:

"La Cámara de Diputados, de conformidad con lo que establece el artículo sesenta y cinco de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, hoy seis de febrero de dos mil diecinueve, declara formalmente iniciado el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura". Comuníquese.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la Comisión Permanente, por la que comunica:

- Que, durante este periodo, se concedieron licencias a los diputados José Elías Lixa Abimerhi, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Xavier Azuara Zuñiga y Fernando Luis Manzanilla Prieto, para separarse de sus funciones como diputados federales electos. De enterado.

- La reincorporación a sus actividades legislativas de los diputados José Elías Lixa Abimerhi, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Xavier Azuara Zuñiga y Roberto Antonio Rubio Montejó. De enterado, comuníquese.

b) De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica que, durante el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio, se realizaron cambios de integrantes y de juntas directivas de diversas comisiones ordinarias, que se publicaron en la Gaceta Parlamentaria y se actualizaron los registros parlamentarios. De enterado.

c) Del diputado Teófilo Manuel García Corpus, por la que comunica su incorporación al Grupo Parlamentario de Morena. De enterado, comuníquese.

d) Del diputado Mario Delgado Carrillo, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, por la que comunica la integración del diputado Teófilo Manuel García Corpus, a dicho Grupo Parlamentario. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

- e) Del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, por la que comunica la designación de los diputados Olga Juliana Elizondo Guerra y Jorge Arturo Argüelles Victore-ro, como Coordinadora y Vicecoordinador, respectivamente del Grupo Parlamentario. De enterado, comuníquese y actualícense los registros parlamentarios.
- f) Del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, por la que comunica que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. De enterado, comuníquese.
- g) De los Diputados Sara Rocha Medina, Juan Francisco Ramírez Salcido y Marco Antonio González Reyes, por la que solicitan el retiro de sus iniciativas que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.
- h) Del ciudadano Gregorio Guerrero Pozas, con la que remite su renuncia al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, con efectos al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.
- i) De la Secretaría de Salud, con la que remite:
- Los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, correspondientes al Cuarto Trimestre de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para su conocimiento.
 - La Información relativa a las Contrataciones por Honorarios que realizan los Ejecutores de Gasto, el Reporte del Monto Ejercido de los Subsidios Otorgados y el resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación, correspondientes al período enero-diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para su conocimiento.
 - El Informe de Resultados del Sistema de Protección Social en Salud enero-diciembre dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.
- j) De la Comisión Federal de Competencia Económica, con la que remite el Programa Anual de Trabajo dos mil diecinueve y el Cuarto Informe Trimestral dos mil dieciocho, de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el periodo que comprende del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.
- k) Del Instituto Nacional de las Mujeres, con la que remite el Informe de Resultados correspondiente al período octubre-diciembre de dos mil dieciocho y los Avances de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, correspondientes al cuarto trimestre de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Igualdad de Género, para su conocimiento.
- l) Del Banco de México, con la que remite la exposición sobre la política monetaria que se ha propuesto seguir en el ejercicio dos mil diecinueve. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.
- m) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Cuarto Informe Trimestral para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, de los programas sujetos a reglas de operación "S" y otros subsidios "U", a cargo de la Secretaría de Economía y su sector coordinado. Se turna a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Economía Comercio y Competitividad y de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su conocimiento.
- n) De la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con la que remite el Informe de la Auditoría Interna a su matrícula, correspondiente al Cuarto Trimestre del año dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.
- o) Del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con la que remite la Memoria Anual dos mil dieciocho. Se turna a la Comisión de Justicia, para su conocimiento.
- p) De la Comisión Nacional del Agua, con la que remite el Informe por Entidad Federativa, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho de los recursos asignados a los diversos municipios y prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento inmersos en el Programa de Devolución de Derechos. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.

q) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite los Informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al cuarto trimestre de dos mil dieciocho; información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal; el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciocho; e información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecisiete. Asimismo, adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

r) De la Cámara de Senadores, con la que:

- Comunica que durante la Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de enero de dos mil diecinueve, el Pleno de la Cámara de Senadores, designó al ciudadano Alejandro Gertz Manero, como Fiscal General de la República. De enterado.

- Devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos Constitucional, los expedientes que contienen los proyectos de decreto:

- Por el que se reforma el artículo treinta y nueve, numeral segundo, segundo párrafo, fracción décima de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Por el que se reforma el artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

- Por el que se dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal de sus publicaciones digi-

tales, además de sus publicaciones impresas. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, el ciudadano Eudoxio Morales Flores, diputado federal electo en el Décimo Segundo Distrito Electoral del Estado de Puebla, se designa una comisión de cortesía para acompañarlo al interior de este Recinto, rinde protesta de ley, y entra en funciones.

s) Iniciativas con proyecto de decreto de los Congresos de los Estados:

- De Baja California, por el que se reforman los artículos ciento cincuenta y tres y ciento setenta y cuatro del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- De México, por el que se adiciona la fracción trigésima segunda al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- De Sonora, por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Irineo Molina Espinoza, de Morena y suscrita por integrantes de la Comisión de Pesca, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

- Juan Carlos Romero Hicks, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos tres, treinta y uno, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Desde la tribuna, se refieren a la iniciativa los diputados: René Juárez Cisneros, del Partido Revolucionario Institucional; Itzcóalt Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano; y José Ricardo Gallardo Cardona, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para dictamen.

A las doce horas con dos minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia

con un registro de cuatrocientos sesenta y un diputadas y diputados.

- Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

- Benjamín Robles Montoya y suscrita por la diputada Maribel Martínez Ruíz, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo séptimo de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.
- Geraldina Isabel Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos setenta y cuatro, ochenta y nueve, y noventa y uno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Javier Salinas Narváez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo doscientos sesenta y siete de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Beatriz Manrique Guevara y suscrita por diputados del Partido Verde Ecologista de México; y de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

La diputada Graciela Sánchez Ortiz, de Morena solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en memoria de Vanessa Ruiz Guzmán, estudiante asesinada en el estado de México y por todas las mujeres violentadas. La Presidencia obsequia dicha solicitud e invita a la Asamblea a ponerse de pie.

- Graciela Sánchez Ortiz, de Morena, que reforma los artículos: tercero, octavo, y doce de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.
- Martha Elena García Gómez y suscrita por diputados del Partido Acción Nacional, que reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos ocho, sesenta y siete y ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Víctimas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Carlos Javier Lamarque Cano y suscrita por diputados de Morena, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.
- José Salvador Rosas Quintanilla y suscrita por diputados del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo catorce ter de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.
- Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, de Morena, que reforma los artículos nueve y veinte de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Víctor Adolfo Mojica Wences, de Morena, que adiciona el artículo doscientos dieciséis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Carmina Yadira Regalado Mardueño y suscrita por diputados de Morena, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen; y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para opinión.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

El siguiente punto del Orden del Día, es la Efeméride con motivo del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez, de Morena. Intervienen para referirse al tema las diputadas y los diputados: Óscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México; Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Porras Domínguez, del Partido del Trabajo; Ricardo de la Peña Marshall, del Partido Encuentro Social; Claudia Pastor Badilla, del Partido Revolucionario Institucional; y Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta respetuosamente a las dependencias del Poder Ejecutivo federal a garantizar la operación adecuada y el uso eficiente, eficaz y honrado de los recursos públicos del "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras". Se concede el uso de la palabra para referirse al tema a las diputadas y a los diputados: Nayeli Arlen Fernández Cruz; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Geraldina Isabel Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano; José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo;

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios el diputado y la diputada: Mario Mata Carrasco, y Sylvia Violeta Garfías Cedillo, ambos del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

Continúan las intervenciones de las diputadas y los diputados: Carolina García Aguilar, del Partido Encuentro Social; Laura Barrera Fortoul, del Partido Revolucionario Institucional; Armando Tejada Cid, del Partido Acción Nacional; e Ignacio Benjamín Campos Equihua, de Morena.

En su momento y desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados: Dulce Alejandra García Morlan, Jorge Arturo Espadas Galván, ambos del Partido Acción Nacional; Anilú Ingram Vallines, de Partido Revolucionario Institucional; Miguel Alonso Riggs Baez, del Partido Acción Nacional; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña,

del Partido del Trabajo; Lourdes Celenia Contreras González, de Movimiento Ciudadano; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; Armando Tejada Cid, del Partido Acción Nacional; Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Partido Revolucionario Institucional; Ignacio Benjamín Campos Equihua, de Morena; Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Partido Acción Nacional; José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo; Rubén Terán Águila, de Morena; Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional; y Mario Delgado Carrillo, de Morena.

Por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la modificación propuesta por el diputado Armando Tejada Cid, del Partido Acción Nacional, que en votación económica se desecha; y de la misma manera se aprueba el acuerdo en sus términos. Comuníquese.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que, en dos mil diecinueve, Año Internacional de las Lenguas Indígenas, se les incluye en el desarrollo de las sesiones ordinarias. No habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta respetuosamente a los presidentes del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica para que acudan a reunión de trabajo para que informen sobre el proceso de autorización de la fusión Disney-Fox

Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; y Mario Delgado Carrillo, de Morena. La Presidencia hace aclaraciones.

Se concede el uso de la palabra para referirse al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política a discusión, a las diputadas y a los diputados: Marco Antonio Gómez Alcantár, del Partido Verde Ecologista de México; Higinio del Toro Pérez, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; José Luis García Duque, del Partido Encuentro Social; Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional; Laura Angélica Rojas Hernández, del Partido Acción Nacional; y Rafael Hernández Villalpando, de Morena. Por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la modifica-

ción propuesta por la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Partido Acción Nacional y del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, que en votación económica se aceptan y de la misma manera se aprueba el acuerdo con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a modificaciones de integrantes en comisiones ordinarias. En votación económica se aprueban. Comuníquense y actualícense los registros parlamentarios.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

Desde sus respectivas curules realizan comentarios los legisladores: Irma Juan Carlos y Manuel López Castillo, ambos de Morena.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día de mañana jueves siete de febrero de dos mil diecinueve, a las once horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continúe la Secretaría con Comunicaciones.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva comunica que, durante el primer receso del primer año de ejercicio, se recibieron solicitudes de ciudadanos diputados para retirar sus iniciativas y proposiciones, de conformidad con los artículos 77 y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que fueron concedidas y publicadas en la Gaceta Parlamentaria:

1. De la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que solicita que su iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 7o. de la Ley General de Turismo, presentada el 18 de octubre de 2018, sea retirada de la Comisión de Turismo.

2. Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que solicita que su iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, presentada el 8 de noviembre de 2018, sea retirada de la Comisión de Turismo.

3. De la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales, estatales y municipales, para que impulsen campañas dirigidas a difundir mayor información sobre las enfermedades cardíacas que afectan a las niñas, niños y adolescentes, sea retirada de la Comisión de Salud.

4. De la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su proposición con punto de acuerdo relativo a verificar la aplicación y cumplimiento de la NOM-007-SSA3-2012 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, y demás normas aplicables, y señalar las medidas y las acciones de vigilancia sanitaria para que los laboratorios clínicos cumplan con requisi-

tos de calidad y competencia, sea retirada de la Comisión de Salud.

5. De la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena, por el que solicita que su iniciativa que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 23 de octubre de 2018, sea retirada de la Comisión de Puntos Constitucionales.

6. De la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita que su iniciativa que adiciona un artículo 420 Quinqués al Código Penal Federal, presentada el 20 de septiembre de 2018, sea retirada de la Comisión de Justicia.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), Presidente.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

————— o —————

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que a continuación se describe, inscrita en el orden del día de la sesión ordinaria del día 3 de diciembre del 2018.

Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación.

Por lo anterior, solicito amablemente a usted, tenga a bien considerar el trámite legal correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 6 de febrero de 2019.— Diputada Soraya Pérez Munguía (rúbrica).»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que a continuación se describe, inscrita en el orden del día de la sesión ordinaria del día 14 de noviembre del 2018.

“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 258; se reforma el artículo 259; se reforma y adiciona un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 263 y se adiciona un párrafo segundo del artículo 265 de la Ley del Seguro Social; se adiciona los párrafos séptimo y octavo del artículo 7; se reforma el artículo 8; se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 12; se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 17 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; se reforma el artículo 7 y el artículo 15 de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora”.

Por lo anterior, solicito amablemente a usted, tenga a bien considerar el trámite legal correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 6 de febrero de 2019.— Diputado Isaías González Cuevas (rúbrica).»

————— o —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que a continuación se describe, inscrita en el orden del día de la sesión ordinaria del día 5 de noviembre del 2018.

“Iniciativa que reforma el artículo 40 de la Ley General de Educación, a fin de instituir la estrategia nacional de educación inicial”.

Por lo anterior, solicito amablemente a usted, tenga a bien considerar el trámite legal correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 6 de febrero de 2019.— Diputado Héctor Yunes Landa (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que a continuación se describe, inscrita en el orden del día de la sesión ordinaria del día 26 de noviembre del 2018.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 87 Bis 2, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por lo anterior, solicito amablemente a usted, tenga a bien considerar el trámite legal correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 6 de febrero de 2019.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdés (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que a continuación se describe, inscrita en el orden del día de la sesión ordinaria del día 16 de noviembre del 2018.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en reconocimiento de los pueblos y comunidades afroamericanas.

Por lo anterior, solicito amablemente a usted, tenga a bien considerar el trámite legal correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 6 de febrero de 2019.— Diputado René Juárez Cisneros (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que a conti-

nuación se describe, inscrita en el orden del día de la sesión ordinaria del día 16 de noviembre del 2018.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, solicito amablemente a usted, tenga a bien considerar el trámite legal correspondiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cámara de Diputados, a 6 de febrero de 2019.— Diputada Anilú Ingram Vallines (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracciones VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno que se retire de la Comisión de Educación la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

- Que adiciona la fracción XVIII al artículo 75 de la Ley General de Educación. Suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y los diputados Nayeli Arlen Fernández Cruz, Érika Mariana Rosas Uribe, Ana Patricia Peralta de la Peña, Francisco Elizondo Garrido y Humberto Pedrero Moreno.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de febrero de 2019.— Diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y en uso de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mediante el presente vengo a ejercer mi derecho a retirar la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se deroga diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el suscrito del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión ordinaria de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, publicada en Gaceta Parlamentaria **número 5212, 6 de febrero de 2019.**

Sobre el particular, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los registros parlamentarios de esta Cámara.

Sin otro particular, envíe un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.— Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbrica).»

○

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Maestro Ricardo Álvarez Arredondo, secretario técnico de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 23 de enero de 2019 en la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión y turnada en la misma fecha a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, quedo a sus más distinguidas y finas consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 5 de febrero de 2019.— Diputada Dulce María Sauri Riancho (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Se hace referencia a lo establecido en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, el cual mandata que se entregará a la honorable Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, información trimestral de los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios.

Al respecto, se remite disco compacto con la información correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018, de las siguientes unidades responsables:

UR Descripción

511 Dirección General de Educación Superior Universitaria.

514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

515 Dirección General de Educación Superior para Profesional de la Educación.

600 Subsecretaría de Educación Media Superior

- Colegio de Bachilleres (entidades federativas).
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (entidades federativas).

- Instituto de Capacitación para el Trabajo (entidades federativas).

- Telebachillerato Comunitario (entidades federativas).

610 Unidad de Educación Media Superior Tecnología Agropecuaria y Ciencia del Mar.

A00 Universidad Pedagógica Nacional.

A2M Universidad Autónoma Metropolitana.

A3Q Universidad Nacional Autónoma de México.

B00 Instituto Politécnico Nacional.

L3P Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

L5N Colegio de Bachilleres.

L5X Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

L6H Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

L8K El Colegio de México, AC.

M00 Tecnológico Nacional de México.

MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Lo anterior se comunica, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 y tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre del 2018; 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 de su Reglamento; y 7 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.— Héctor Martín Garza González (rúbrica), titular de la Unidad de Administración y Finanzas.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnense a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0628, signado por la diputada María Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/09/2019, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de esa dependencia para que, en acuerdo con las representaciones sindicales, se lleve a cabo una reingeniería integral de procesos y al tabulador de sueldos, de acuerdo al perfil profesional de todos los trabajadores, para dar cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su ley reglamentaria en materia de remuneraciones de los servidores públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SG/UEL/311/131/18, de fecha 5 de diciembre de 2018, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el día 4 de diciembre de 2018, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que, en acuerdo con las representaciones sindicales, se lleve a cabo una reingeniería integral de procesos y al tabulador de sueldos, de acuerdo al perfil profesional de todos los trabajadores, para dar cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su ley reglamentaria en materia de remuneraciones de los servidores públicos”.

Al respecto me permito acompañar oficio DGRHO-129-2018, suscrito por la licenciada Anali Santos Avilés, directora general de Recursos Humanos y Organización de la Unidad de Administración y Finanzas.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de enero de 2019.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

En atención al oficio UCVPS/1121/2018, de fecha 11 de diciembre del presente año, al que adjunta el diverso SG/UEL/311/131/18, del día 5 del mismo mes y año, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual solicita la opinión de la Unidad de Administración y Finanzas, respecto del punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión ordina-

ria celebrada el 4 de diciembre del 2018, que es del tenor siguiente:

“**Único.** Lo Cámara de Diputados del honorable Congreso de lo Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que, en acuerdo con los representaciones sindicales, se lleve a cabo uno reingeniería integral de procesos y al tabulador de sueldos, de acuerdo al perfil profesional de todos los trabajadores, para dar cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su ley reglamentaria en materia de remuneraciones de los servidores públicos.”

Con base en las consideraciones del punto de acuerdo, se puede establecer que la petición se concreta al tema de profesionalización de los diversos puestos de químico de la rama paramédica del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud.

Al respecto, cabe señalar que el Programa de Profesionalización de Enfermería surge en el año 2005, con la finalidad de lograr la retabulación y con ello la mejora salarial en reconocimiento a la sustantiva y prioritaria labor que realiza este importante grupo de trabajadores de la salud, con el fin último de responder de manera efectiva a las necesidades derivadas de los cambios en los procesos de trabajo y motivar a las nuevas generaciones a cursar la licenciatura en enfermería.

Este proceso repercutió positivamente hacia los puestos inmediatos superiores, dando origen al código M02105 Enfermera General Titulada C y al código M02107 de Enfermera Especialista C, que requieren un perfil académico de licenciatura y licenciatura más una especialidad, respectivamente, induciendo a las nuevas generaciones a cursar postgrados en sustitución de cursos postéctnicos.

En 2006, inicia orientado exclusivamente al personal de Enfermería; en 2007, basados en el principio de equidad y en las necesidades de la secretaría y de las entidades federativas, se incluye en el Programa de Promoción por Profesionalización al grupo de trabajo social y para el año 2009, se incorpora también el de Terapia Física y Rehabilitación.

En septiembre de 2014, se emiten por primera vez los lineamientos del Programa de Promoción por Profesionalización para el personal de Enfermería, Trabajo Social y Terapia Física y Rehabilitación, mismos que fueron validados y registrados por la Unidad de Política y Control Presupues-

tario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con ello la convocatoria correspondiente, con el objetivo de unificar los criterios de inclusión al programa, además de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

En 2015, se emite una actualización de los lineamientos del Programa de Promoción por Profesionalización para el personal de Enfermería, Trabajo Social y Terapia Física y Rehabilitación, en los que se reincorpora la posibilidad de promoción por obtención de especialidad, maestría o doctorado, en los casos de enfermería (M02107) y trabajo social (M02112), para ese mismo año se desarrolla el uso de una herramienta informática y de la infraestructura tecnológica, a través de un portal de autoservicio para los aspirantes que permitió llevar a cabo el proceso de manera transparente, ágil y sistematizada.

El Programa de Promoción por Profesionalización del personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación, se ha constituido como un instrumento de retabulación salarial que permite reconocer a los trabajadores de estas disciplinas, que al estar prestando servicios de salud en el sector, realicen un esfuerzo adicional para obtener el título de licenciatura y cédula profesional, grado y cédula de especialidad, maestría o doctorado.

Por ello, ha sido recurrente la petición de los trabajadores que ocupan alguno de los 12 códigos de químico de la rama paramédica contemplados en el Catálogo Sectorial de Puestos para ser incorporados en el Programa de Profesionalización.

Se considera que la factibilidad de la incorporación de una nueva disciplina en el programa, dependerá de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para estos fines.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México a 18 de diciembre de 2018.— Licenciada Anali Santos Avilés (rúbrica), directora general de Recursos Humanos y Organización.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padier-na Luna: Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0489 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGV/DEVD/1.3.0.4.-63/2019 suscrito por la licenciada Berenice Evelyn Rivera González, directora de Enlace Vinculación Diputados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo relativo a la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/300/3686/18, de 20 de noviembre de 2018, por el cual comunica a esta Secretaría el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, y que a la letra dice:

“Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno actual y entrante para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad”.

Al respecto, me permito remitir la respuesta que envió la Dirección General de Carreteras, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura, mediante oficio 3.1.2.1.1.0806.18, de fecha 28 de noviembre de 2018, que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2019.— Licenciada Berenice Evelyn Rivera González (rúbrica), directora de Enlace Vinculación Diputados.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Titular de la Dirección General de Vinculación.— Presente.

Por instrucciones superiores y en atención al escrito SELAP/300/3686/18 de fecha 20 de noviembre a través del cual el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación (Segob), transmite petición de la diputada federal María de los Dolores Padierna Luna, mediante la cual remite punto de acuerdo solicitando apoyo para la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, debido a la problemática de falta de caminos en la entidad.

Sobre el particular, adjunto oficio 3.1.2.1.1.0806.18 signado por el ingeniero Ángel Sergio Dévora Núñez, director general adjunto de Caminos Rurales y Alimentadores a través del cual se dio atención oportuna con fecha 28 de noviembre.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.— Carlos Javier Monroy Garduño (rúbrica), director General Adjunto.»

«Dirección General de Vinculación en la oficina del Secretario del Ramo.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/300/3686/18 de fecha 20 de noviembre del presente año, mediante el cual se hace del

conocimiento que la diputada federal María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica a la Secretaría de Gobernación el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el pasado 20 de noviembre, cuyo resolutivo expone:

“Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno actual y entrante para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo la ampliación y construcción de la infraestructura carretera del estado de Baja California Sur, en atención de la grave problemática de falta de caminos que prevalece en dicha entidad”.

Sobre el particular y en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, le informo lo siguiente:

- En relación con las afectaciones presentadas en la red rural y alimentadora a consecuencia de la ocurrencia del huracán Newton el 6 de septiembre de 2016, que afectó los cinco municipios de esa entidad federativa, se informa que la Junta Estatal de Caminos del Estado y el Centro SCT Baja California Sur realizaron los trabajos de levantamiento y evaluación de daños conforme a los tiempos indicados por el Fondo de Desastres Naturales (Fonden), con lo cual el mismo Fonden pudo autorizar en su momento recursos con cargo a los Apoyos Parciales Inmediatos (API), lo que permitió al Centro SCT referido atender las obras de paso provisional o de mayor emergencia en la zona, con el fin de no dejar incomunicadas a las localidades afectadas.

Sin embargo, hasta el mes de marzo de este año, el Fonden autorizó los recursos por concepto de reconstrucción, con los cuales el mismo Centro SCT inició los procesos de licitación correspondientes para el inicio de los trabajos, teniendo a la fecha un avance físico global de 32 por ciento, los cuales están programados para concluir en abril de 2019.

- Para el caso de la asignación de recursos para el Programa de Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Alimentadores del ejercicio fiscal de 2019 en el estado de Baja California Sur, la SCT integró el mecanismo de planeación con el cual se conforma el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de

2019 y que contempla una inversión 140.0 millones de pesos para esa entidad federativa.

Cabe destacar que dicha inversión está en función del presupuesto que apruebe la SHCP y, en su caso, la gestión ante la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Asimismo, dentro del Programa de Carreteras Federales le informo que a la fecha se ha concluido la construcción de los libramientos Cabo San Lucas-San José del Cabo y Libramiento de Todos los Santos, así como la modernización a cuatro carriles del tramo carretero La Paz-San Pedro-Cabo San Lucas.

Adicionalmente, se tiene en proceso la modernización de la carretera La Paz-Ciudad Insurgentes, Ciudad Insurgentes-La Purísima-San Ignacio y se tiene programada la modernización del corredor carretero Transpeninsular de Baja California.

Finalmente, con el objeto de continuar con la modernización de estas carreteras, se someterá a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la autorización de recursos para el ejercicio fiscal de 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018.— Ingeniero Ángel Sergio Dévora Núñez (rúbrica), director General Adjunto.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Infraestructura, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-5-242, signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de

Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes; copia del similar número UCVPS/14/2019, suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus anexos, mediante los cuales responde al punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para que, en la medida en que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, haga difusión a modo de prevención y concientización para que no se ponga al alcance de los menores de edad este tipo de videojuegos, esto por un libre desarrollo y bienestar psicológico de nuestra niñez mexicana.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SG/UEL/311/133/18, de fecha 5 de diciembre de 2018, suscrito por el maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que, en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el día 4 de diciembre del 2018, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Gobernación a expedir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, mismos que tuvieron que ser expedidos en fecha 5 de septiembre de 2018, de igual manera se exhorta a las Procuradurías de la Defensa del Menor, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y demás instituciones de los tres órdenes de gobierno, para que, en la medida en que se expidan dichos lineamientos, se haga difusión a modo de preven-

ción y concientización para que no se pongan al alcance de los menores de edad este tipo de videojuegos, esto por un libre desarrollo y bienestar psicológico de nuestra niñez mexicana.”

Al respecto me permito acompañar oficio D.G.A.J.205.000.00/764/2018, suscrito por el licenciado Enrique García Calleja, director general de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Hago referencia al oficio número UCVPS/1122/2018 del 12 de diciembre del año en curso, recibido el 17 de diciembre del mismo mes y año, a través del cual remite el punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 4 de diciembre de 2018, que a la letra señala:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Gobernación a expedir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, mismos que tuvieron que ser expedidos en fecha 5 de septiembre de 2018, de igual manera se exhorta a las Procuradurías de la Defensa del Menor, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y demás instituciones de los tres órdenes de gobierno, para que, en la medida en que se expidan dichos lineamientos, se haga difusión a modo de preven-

ción y concientización para que no se pongan al alcance de los menores de edad este tipo de videojuegos, esto por un libre desarrollo y bienestar psicológico de nuestra niñez mexicana.”

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante oficio D.G.A.J 205.000.00/728/2018, se solicitó a la Procuraduría Federal de Protección Niñas, Niños y Adolescentes qué, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, una vez que la Secretaría de Gobernación emita los lineamientos que nos ocupan, éstos sean difundidos con las Procuradurías de Protección de las entidades federativas.

En atención a lo anterior, mediante oficio 254.000.00/247./2018, la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicó el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016, tiene dentro de sus facultades atender 145 acciones que nos solicita dentro del exhorto arriba mencionado conforme a lo siguiente:

A discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, Niños y Adolescentes, señaló lo siguiente:

“La Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016, tiene dentro de sus facultades atender 145 acciones que nos solicita dentro del exhorto arriba mencionado conforme a lo siguiente:

‘Artículo 34. Corresponden a la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes facultades:

I. Brindar asesoría técnica a las Procuradurías Locales de Protección en materia de promoción y prevención de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Elaborar y promover la realización de estudios e investigaciones en materia de promoción, preven-

ción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes;

VII. Difundir y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes;’

Por lo que, una vez que se expidan los Lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, procederá a dar cumplimiento de conformidad a sus facultades establecidas en el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que arriba le mencionamos.”

Asimismo, la Procuraduría Federal de Protección señala que lo referido en el texto antes citado, fue informado mediante oficio DGNPDDNNA/254:000.00/243/2018, de fecha 14 de diciembre del año en curso, a la diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Paridad de Género de la Cámara de Diputados, se anexa oficio para pronta referencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2018.— Licenciado Enrique García Calleja (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos del DIF.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta de la Mesa Directiva de LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su oficio DGPL 64-11-5-243, expediente número 456, de fecha 4 de diciembre de 2018, dirigido a la licenciada María del Rocío García Pérez, titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el que expone lo siguiente:

“En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

‘Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Gobernación a expedir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, mismos que tuvieron que ser expedidos en fecha 5 de septiembre de 2018, de igual manera se exhorta a las Procuradurías de la Defensa del Menor, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y demás instituciones de los tres órdenes de gobierno, para que, en la medida en que se expidan dichos lineamientos, se haga difusión a modo de prevención y concientización para que no se pongan al alcance de los menores de edad este tipo de videojuegos, esto por un libre desarrollo y bienestar psicológico de nuestra niñez mexicana.’

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.”

Por lo arriba expuesto y solicitado le informo que esta Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del 2016, tiene dentro de sus facultades atender las acciones que nos solicita dentro del exhorto arriba mencionado conforme a lo siguiente:

‘Artículo 34. Corresponden a la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes facultades:

I. Brindar asesoría técnica a las Procuradurías Locales de Protección en materia de promoción y prevención de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Elaborar y promover la realización de estudios e investigaciones en materia de promoción, prevención,

protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes;

VII. Difundir y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Por lo que, una vez que se expidan los Lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, procederá a dar cumplimiento de conformidad a sus facultades establecidas en el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que arriba le mencionamos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018.— Licenciada Isabel Sonia Medina Pontaza (rúbrica), directora de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Guillermo Salvador Rodríguez Zamora, Director de Desarrollo Normativo.— Presente.

En respuesta a su oficio D.G.A.J.205.00.00/728/2018, remitido a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el que hace referencia al oficio UCVPS/1122/2018, de fecha 18 de diciembre del año en curso, a través del cual remite el punto de Acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el 4 de diciembre de 2018, que a la letra señala:

‘Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Gobernación a expedir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, mismos que tuvieron que ser

expedidos en fecha 5 de septiembre de 2018, de igual manera se exhorta a las Procuradurías de la Defensa del Menor, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y demás instituciones de los tres órdenes de gobierno, para que, en la medida en que se expidan dichos lineamientos, se haga difusión a modo de prevención y concientización para que no se pongan al alcance de los menores de edad este tipo de videojuegos, esto por un libre desarrollo y bienestar psicológico de nuestra niñez mexicana.

Al respecto, le informo que la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del 2016, tiene dentro de sus facultades atender las acciones que nos solicita dentro del exhorto arriba mencionado conforme a lo siguiente: .

Artículo 34. Corresponden a la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes facultades:

I. Brindar asesoría técnica a las Procuradurías Locales de Protección en materia de promoción y prevención de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Elaborar y promover la realización de estudios e investigaciones en materia de promoción, prevención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes;

VII. Difundir y promoverlos derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Por lo que, una vez que se expidan los Lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, procederá a dar cumplimiento de conformidad a sus facultades establecidas en el artículo 34 del Estatuto

Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que arriba le mencionamos.

Es importante mencionar que dicha situación ya fue informada mediante oficio DGNPDDNNA/254.000.00/243/2018, de fecha 14 de diciembre del año en curso, a la diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Paridad de Género de la Cámara de Diputados. Lo anterior con el propósito de dar respuesta al oficio número DGPL-64-II-5-243, dirigido a la licenciada María del Rocío García Pérez, titular del Sistema Nacional DIF, mismo que fue Turnado a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (Se anexan oficios para pronta referencia)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018.— Licenciada Isabel Sonia Medina Pontaza (rúbrica), directora de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0670 signado por el entonces diputado Marco Antonio Adame Castillo, en su carácter de vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 315-A- 4339 suscrito por el actuario César J. Campa Campos, director general de Programación y Presupuesto A de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a atender de manera pronta, eficaz y expedita la situación de todos los maestros jubilados o pensionados que se han visto afectados debido a la utilización de la Unidad de Medida y Actualización como referente para determinar sus pagos.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de enero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SG/UEL/311/170/18, mediante el cual, comunica el punto de acuerdo por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a que se realicen las adecuaciones reglamentarias para la utilización del Salario Mínimo como medida para establecer el pago de pensiones a los docentes jubilados o pensionados afectados por el uso de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para la determinación de sus pagos.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8A de su Reglamento y 65 Apartados A, fracción I y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comentarle que el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, de fecha 27 de enero de 2016, en el que se adicionan los párrafos sexto y séptimo al apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

“El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores” y

“Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente”.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2018.— Actuario César Javier Campa Campos (rúbrica), director general.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0191 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número B00.00.01.- 204 suscrito por el ingeniero Alfonso Camarena Larriva, entonces coordinador de asesores de la Comisión Nacional del Agua, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita a esa comisión explique y haga público el estado que guardan las cuencas nacionales y el acceso humano al agua, e informe sobre las acciones derivadas de los decretos de reserva de agua publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo de gobierno 2013-2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/ 300/ 3347/ 18, mediante el cual comunica al director general de esta Comisión Nacional del Agua, el punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a que haga público el estado que guarda y explique el estado de las cuencas nacionales y el acceso humano al agua, asimismo, informe sobre las acciones derivadas de los decretos de reserva de agua publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por la Subdirección General de Administración del Agua, por la Subdirección General Técnica y por la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.— Ingeniero Alfonso Camarena Larriva (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Ingeniero Alfonso Camarena Larriva, Coordinador de Asesores de la Dirección General.— Presente.

Me pongo en contacto con ustedes en relación a su similar B00.00.01-161, presentado el lunes 22 de octubre de 2018, en esta Coordinación General por medio del cual solicita respuesta a la petición formulada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, consistente en revidar la publicación del 1 de octubre de 2018 del Diario Oficial de la Federación, al respecto por medio del presente se le remiten notas ejecutivas que sirven para atender lo requerido en relación a la publicación del “Acuerdo” mediante el cual se establecen los trámites que se presentarán, atenderán y resolverán a través del sistema Conagua@-Digital, la notificación electrónica en el Buzón del Agua, la no exigencia de requisitos o la forma en que se tendrán por cumplidos y se hace del conocimiento del público en general los días que

serán considerados como inhábiles para efectos de los trámites sustanciados por la Comisión Nacional.

Nota remitida

- Acciones para facilitar el FIEL
- Beneficios Conagua@-Digital
- Conagua@-Digital el DG tiene atribución para mejora de trámites
- Conagua@-Digital mejora de trámites
- Conagua@-Digital no concesionamiento automático
- Conagua@-Digital no discriminatorio de los pueblos indígenas
- Conagua@-Digital no otorgamiento masivo de concesiones
- Conagua@-Digital respeta el derecho humano al agua
- Fortalecimiento de la orientación y asistencia presencial en los CIS
- Guión presentación Conagua@-Digital final
- Proceso de mejora regulatoria Conagua@-Digital
- Respuesta a licitación masiva de concesiones
- Rezago por reasignación
- Suspensión de la operación y funcionamiento de Conagua@-Digital

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Ingeniero Alfonso Camarena Larriva, Coordinador de Asesores de la Dirección General.— Presente.

Hacemos referencia a su memorándum número B00.00.01.- 160, del 22 de octubre del año en curso, recibido en esta Subdirección General, el día antes indicado, a través del cual solicita elaborar la respuesta correspondien-

te al acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, y dado a conocer a esta Comisión Nacional del Agua con oficio número DGPL 64-II-8-019 2.

Sobre el particular, se remite a usted nota con la respuesta de esta subdirección general, haciendo de su conocimiento que las áreas que pudieran proporcionar mayor información al respecto son las Subdirecciones Generales de Administración, Planeación y Técnica, así como la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, por las razones y fundamentos señalados en el documento anexo. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Anexo: Nota.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.— Maestro Alfredo Raulfo Ocón Gutiérrez (rúbrica), subdirector General de Administración del Agua.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Nota con relación al acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados con respecto al sistema de trámites y los decretos de reserva de agua publicados en el Diario Oficial de la Federación en el periodo de 2013-2018, el pasado 16 de octubre de 2018

Con relación a su memorándum número B00.00.01.- 160, del 22 de octubre de 2018, en el cual la Coordinación de Asesores de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, hace del conocimiento el oficio número DGPL 64-II-8-0192, emitido por la Cámara de Diputados, en el que informa del acuerdo aprobado, conforme a lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados solicita al Ejecutivo federal revisar los decretos y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación en los meses de junio y de octubre del año en curso, los cuales otorgan concesiones para la extracción del agua...

Es conveniente aclarar que de la revisión efectuada a las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, competencia de esta Comisión Nacional del Agua, no se observan en los meses de junio y octubre del presente año, de-

cretos o acuerdos publicados que tengan por objeto el otorgamiento de concesiones para la extracción del agua.

Es conveniente señalar que el 6 de junio de 2018, se encontraron publicados 10 decretos de reserva de agua en diversas cuencas situadas en el territorio nacional, decretos que tienen por objeto reestablecer el equilibrio hidrológico de las cuencas que se citan en los referidos decretos, ya que buscan preservar el medio ambiente y garantizar el agua para el consumo humano de generaciones futuras.

No obstante lo anterior, se hace del conocimiento que los decretos y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación en los meses de junio y octubre del año en curso, son competencia de las Subdirecciones Generales Jurídica y Técnica, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 fracciones 1, 111., V, VIII Y S2 fracciones 1, II inciso e), IV incisos b), 1), V inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

Ahora bien con relación a los acuerdos publicados en el mes de octubre en específico el 1 y 17, se informa que compete a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización pronunciarse al respecto, en virtud de que dicha unidad administrativa...

Por otra parte, con relación a las concesiones que se indican en el punto de acuerdo tercero, se informa que a la fecha no se ha realizado afectación alguna a municipios, entes públicos y pueblos y comunidades indígenas con la emisión de los decretos de reserva de agua, publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 29 de agosto de 2013, 23 de septiembre de 2016, 23 de marzo y 16 de junio de 2018.

No obstante lo anterior, se informa que las concesiones otorgadas y vigentes se encuentran de manera pública y pueden ser libremente consultadas en las siguientes direcciones electrónicas:

Portal del Registro Público de Derechos de Agua:

<http://app.conagua.gob.mx/repda.aspx>

Portal de Datos Abiertos:

<https://www.datos.gob.mx/busca/dataset?q=concesiones&>

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional del Agua.

Ingeniero Alfonso Camarena Larriva, Coordinador de Asesores de la Dirección General.— Presente.

Me refiero a su similar número B00.00.01.-159, de fecha 22 de octubre de 2018 referente al acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados y enviado al director general de esta Comisión Nacional del Agua mediante oficio número DGPL 64-II-8-0192 y del cual solicita que esta Subdirección General Técnica emita una respuesta.

Al respecto, tengo a bien comentar lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita al Ejecutivo federal revisar los decretos y acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación en los meses de junio y octubre del año en curso, los cuales, otorgan concesiones para la extracción del agua.

Los 10 decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2018, obedecen a una actualización del derecho vigente y el derecho positivo del régimen de vedas, que dada su antigüedad va habían cumplido con el propósito por el cual fueron establecidas, sin embargo permanecían vigentes.

La actualización del régimen de vedas se realizó conforme al artículo 41 de la Ley de Aguas Nacionales.

En materia técnica, se disminuyó el volumen de agua a ser concesionado en las cuencas incluidas en los 10 decretos, el cual paso de 166 mil 485.34 Mm³ a 39 mil 529.94 Mm³.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita al titular de la Comisión Nacional del Agua, haga público el estado que guarda la dependencia a su cargo y explique a la ciudadanía bajo el principio de transparencia y máxima publicidad el estado de las cuencas nacionales y el acceso humano al agua durante la presente gestión y en particular sobre los alcances de los decretos y acuerdos citados en el numeral anterior y del Sistema de Trámites en Internet a cargo de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

Nombre del Decreto	Estados	Extensión (km ²)	Población Beneficiada (habitantes)
RH 12 Lerma - Santiago	Aguascalientes, Jalisco, Nayarit, Durango, Guanajuato, Zacatecas y San Luis Potosí.	75,851.800	7,528,968
RH 14 Río Ameca	Jalisco y Nayarit	12,787.320	515,138
RH 15 Costa de Jalisco	Jalisco y Colima	12,952.408	116,999
RH 19 Costa Grande de Guerrero	Guerrero	8,016.900	276,658
RH 20 Costa Chica de Guerrero	Guerrero y Oaxaca	35,923.390	2,382,513
RH 25 San Fernando-Soto La Marina	Tamaulipas y Nuevo León	24,255.000	186,380
RH 26 Pánuco	Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, México, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz	97,195.727	4,312,747
RH 28 Actopan y La Antigua	Puebla y Veracruz	5,489.700	1,597,594
RH 28 Papaloapan	Oaxaca, Veracruz y Puebla	47,600.510	4,092,889
RH 30 Grijalva - Usumacinta	Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Campeche	91,928.780	5,969,829

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita a la Comisión Nacional del Agua, informe a esta soberanía las acciones emprendidas derivadas de los decretos de reserva de agua, publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el periodo de gobierno 2013-2018, a través de las obras, servicios, contratos, concesiones, arrendamientos, y adquisiciones, que se hayan celebrado, en especial en aquellos casos en que resulten afectados municipios, entes públicos y pueblos y comunidades indígenas.

En relación a este tercer punto, la Subdirección General Técnica no tiene comentarios al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2018.— Maestro Horacio Rubio Gutiérrez (rúbrica), gerente de Ingeniería y Asuntos Binacionales del Agua.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0459 signado por la entonces diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/ 1132/ 2018 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración a coadyuvar con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana; establecer la oportuna, y pronta comunicación con las representaciones consulares de sus países de origen, sobre los procedimientos de la protección consular, alojamiento y situación jurídica, de conformidad con los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos de los migrantes, así como realizar un censo de las personas que viajan en la caravana, de tal forma que se asegure y salvaguarde su integridad.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 8 de enero de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/ 300/ 3650/18, de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, ce-

lebrada el jueves 15 de noviembre del 2018, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional de Migración, para que trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional, Estatal y Municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños, y Adolescentes que viajan solos en la caravana. Así como establecer la oportuna y pronta comunicación con las representaciones consulares de sus países de origen, sobre los procedimientos de protección consular, alojamiento y situación jurídica, de conformidad con los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos de los migrantes. Asimismo, que se realice un censo de las personas que viajan en la caravana, de tal forma que se asegure y salvaguarde su integridad”.

Al respecto me permito acompañar oficio DGAJ 205.00.00/650/2018, suscrito por el licenciado Guillermo Salvador Rodríguez Zamora, director de Desarrollo Normativo, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número UCVPS/1069/2018 de 26 de noviembre del año en curso, recibido el 30 del mismo mes y año, mediante el cual re-

mite el punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 15 de noviembre de 2018, que textualmente señala:

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Nacional de Migración para que trabaje conjunta y coordinadamente para coadyuvar los esfuerzos con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia nacional, estatal y municipal en materia de atención, protección y salvaguarda de las niñas, niños y adolescentes que viajan solos en la caravana. Así como establecer la oportuna y pronta comunicación con las representaciones consulares de sus países de origen, sobre los procedimientos de protección consular, alojamiento y situación jurídica, de conformidad con los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos de los migrantes. Asimismo, que se realice un censo de las personas que viajan en la caravana, de tal forma que se asegure y salvaguarde su integridad.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante oficio DGAJ 205.000.00/629/2018, se solicitó a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, manifestara en términos de lo dispuesto en el artículo 17, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las acciones realizadas respecto del punto de acuerdo que nos ocupa.

En atención a lo anterior, mediante oficio DRD/252.200.00/820/2018, la Dirección de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Asesoría y Representación Jurídica de Niñas, Niños señalaron lo siguiente:

Sobre el particular, le informo las acciones realizadas por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de atención, protección y salvaguarda de las Niñas, Niños y Adolescentes que viajan solos en la caravana migrante.

Acción

1. Planes de restitución de derechos de NNA derivados de los diagnósticos del Grupo Multidisciplinario.

Descripción de la acción

Documento que contiene de forma detallada la manera en la que se llevará a cabo la restitución de los derechos vulnerados o restringidos de niñas, niños y adolescen-

tes, así como el nombre de la institución o instituciones que pudieran realizar la restitución correspondiente.

Total: 28

Acción

2. Solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado derivados de los diagnósticos del Grupo Multidisciplinario.

Descripción de la acción

Apoyo al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a través de la canalización de niñas, niños y adolescentes a la Comisión Mexicana de Ayuda para Refugiados, a efecto de que determinen lo conducente dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Total: 21

Acción

3. Alojamiento de niñas, niños y adolescentes en el Centro de Asistencia Social derivados de los diagnósticos del Grupo Multidisciplinario.

Descripción de la acción

Derivado del Protocolo Emergente Interinstitucional que se implementó para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañados, se solicitó a “Casa de Acogida y Formación para Mujeres y Familias Migrantes (Cafemin)” permitiera el alojamiento de niñas, niños y adolescentes solicitantes de refugio.

Total: 21

Acción

4. Retornos voluntarios asistidos derivados de los diagnósticos del Grupo Multidisciplinario.

Descripción de la acción

Apoyo a la Organización Internacional para las Migraciones, a través de la canalización de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañados

quienes solicitaron su retorno asistido voluntariamente a su país de origen.

Total: 29

Acción

5. Vinculación con las representaciones consulares derivados de los diagnósticos del Grupo Multidisciplinario.

Descripción de la acción

Para establecer la oportuna y pronta comunicación con las representaciones consulares de sus países de origen se realizaron los salvoconductos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañados, para su retorno voluntario asistido de conformidad con el protocolo emergente interinstitucional.

Total: 29

Acción

Asesoría a familias informadas en función de la protección integral y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Descripción de la acción

Se asesoraron familias de diversas nacionalidades, respecto de la protección y restitución de derechos que pueden ejercer niñas, niños y adolescentes.

Guatemaltecas: 46, hondureñas: 514, salvadoreñas 112 y nicaragüense 2, **total: 674 familias**

Acción

Asesoría a niñas, niños y adolescentes informados de sus derechos por parte del Grupo Multidisciplinario.

Descripción de la acción

Se brindó información de los derechos establecidos en el marco legal y que gozan las niñas, niños y adolescentes migrantes.

Total: 1118

Acción

Asesorías jurídicas.

Descripción de la acción

Asesorías a niñas, niños y adolescentes en materia jurídica, a fin de dar a conocer la representación que puede brindar la Procuraduría Federal de Protección.

Total: 69

Acción

Revisiones médicas por parte del médico cirujano del Grupo Multidisciplinario.

Descripción de la acción

Proceso realizado por profesional de la medicina, en el cual se examina el bienestar físico de una persona mediante la integración de la exploración física, a fin de establecer un diagnóstico y tratamiento.

Total: 81

Acción

Difusión de derechos y protección de riesgos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Descripción de la acción

Se elaboraron trípticos en los que se proporciona información relacionada con los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como la prevención de posibles riesgos en esta población en contexto de vulnerabilidad.

Total: 1400

Asimismo, se informa el nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron las actividades antes señaladas.

Dirección General de Restitución de Derechos

Licenciado en derecho, Fernando Alfonso Murillo Carrillo, Director de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Licenciado en derecho Leonardo Antonio Arroyo Sánchez, jefe del Departamento Legal.

Integrantes del Grupo Multidisciplinario

Licenciada en psicología social, María Guadalupe Flores Acosta, jefa de Departamento de Psicología.

Licenciada en trabajo social, Paulina Jazmín Pineda Almazán, jefa de Departamento en Trabajo Social.

Médico cirujano, Giovani Mercado Díaz, jefe de Departamento Médico.

Licenciada en trabajo social, Rosalba Victoria Pineda Almazán, Soporte Administrativo C.

Licenciada en psicología, Guadalupe Orozco Aurelio, Soporte Administrativo A.

Dirección General de Representación Jurídica

Maestro Héctor José Villanueva Escamilla, director de Asesoría y Representación Jurídica.

Licenciado en derecho, Diego Alejandro Balderas Luna, jefe de Departamento.

Licenciado en derecho, José Luis Díaz González, Soporte Administrativo B.

Licenciada en trabajo social, María Teresa Medrano Castañeda, subdirectora.

Licenciada en derecho, Jessica Daniela López Trejo, subdirectora.

Licenciado en derecho, Fernando Rodríguez Hernández, jefe de Departamento.

Licenciado en derecho, Cesar Alonso Ángeles Trejo, jefe de Departamento.

Dirección General de Regulación de Centros de Asistencia Social

Licenciada en psicología, Fabiola Rodríguez Rodríguez, Soporte Administrativo A.

Dirección General de Coordinación y Políticas

Ingeniero en comunicaciones y electrónica, Miguel Enrique Peña Sánchez, director de área.

Licenciada en derecho, Alma Selene Plata Jiménez, subdirectora.

Licenciado en relaciones internacionales, Marcos Colín Jaimes, subdirector.

Licenciada en derecho, Olivia Morales Aquino, jefa de Departamento.

Licenciada en derecho, María Adelina Yáñez Pacheco, Soporte Administrativo C.

Maestra en derecho, Martha Contreras Rosales, subdirectora.

Ciudadano Carlos Raúl Rodríguez Díaz, Soporte Administrativo C.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en los Artículos 1o., 2o., 6o., 10, 13, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 50 y 51 del Reglamento de la Ley General anteriormente referida, en relación con el numeral 17 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado el 11 de mayo del 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018.— Licenciado Guillermo Salvador Rodríguez Zamora (rúbrica), director de Desarrollo Normativo.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **CDMX/AGU/DAJ/2018-12-31.003** de fecha 31 de diciembre de 2018, signado por el licenciado Alejandro Velasco Ramírez, subdirector de lo Consultivo en la Agencia de Gestión Urbana del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar **DGPL 64-II-8-0636**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Hago referencia al oficio número **SG/CEL/DIP/133.1/2018**, mediante el cual adjunta el similar número **DGPL 64-II-8-0636**, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada María de los Dolores Padierna Luna, a través del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado el 4 de diciembre de 2018 y requiere información para atender dicho planteamiento.

Atento a lo anterior, adjunto a la presente copia del oficio **GCDMX-AGU-DGIARSUDTDFRSU/2018-5029**, suscrito por el maestro en administración pública Arturo Bastidas Acuña, director de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos; a través del cual remite la información correspondiente a fin de dar el debido cumplimiento a lo solicitado en el punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2018.— Licenciado Alejandro Velasco Ramírez (rúbrica), subdirector de lo Consultivo Fundamento legal para firma por ausencia.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Miguel Ángel Estrada Garavilla, Director de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio **CDMX/AGU/DAJ/2018-12-18.001** de fecha 19 de diciembre de 2018, en el que hace referencia al oficio **SG/CEL/PA/DIP/133.1/2018**, suscrito por el coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en el cual remite el similar oficio **DGPL 64-II-8-0636**, suscrito por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el cual emitió el siguiente

Puntos de Acuerdo

“**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a efecto de que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, “el reúso y reciclaje de residuos.”

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales de las 32 entidades federativas a efecto de que garantice el cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de control de los residuos urbanos.”

Al respecto, me permito informar a usted que esta área operativa, en apego a sus atribuciones, se incentiva el desarrollo,

adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso y reciclaje de residuos.

Por otro lado, en la Ciudad de México se lleva a cabo la separación de los residuos sólidos urbanos en: orgánicos, reciclables, inorgánicos y voluminosos. Para continuar por esa vía, en el presente ejercicio se tiene contemplada la construcción de una planta de selección para el reciclaje.

Asimismo, es importante mencionar que las actividades que se desarrollan en esta área cumplen con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018.— Maestro Arturo Bastidas Acuña (rúbrica), director de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En atención a su oficio **DGPL 64-II-8-3385** de fecha 6 de noviembre del 2018, en el que hace del conocimiento que se aprobó en sesión celebrada en esta fecha en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a los titulares de las 32 entidades federativas la atención prioritaria, con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad, a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar a prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. **Segundo.** La Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión solicita a los titulares de las 32 entidades federativas que reconozcan como prioridad la imperante necesidad de ejercer el presupuesto con perspectiva de género, para atender de manera óptima de declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los feminicidios en el país.”

Al respecto hago de su conocimiento que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por instrucciones del doctor José Ramón Amieva Gálvez, jefe de gobierno de la Ciudad de México, tiene como encomienda supervisar y coordinar las actividades realizadas para el cumplimiento de las medidas urgentes y conclusiones relativas a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Ciudad de México AVGM/07/2017.

Derivado de lo anterior, la Secretaría giró, en fechas 19 y 23 octubre de 2018, oficios dirigidos a las alcaldesas y los alcaldes, al Instituto de las Mujeres, Consejo Jurídico y de Servicios Legales, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y Secretaría de Seguridad Pública, todos órganos administrativos pertenecientes a la Ciudad de México; con la finalidad de solicitar su colaboración para que informaran lo siguiente:

-Las acciones que ha realizado para institucionalizar presupuesto en atención a la solicitud AVGM/07/2017, que refleja una política sistemática de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia, con la evidencia documental que lo acredite.

-Por lo que se le invita a considerar dentro de su presupuesto en el anteproyecto del Programa Operativo Anual (POA) 2019, acciones encaminadas en el marco de sus atribuciones, para dar continuidad y atención institucional a las medidas urgentes y conclusiones, emitidas por el Grupo de Trabajo que atiende la solicitud AVGM/07/2017.

-Información que, solicitado, sea enviada a esta secretaría, una vez que se haya formalizado ante la Secretaría de Finanzas, en donde se determine el presupuesto solicitado, las acciones a realizar con éste y la vinculación que tiene con las medidas urgentes y recomendaciones.

Asimismo, esta unidad administrativa giró oficio **SG/DUIS/0336/2018**, con fecha de 26 de noviembre de 2016 dirigido al licenciado Rodolfo Ozuna Hernández, di-

rector general de Administración en la Secretaría de Gobierno, solicitando sean considerados los gastos de operación de la Unidad de Igualdad Sustantiva con la cantidad de \$6,000,000.00 y para dar continuidad a la Actividad Institucional 268 512 “Coordinación y Supervisión del Cumplimiento de las Medidas Urgentes, Conclusiones y Propuestas para Prevenir la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Ciudad de México” se considere la cantidad de \$30,000,000.00 para, en su caso, dar continuidad con las actividades de coordinación y supervisión de dicha actividad.

Lo anterior, se informa a usted toda vez que esta unidad administrativa considera que dichas acciones inciden de manera transversal en la atención del acuerdo de referencia.

Se anexa soporte documental para mayor referencia.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial y apreciable saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2018.— Licenciada Regina To-var Dávila (rúbrica), directora de la Unidad de Igualdad Sustantiva en la Secretaría de Gobierno de Ciudad de México.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en su apartado de organización;

por este medio adjunto el oficio **ISCDF-DG-2018-3012** signado por el doctor en ingeniería Renato Berrón Ruiz, director general del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar **D.G.P.L. 64-II-8-0072**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2018.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención y seguimiento a los oficios **SG/CEL/PA/007.2/2018**, y **DGPL 64-II-8-0072**, éste último suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el órgano legislativo que establece, en lo conducente para este descentralizado:

...Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Poder Ejecutivo federal, a los gobernadores de Chiapas, Oaxaca, estado de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Morelos, Guerrero y al jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a que por medio de los entes públicos competentes, concluyan el dictamen de inmuebles, en las zonas afectadas y otorguen a la brevedad los apoyos a fin de que se concluya la reconstrucción y las personas damnificadas sean restituidas en su vida plena...

Se informa a la soberanía la aplicación de los recursos humanos y materiales para concluir a la brevedad posible el dictamen de inmuebles, con corte al 26 de noviembre de 2018, se ha realizado aproximadamente la inspección ocular estructural de mil 170 inmuebles y emitido el documento correspondiente al Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México y a la misma fecha otorgado para rehabilitación estructural 165 apoyos, previo cumplimiento de los requisitos previstos por la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018.— Doctor Renato Bertrón Ruiz (rúbrica), director general.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio SSP/ CGA/ 002136/ 2018 signado por el contador público Arturo Jaimes Núñez, asesor del ciudadano secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por ese órgano legislativo de esta ciudad y comunicado mediante el similar DGPL 64-II-8-0119.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2018.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.— Presente.

En atención al oficio SG/ CEL/ PA/ DIP/ 014/ 2018, de fecha 5 de octubre de 2018, por medio del cual se remite el diverso DGPL 64-III-8-0119, de fecha 2 de octubre del año pasado, suscrito por la vicepresidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, María de los Dolores Padierna Luna, la cual hace de conocimiento el punto de acuerdo que fue aprobado por dicho órgano legislativo, que a la letra señala lo siguiente:

...**Segundo.** La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los ayuntamientos, a garantizar el estado de derecho y a tomar las acciones necesarias para prevenir y detener los actos de linchamiento.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, artículos 2 y 16. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal: artículos 26 y 27. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal: artículos 10 y 37.

Quiero comentar a usted que, si bien es cierto que en la normatividad que rige esta institución de seguridad pública no existe un protocolo en materia de linchamientos, también lo es que, se cuenta con el **Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la protección de personas en el contexto de manifestaciones o reuniones**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de marzo de 2017; el cual es de observancia general y obligatoria para los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, y tiene por objeto garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos de todas las personas que se vean inmersas en las manifestaciones o reuniones, en cuanto a su integridad personal y respecto de sus bienes.

En dicho instrumento, se contemplan los apartados específicos para la protección de personas y el uso de la fuerza de conformidad con lo establecido en la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Y aunque no se tenga un protocolo específico de actuación policial específico en materia de linchamientos, como se comentó anteriormente, una vez analizados los protocolos vigentes expedidos por esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se concluyó que en su mayoría permiten a los integrantes de la policía de la Ciudad de México evitar linchamientos, en virtud que tienen por objeto preservar la vida e integridad física de las personas

en estricta sujeción al respeto por los derechos humanos, así como de mantener el orden público.

En este orden de ideas, el curso básico de formación policial incluye en sus contenidos temáticos los protocolos que expide esta dependencia, por la que cada policía egresado del citado curso los conoce a detalle.

Adicionalmente, la Universidad de la Policía se encuentra en un período de investigación a efecto de diseñar un curso específico para la atención de linchamientos, con base en las variables que lo configuran. El objetivo de este curso es dotar a los elementos operativos de las herramientas necesarias para prevenir e intervenir exitosamente en este tipo de problemáticas y, por supuesto, coadyuvar en la futura integración de un protocolo específico para el caso que nos ocupa.

No obstante lo anterior, refiero a continuación las disposiciones administrativas que resultan aplicables para evitar linchamientos:

- Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Realización de Detenciones en el Marco del Sistema Penal Acusatorio, publicado el 5 de abril de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en materia de justicia cívica, publicado el 18 de diciembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Manual de Técnicas del Uso de la Fuerza para los Integrantes de la Policía de la Ciudad de México, en vigor a partir del 19 de abril de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.— Contador Público Arturo Jaimes Núñez (rúbrica), asesor del Secretario.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio CA/022/2019, de fecha 10 de enero de 2019, signado por el ciudadano Ignacio Antonio Rodríguez Limones, coordinador de asesores del alcalde de Coyoacán, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, relativo a establecer las medidas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial ante los feminicidios recientemente en el municipio de Ecatepec de Morelos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En respuesta al oficio SG/CED/190.3/2018, de fecha 12 de octubre de 2018, donde adjunta punto de acuerdo emitido por el presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos locales a que cumplan de manera urgente y prioritaria con lo establecido en la Ley Gene-

ral de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la brevedad pongan en marcha las medidas necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial ante los feminicidios recientemente en el municipio de Ecatepec de Morelos.

En virtud de lo anterior, envío copia del oficio DGDS/859/2018, signado por el director general de Desarrollo Social, el ciudadano Rodrigo Méndez Arriaga, donde indica en el marco de las facultades se tomen las medidas para prevenir, atender, investigar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019.— Ignacio Antonio Rodríguez Limones (rúbrica), coordinador de asesores del Alcalde.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Ignacio Antonio Rodríguez Limones, coordinador de asesores del Alcalde de Coyoacán.— Presente.

Hago referencia al oficio CA/417/2018 de fecha 22 de octubre del 2018, por medio del cual remitió a esta dirección general el oficio SG/CED/190.3/2018, de fecha 12 de octubre del 2018, signado por la licenciada Aurea Susana Codina Barrios, coordinadora de enlace delegacional, solicitando dar cumplimiento al punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de fecha 9 de octubre del 2018, mediante el cual se condena enérgicamente el incremento de la violencia de género y del delito de feminicidio en todo el país, por lo que en atención al mismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

A través del oficio DGDS/858/2018 de fecha 21 de diciembre del 2018 se instruyó a la áreas adscritas a esta dirección general para que desde el ámbito de su competencia, se emprendan las acciones y medidas necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el pasado 30 de abril del 2014. Se adjunta al presente copia del oficio DGDS/858/2018 de fecha 21 de diciembre del 2018 para pronta referencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Coyoacán, Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018.— Rodrigo Méndez Arriaga (rúbrica), director general de Desarrollo Social en la Alcaldía de Coyoacán.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Demetrio Valdez Alfaro, Director de Educación de la Alcaldía de Coyoacán.

Maestro Severiano Armando Peñaloza Pardo, Director de Promoción Deportiva de la Alcaldía de Coyoacán.

Esteban Velázquez Celedón, Director de Desarrollo Comunitario y Salud de la Alcaldía de Coyoacán.— Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado por el quinto punto del acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de fecha 9 de octubre del 2018, por medio del cual se condena enérgicamente el incremento de la violencia de género y del delito de feminicidio en todo el país, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 y 75, fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se le instruye para que desde el ámbito de su competencia, se emprendan las acciones y medidas necesarias para prevenir atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de y Violencia y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de Abril del 2014.

Es importante destacar que en el Capítulo III del referido Programa Integral, se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que desde el ámbito de su competencia deben emprender las autoridades que participan en la ejecución del programa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Coyoacán, Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018.— Rodrigo Méndez Arriaga (rúbrica), director general de Desarrollo Social en la Alcaldía de Coyoacán.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio CAPTRALIR/DG/0045/2019, de fecha 15 de enero de 2019, firmado por el licenciado Jorge Franco Ambrocio, director general de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 64-II-8-0674.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de enero de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Por medio de la presente y en atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/0011.1 /2019, de fecha 9 de enero del año en curso, me permito informar que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (Captralir) viene atendiendo desde su origen, los ajustes de las percepciones de los jubilados y pensionados, tipo de nómina 5, vinculados al incremento del salario mínimo vigente de la Ciudad de México, en acorde al artículo 17 del “Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el lunes 19 de diciembre de 1988, reformado el 13 de septiembre de 1993, que a letra dice:

“La cuantía de las pensiones aumentará simultáneamente y en la misma proporción en que se aumente el salario mínimo general para el Distrito Federal”

Por lo cual se atiende el exhorto de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con relación a los sectores laborales de jubilados y pensionados.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de enero de 2019.— Licenciado Jorge Franco Ambrocio (rúbrica), director general de Captralir.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en

los artículos 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGAI67/2019 de fecha 17 de enero de 2019, signado por el contador público Arturo Jaimes Núñez, asesor del ciudadano secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 64-II-8-0627.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de enero de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno.— Presente.

En atención al oficio SG/CEL/PA/DIP/132/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se remite el diverso DGPL 64-II-8-0627, de fecha 4 de diciembre de 2018, suscrito por la vicepresidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, diputada Dolores Padierna Luna, la cual hace de conocimiento el punto de acuerdo que fue aprobado por dicho órgano legislativo, que a la letra señala lo siguiente:

Primero. Se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México y a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, a velar por la justicia pronta y expedita para el puntual esclarecimiento de los hechos y el deslinde de responsabilidades con relación al operativo instrumentado por tal dependencia en el poblado de San Juan Ixhuatepec, el pasado domingo 11 de noviembre del año en curso, así como a determinar la reparación urgente y perentoria de los daños materiales, físicos y psicológicos a las personas agraviadas.

Segundo. Solicítese al Gobierno de la Ciudad de México y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, informe a esta soberanía, sobre el uso de la fuerza pública y el deslinde de responsabilidades, por el empleo excesivo de la misma, en los eventos

ocurridos, los días 1 de septiembre y 16 de octubre del año en curso, en contra de habitantes del pueblo originario de Apatlaco, Iztapalapa, y de padres de familia de la colonia San Juan de Aragón en Gustavo A. Madero, así como determinar la reparación urgente y perentoria de los daños materiales, físicos y psicológicos a las personas afectadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal: artículos 2 fracciones I, II y III; 16 y 17. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal: artículos 26, fracciones II, V y VIII; 27, 28, 45, 46. Reglamento Interior de la Secretaría Pública del Distrito Federal: artículo 10, fracciones I, II, III, V, VI y VII; hago de su conocimiento que el 6 de diciembre de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por parte de la anterior Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el “acuerdo por el que se autoriza erogar recursos con el propósito de otorgar apoyos económicos a 125 personas en grado de vulnerabilidad, con cargo a la partida 4419 ‘otras ayudas sociales a personas’, correspondiente al ejercicio 2018” (se anexa copia simple); el cual, en el apartado de considerandos, expresa que su emisión se realiza “con motivo de los acontecimientos suscitados el día once noviembre de 2018 en San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el que participaron integrantes de la entonces Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México”.

Por otro lado, en cuanto a carpeta de investigación administrativa DGAI/I/D/1334/11-18, que se inició por motivo de los hechos ocurridos el pasado 11 y 12 de diciembre de presen año en San Juan San Juan Ixhuatepec, Estado de México, se encuentra en trámite e investigación por la Dirección General de Asuntos Internos de esta secretaría.

Asimismo, expongo a continuación los hechos ocurridos en los días antes mencionados derivados del bloqueo a la autopista México-Pachuca:

El lunes 12 de noviembre, manifestantes (personas encapuchadas, armadas con palos, piedras y tubos) bloquearon la Autopista México-Pachuca, en protesta de un operativo realizado por parte de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en calles del pueblo de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla de Baz (los pobladores indicaron que los uniformados ingresaron a ese municipio en busca de supuestos delincuentes y gol-

pearon a todas las personas que se encontraban a su paso e ingresaban a domicilios y comercios sin permiso ni justificación, lo cual ocasionó daños en propiedad ajena).

Por ello, los habitantes de la zona colocaron barricadas y quemaron patrullas y motocicletas de la policía, así como pedazos de madera y cartones. Incluso algunos de los manifestantes saquearon una tienda, ubicada al interior de una gasolinera y mantuvieron retenido al Subsecretario de Operación Policial Zona Norte, en la Iglesia de Santa Rosa de Lima de la comunidad, hasta recibir respuesta a sus exigencias.

En este sentido, la Subsecretaria de Operación Policial Zona Sur, coadyuvó en las acciones policiales de la siguiente manera:

- 15:00 horas, personal de la Policía Metropolitana arribó al lugar.
- Al notar la presencia policial, manifestantes se repliegan, por lo que se establece al personal pie tierra, a la expectativa.
- 18:40 horas, se presenta personal de la Policía Federal para abrir la circulación de la Autopista México-Pachuca.

19:00 horas, ingresan elementos al lugar, y tras 20 horas de bloqueo por parte de vecinos de San Juan Ixhuatepec, personal de la Policía Federal de la Ciudad de México y del estado de México tomaron el control de la autopista México-Pachuca a las 19:30 horas, liberando la vialidad con circulación de sur a norte, y a las 19:45 horas abre la de norte a sur.

Asimismo, los pobladores liberaron al subsecretario de Operación Policial Zona Norte, que mantenían retenido.

- 23:00 horas, finaliza el bloqueo, permaneciendo el personal a la expectativa de cualquier otro conato de incendio.

Para liberar la vialidad llegaron cerca de 300 Policías Federales, y al menos 300 elementos de la SSP de la Ciudad de México.

La Subsecretaría de Operación Policial Zona Sur participó con un estado de fuerza de: 9 jefes, 5 subdirectores, 11 jefes de Unidad Departamental, 20 oficiales, 430 elementos a bordo de 55 unidades y 20 motopatruillas, de las Unida-

des de Policía Metropolitana, Montada, Granaderos Oriente, Granaderos Poniente, Fuerza de Tarea, Grupo Especial, Ambiental, Femenil y del Transporte.

Anexo al presente oficio un abreve galería de fotos a fin de complementar la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2019.— Contador Público Arturo Jaimes Núñez (rúbrica), asesor del ciudadano secretario de Seguridad Pública.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

— o —

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa del gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y de lo dispuesto en los artículos 7, fracción 1, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por este medio adjunto el oficio número CPPA/ DG/ DP/ 043/ 2019, de fecha 21 de enero de 2019, signado por el licenciado Francisco Enrique Pérez Hernández, director de Prestaciones y Bienestar Social de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 64-II- 8-0674.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez, director general Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

Por este conducto y con la finalidad de dar el debido cumplimiento al oficio número SG/DGJyEL/ PA/ DIP/ 0011.2/ 2019, de fecha 9 de enero del año en curso, por medio del cual se remite y solicita sea atendido el punto de acuerdo que se aprobó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión donde solicita a todas las instituciones públicas de seguridad social federales y de las entidades federativas que realicen adecuaciones reglamentarias para establecer el pago de pensiones por veces salario mínimo y no por unidad de medida y actualización en todos los sectores laborales de jubilados y pensionados, siempre y cuando dicha adecuación resulte favorable a los derechos de los derechohabientes.

Por lo anterior se le informa que el suscrito es competente para conocer y resolver, así como con las facultades conferidas por la jefa del gobierno, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2019, emitido al licenciado Javier Camacho Cuapio, que se funda en los artículos 122, Apartado C, base segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80., fracción II, 67, fracción V, y 87 del Estatuto de Gobierno de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 24 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, así como del nombramiento de fecha 16 de enero de 2019 en favor del suscrito, como director de Prestaciones y Bienestar Social.

Pues de una interpretación armónica e integral de los preceptos mencionados se desprende que el director general de este organismo, en el ejercicio de las funciones atribuidas en la ley, se encuentra facultado para autorizar a su personal la celebración de actos destinados al cumplimiento del objeto de este organismo; es decir, para salvaguardar el derecho de los elementos, pensionados y familiares derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, con relación a las prestaciones

económicas, servicios sociales, culturales y recreativos a que tienen derecho, el director general delega la función de dar contestación a la Dirección de Prestaciones por ser ésta el área encargada de los asuntos inherentes al otorgamiento y análisis de procedencia de las pensiones de conformidad con lo dispuesto en el manual administrativo de este ente.

Al respecto, le informo que la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, tiene como objetivo otorgar como prestación social a los policías auxiliares las pensiones que se describen en este curso, mas no a los maestros.

Ahora bien, a través del acta de la tercera sesión ordinaria del órgano de gobierno, celebrada el 3 de octubre de 2003, en el punto número 7 menciona lo siguiente:

Antecedentes

La Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México fue creada mediante **decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo de 2000**; mientras, el plan de Previsión Social y las Reglas de Operación del Plan de Previsión Social de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, así como sus artículos transitorios, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **25 de octubre de 2001, siendo ambos documentos fundamentales para establecer las bases de funcionamiento del organismo entonces creado.**

Por lo anterior, y ante tal indefinición, la **Caprepa viene otorgando una pensión mínima garantizada equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal.**

La Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, conforme a su disponibilidad presupuestal, tendrá la capacidad de otorgar pensión a los elementos que así lo acepten voluntariamente.

El financiamiento para la operación total de la Caprepa corresponde a recursos presupuestales del gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior es el inicio del otorgamiento de las pensiones con un salario mínimo vigente, posteriormente a través del acuerdo número **2.4-ORD/2010** se indica lo siguiente:

Con base en las facultades que el Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión confiere a este órgano de gobierno en el

artículo 15, fracción XI, publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 25 de octubre de 2001, **se autoriza a la Dirección General de la Caprepa hasta en tanto no existan los elementos de definición de salario base de cotización para la determinación de una pensión conforme a las reglas de operación, ni las cuotas y aportaciones al régimen, por los elementos y la propia corporación, a realizar las gestiones y acciones administrativas necesarias a efecto de que**

1. Las pensiones en curso de pago que se vienen cubriendo a los pensionados en razón de 1 salario mínimo vigente en el Distrito Federal como pensión mínima garantizada y 1.2 salarios mínimos como percepción máxima **se incrementan a partir del 1 de enero de 2011 a 1.3 salarios mínimos como pensión mínima y hasta 1.66 como pensión máxima, analizando cada uno de los casos para la aplicación de la tabla de pensiones que se autoriza.**

2. A llevar acabo el análisis de las nuevas solicitudes de pensión por jubilación (30 años de servicio sin importar la edad), pensión por muerte y pensión por incapacidad total permanente por riesgo de trabajo a efecto de que en los casos que procedan se otorgue una pensión equivalente a 1.66 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al mes, con retroactividad a la fecha de baja del elemento o a la fecha de fallecimiento en caso de muerte por riesgo de trabajo, en cuyo caso las partes proporcionales previas al presente acuerdo se calcularán conforme a los acuerdos previos de pensión.

3. A llevar a cabo el análisis de las nuevas solicitudes de pensión por muerte por causas ajenas al servicio cuando menos con 15 años de servicio, sin importar la edad, pensión por cesantía en edad avanzada y pensión por invalidez total y permanente por causas ajenas al servicio cuando menos con 15 años de servicio sin importar la edad y pensión por edad y tiempo de servicio con 15 y hasta 25 años de servicio a fin de que en los casos procedentes se realice la integración de los expedientes y se cubra la pensión mínima equivalente a 1.3 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal aquellos elementos que hayan cumplido hasta 25 años de servicio con retroactividad a la fecha de baja o fallecimiento del elemento.

4. A llevar a cabo el análisis de las nuevas solicitudes de pensión por muerte por causas ajenas al servicio, pensión por invalidez total y permanente por causas ajenas

al servicio y pensión por edad y años de servicio, en todos los casos a partir de 26 años y hasta 29 años de servicio se aplicará para el pago los porcentajes establecidos en el capítulo VI, "De las pensiones", sección II, de las Reglas de Operación de la Caprepa considerando como base para el cálculo 1.66 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal elevado al mes.

5. A llevar acabo el análisis de las nuevas solicitudes de pensión por transferencia a un derechohabiente por fallecimiento de un pensionado, por cualquiera de las causas de origen de la pensión, para que en los casos procedentes se cubra la pensión a 100 por ciento de la percepción con que se determinó el beneficio para el titular.

Finalmente, la situación actual de las pensiones de la Caprepa, son pagadas a razón de los siguientes montos:

IMPORTE DE PENSIÓN 2019 DE 1.3 A 1.66 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA CDMX ANTES DISTRITO FEDERAL IMPORTE S.M. \$102,882.019, FACTOR MENSUAL 30.4167	
AÑOS DE SERVICIO	%
DE 10 A 25	1.3 SALARIOS MÍNIMOS
26	80% DE 1.66=1.328
27	85% de 1.66=1.411
28	90% de 1.66=1.494
29	95% de 1.66= 1.577
30 O MAS Y RIESGO DE TRABAJO	100% de 1.66

Con lo anterior, este órgano da cabal cumplimiento al punto de acuerdo que ocupa.

Sin otro particular, le confirmo la certeza de mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019.— Licenciado Francisco Enrique Pérez Hernández (rúbrica), director de Prestaciones y Bienestar Social.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Gobierno de Baja California.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, por instrucciones del secretario de Educación y Bienestar Social, M.A. Miguel Ángel Mendoza González, y en atención a su solicitud recibida mediante oficio DGLP 64-II-8-0051, el cual va dirigido al licenciado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, gobernador constitucional del estado de Baja California, en el cual hace de conocimiento sobre el acuerdo aprobado en la sesión celebrada en fecha 11 de septiembre de 2018, mismo donde exhorta suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dicho procedimiento.

Aunado a lo anterior, se adjunta al presente copia simple de la opinión emitida por la Dirección de Servicio Profesional Docente, con oficio número 0532, de fecha 26 de septiembre de 2018, por la Dirección de Evaluación y Tecnología, con oficio número 141/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, y mediante correo electrónico por parte del coordinador general Operativo de Formación y Desarrollo Docente, de fecha 28 de septiembre de 2018. Lo anterior para los efectos pertinentes. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California, a 21 de diciembre de 2018. — Iván Beltrán León (rúbrica), director de Asuntos Jurídicos.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

— o —

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de Guanajuato.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, gobernador constitucional de Guanajuato, y en

atención de su oficio número DGPL 64-II-8-0082, por el que da a conocer la aprobación del acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que en sus resolutivos señala:

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y a los gobiernos de Guanajuato, Jalisco, estado de México, Michoacán y Querétaro para que en su calidad de suscribientes del convenio entre ellos celebrado para la recuperación del río Lerma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2014, ejecuten las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del citado convenio y con ello atender la grave crisis de salud pública y ambiental que aqueja a la cuenca Lerma-Chapala y a sus pobladores.

Al respecto, me permito informarle que

El gobierno de Guanajuato está convencido de que el medio idóneo para la sostenibilidad y salvaguarda de nuestros principales cuerpos de aguas nacionales es sin duda la concertación y coordinación de acciones entre los tres ámbitos de gobierno en el país.

Sin duda, lo anterior es más evidente y necesario cuando estos cuerpos recorren una gran porción del territorio nacional como la cuenca Lerma-Santiago, la mayor región hidrológica del país y que constituye una de las fuentes indispensables para el sostenimiento de todas las actividades de las poblaciones de los estados que comprende su extensión territorial.

En el caso de Guanajuato, su territorio comprende 43.75 por ciento de la cuenca, y también una considerable parte de su población se asienta dentro de esa área.

Una vez expuesta la postura del gobierno del estado en relación con el tema que nos ocupa, a continuación le expongo las acciones más relevantes y que más contribuyen al saneamiento, en la porción de Guanajuato en la región Lerma-Santiago, que nuestro gobierno, con el concurso de los ámbitos federal y municipal y la contribución valiosa de la sociedad, hemos ejecutado:

Se tienen construidas 47 plantas de tratamiento de aguas residuales, resultado de una inversión de 2 mil 42 millones de pesos.

Estas plantas de tratamiento cuentan con una capacidad instalada de 6.7 metros cúbicos por segundo. En cabeceras municipales se traduce en una cobertura actual de 86.65 por ciento, valor por encima de la media nacional, de 85.

En este año, para beneficio de los habitantes de estado de México, Jalisco, Guanajuato, Michoacán y Querétaro, quienes representan 11 por ciento de la población del país y generan 25 por ciento del producto interno bruto, se creó el Programa del Consejo de la Cuenca Lerma-Chapala, con el propósito de fortalecer la gerencia operativa encargada de coordinar las estrategias, programas, acciones y metas en beneficio de la sustentabilidad del agua.

Realizamos mil 440 obras para restituir la capacidad de almacenamiento de 5 millones 229 mil 340 metros cúbicos de aguas superficiales, para impulsar el potencial pecuario y piscícola.

Realizamos estudios y proyectos, los cuales son base en la gestión de inversiones para lograr la estabilización de los acuíferos, el saneamiento y el uso eficiente del agua en todos los sectores, destacan: estudio de sensibilización sobre los beneficios de la tecnificación y el uso eficiente del agua en el módulo de riego Acámbaro; estudio para el diseño del tablero de control del Programa de Gestión Integral; estudio de desarrollo de capacidades agropecuarias en el ámbito territorial; impresión de las reglas generales de integración, organización y funcionamiento del consejo de cuenca Lerma-Chapala, manual de indicadores de gestión de los organismos operadores y manual de organización y funcionamiento de la Comisión de Cuenca de la Laguna de Zapotlán; organización y desarrollo de la octava *Feria interestatal de cultura del agua y bosque*; y diagnóstico de los escurrimientos en la cuenca Lerma-Chapala que sustenten la distribución de aguas superficiales para el ciclo noviembre 2017 a octubre 2018. En estas acciones invertimos 1 millón 707 mil 409 pesos.

Es importante resaltar la participación activa de los gobiernos municipales en la operación de las plantas de tratamiento. Por ello, en estrecha colaboración con ellos, los apoyamos para el fortalecimiento de sus capacidades, mediante diversos cursos de capacitación al personal de los organismos operadores y en la implementación de mecanismos que deriven en el mejoramiento del funcionamiento técnico y administrativo, que a su vez se refleje en la correcta operación de las plantas de tratamiento.

Reciba un saludo y, a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2018.— Licenciado Luis Ernesto Ayala Torres (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

— 0 —

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de Guanajuato.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por instrucciones del licenciado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, gobernador constitucional del estado de Guanajuato, y en atención a su oficio número DGPL 64-II-8-0151, por el que da a conocer la aprobación del exhorto de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y que en sus resolutivos señala:

Primero. La Cámara de Diputados condena enérgicamente el incremento de la violencia de género y del delito de feminicidio en todo el país, y hace un llamado a los Gobiernos Locales a aplicar eficazmente las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

Segundo. ...

Tercero. ...

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades federales y locales competentes a que se instale una Mesa de Trabajo permanente con los familiares de las víctimas de feminicidio y personas defensoras de derechos humanos, en la que también participen diputados locales y federales integrantes de las Comisiones de Igualdad de Género y Justicia, y demás autoridades competentes.

Quinto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos locales a que cumplan de manera urgente y prioritaria con lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la brevedad pongan en marcha las medidas necesarias para prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en especial ante los feminicidios ocurridos recientemente en el municipio de Ecatepec de Morelos.

Al respecto, me permito informarle que en el estado de Guanajuato, la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato, ha aplicado recursos presupuestarios orientados hacia el robustecimiento de las acciones que se realizan para la generación de escenarios de libertad para las mujeres, los cuales se han traducido en diversas políticas y programas que, desde diversas ópticas, coadyuvan en su desarrollo y materialización de sus planes de vida, mismas que se trasladan en implemento:

- Se cuenta con Unidades de Atención Integral a las Mujeres (Unaim);
- Operación del Centro de Justicia para Mujeres;
- Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género;
- Operación de Ludotecas en las Unidades Especializadas de Atención Integral a las Mujeres;
- Operación del Programa Alerta AMBER en el Estado de Guanajuato;
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada;
- Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada;
- Como parte de diversos organismos colegiados que brindan atención a mujeres, la Procuraduría General de Justicia participa activamente en las sesiones del Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito del estado de Guanajuato, Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otros.
- Acuerdo 2/2011, por el que se establecen Políticas de Atención al Público, especialmente a Favor de los Grupos

pos Vulnerables, en la Procuraduría General de Justicia del estado;

- Acuerdo 4/2012, mediante el cual, se emiten los Lineamientos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato para la Atención Integral y Acceso a la Justicia a las Mujeres Víctimas del Delito;
- Emisión del Acuerdo 4/2015, por el que se modifican los Acuerdos 2/2012 y 2/2014, ambos de la PGJ, a efecto de impulsar el uso apropiado de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género;
- Acuerdo 7/2014, mediante el cual, se adoptan los protocolos de investigación van Perspectiva de Género actualizados de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato;
- Circular 2/2011, mediante la cual se instruye a las y los agentes y delegados del Ministerio Público a brindar atención y apoyo a las víctimas del delito en estricto respeto a sus derechos y, en su caso, canalizarlas de manera inmediata a las instancias competentes;
- Circular 1/2013, mediante la cual se instruye al personal ministerial y sus órganos auxiliares, la instrumentación de políticas de atención con perspectiva de género;
- Circular 5/2014 mediante el cual se giran instrucciones a las y los servidores públicos de las áreas de la Procuraduría General del Estado de Guanajuato, para atender sus obligaciones en el trato a las víctimas ofendidas del delito, y respetar sus derechos humanos;
- Principios Básicos de Atención Ministerial con Perspectiva de Género a favor de las Mujeres Víctimas de Violencia y Decálogo de Derechos a favor de las Mujeres Víctimas de violencia de género;
- Coordinación de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito;
- Apoyo a través del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos del Delito;
- Apoyos a mujeres a través del refugio temporal de la Procuraduría;

- Unidad de Dictámenes Especializados, opera en apoyo a las diversas Subprocuradurías del estado, con el fin de determinar el estado emocional de las víctimas;
- Se cuenta con las Unidades de Asesoría Jurídica Penal a Víctimas y Ofendidos del Delito;
- Esquemas de emisión de Órdenes de Protección;
- Creación de la Coordinación de Atención Psicológica para el Personal de la Procuraduría General de Justicia;
- Seguimiento a través del su Instituto de Formación Profesional al “Programa Estatal de Capacitación con enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, para servidoras y servidores Públicos 2015-2018”;
- Capacitación y especialización de las y los servidores públicos de esta Representación Social en materia de derechos humanos y perspectiva de género;
- Se obtuvo la certificación de la Competencia Laboral EC0497 “Orientación Telefónica a Mujeres Víctimas de la Violencia Basada en Género”, para las llamadas recibidas a través de la línea telefónica 01800 denuncia; a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales;
- Con el objeto de brindar una formación integral a las mujeres y hombres que ingresan a la institución como agentes de investigación criminal, fue incorporada a la currícula de la Academia de Investigación Criminal la asignatura “Perspectiva de género y actuación policial”;
- Se cuenta con el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y su publicación en la página de la Procuraduría General de Justicia, dando a conocer indicadores estadísticos extraídos del mismo e información de relevancia;
- Diseño y ejecución de estrategias de comunicación en la materia, tales como “PGJ con perspectiva de género”;
- Esquemas de difusión, tales como promocionales en temas relacionados al Centro de Justicia para la Mujeres; –no caigas en el grooming– con el hashtag#NoEsTuAmigoEsTu como acción en contra del combate al delito de corrupción de menores, pornografía infantil, trata de personas, violación, entre otras conductas, y di-

fusión de talleres relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres;

- Participación en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- Participación en la Comisión de Seguimiento de Casos de Violencia Femenicida;
- Participación en la mesa transversal del proceso de solicitud de Alerta de Violencia de Género.

Con estos elementos es posible tener la certeza de que los programas y actividades que se establecen en el proyecto de Presupuesto Estatal para 2018 y los demás asignados por diversas Dependencias y Poderes, permitirán a Guanajuato avanzar con pasos firmes hacia una sociedad con igualdad de género que fortalezca el desarrollo de las personas, las familias, las organizaciones y de la entidad en su conjunto.

Conviene hacer mención que la propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado establece el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como conjunto de métodos, procedimientos y estructuras coordinadas por los gobiernos estatales y municipales, el cual tiene por objeto la unión de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicho sistema cuenta con un órgano de dirección (Consejo estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres), el cual dentro de sus miembros integra, además de representantes de instancias gubernamentales, a dos representantes de organizaciones no gubernamentales especializadas en la protección de los derechos humanos de las mujeres, lo que garantiza la participación ciudadana en el diseño de las políticas en la materia, particularmente en la confección y aprobación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En el contexto actual y ante la necesidad de redoblar esfuerzos para dar seguimiento puntual y eficacia al grave problema que es el feminicidio, así como en atención a la quinta conclusión del informe presentado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional y Multidisciplinario establecido para la posible emisión de Alerta de Violencia de Género

contra las Mujeres, al seno del Consejo se formó la Comisión de seguimiento de casos de violencia feminicida como un órgano permanente del mismo. Su principal función es ser la instancia técnica especializada encargada de dar seguimiento a cada uno de los casos de violencia feminicida en el Estado.

La instalación de la Comisión de Casos de Violencia Feminicida, se llevó a cabo en el marco de la segunda sesión extraordinaria del Consejo estatal, el 7 de agosto de 2014, la cual fue encabezada por el Poder Ejecutivo local, y se conforma por las siguientes representaciones: Poder Judicial del estado, Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, dos representantes provenientes de organismos no gubernamentales y dos representantes provenientes del sector académico.

Por otra parte, se hace mención que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, cuenta con el Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergue para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia (Cemaiv); donde su objetivo general del programa es prevenir, atender y erradicar la violencia en las familias guanajuatenses, además de atender sus efectos, generando para tal fin estrategias específicas, como los son:

- I. Promover una cultura de paz, igualdad de género y resolución pacífica de conflictos;
- II. Buscar la implementación de acciones y estrategias encaminadas a promover la no violencia;
- III. Fomentar una cultura de denuncia y respeto a la legalidad a través de campañas coordinadas con los Cemaiv municipales;
- IV. Vigilar el seguimiento de las estrategias para la intervención integral que prestan los Cemaiv municipales a las personas generadoras o receptoras de violencia;
- V. Capacitar continuamente al personal de los Cemaiv de los municipios;
- VI. Supervisar la correcta intervención multidisciplinaria para atender la necesidad en cada caso en particular;

VII. Vincular la coordinación de los Cemaiv con el Albergue Temporal para Mujeres Receptoras de Violencia del Sistema Estatal DIF, supervisando que se implante el modelo de atención;

VIII. Aplicar el modelo de atención que marca la Ley para prevenir, atender y erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como su reglamento;

IX. Brindar apoyo interinstitucional que genere acciones y estrategias en conjunto para erradicar la violencia;

X. Generar una estadística basada en los informes de atención reportados mensualmente por los Cemaiv, con la finalidad de analizar el fenómeno de la violencia en el estado de Guanajuato, revisando desde las acciones preventivas en conjunto con la operatividad de los Cemaiv y la población atendida en el refugio temporal para mujeres receptoras de violencia; y

XI. Actualizar continuamente al personal de CEPAEV, adaptándolo a las necesidades para la efectiva aplicación y atención en el tema de violencia.

Cabe destacar, que el estado de Guanajuato cuenta con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de junio de 2017, el cual es obligatorio para la administración pública estatal y municipal.

A fin de dar cuenta del seguimiento e impacto de las metas establecidas en el Programa se definen una serie de indicadores, a través de los cuales las dependencias y entidades emiten reportes periódicos que reflejan el avance en la disminución de la violencia en contra de las mujeres, y al mismo tiempo contribuye a definir el rumbo en la elaboración de propuestas de políticas públicas que repercutan de manera positiva en la vida de las mujeres.

El Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las Mujeres es manejado, organizado y dirigido por la Procuraduría General de Justicia del Estado; se alimenta de manera mensual; sus datos son considerados como oficiales en el Estado y por medio de él se alimentará a los bancos nacionales, internacionales, redes o cualquier organismo que solicite información sobre la materia de violencia contra las mujeres en el Estado; contiene indicadores que arrojan los datos y estadísticas de tal manera que permitan obtener información des-

agregada; se publica de manera semestral y cuenta con un apartado público en el que se registran los delitos cometidos en contra de mujeres, incluye la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos en su caso; características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, consignación o imputación, sanción, reparación del daño e índices de incidencia; dicho registro se integra a la estadística criminal y de las víctimas para definir políticas públicas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia, y puede ser consultado en la siguiente liga:

https://portal.pgjguanajuato.gob.mx/PortalWeb_Estatal/Banco/Formularios/index.aspx

En este sentido, resulta importante reiterar que se llevan a cabo todas las gestiones necesarias para conjuntar esfuerzos y fomentar el involucramiento de todos los sectores interesados en la atención y protección derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

En la administración pública estatal 2018-2024, refrendamos nuestro compromiso con la sociedad guanajuatense, al desplegar múltiples esfuerzos para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, utilizando los instrumentos jurídicos existentes, nacionales e internacionales, asimismo, estableciendo diferentes mecanismos para que éstas prerrogativas lleguen a ser una cuestión “de iure” y “de facto”.

Reciba un saludo y, a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente

Guanajuato, a 18 de diciembre de 2018.— Licenciado Luis Ernesto Ayala Torres (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de Guanajuato.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, gobernador constitucional de Guanajuato y en atención de su oficio número DGPL 64-II-8-3385, por el que da a conocer la aprobación del acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que en sus resoluciones señala:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a los titulares de las 32 entidades federativas la atención prioritaria con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos que sean requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a los titulares de las 32 entidades federativas que reconozcan como prioridad la imperante necesidad de ejercer el presupuesto con perspectiva de género, para atender de manera óptima la declaratoria de estado de emergencia nacional respecto a los feminicidios en el país.

Al respecto, me permito informarle que

En el gobierno de Guanajuato reiteramos el compromiso que, desde el ámbito de procuración de justicia, asumimos en cuanto a la investigación de los hechos ilícitos cometidos en contra de las mujeres y niñas por razones de género, en especial del delito de feminicidio, así como en brindar una atención integral, oportuna y especializada, con el propósito de dar cumplimiento al marco normativo nacional, internacional y estatal, que articula los elementos indispensables para hacer efectivas sus prerrogativas fundamentales, primordialmente el acceso oportuno y pleno a la justicia y a una vida libre de violencia.

Disponemos de diversos servicios y estrategias integrales que nos han permitido coadyuvar en la construcción de escenarios de seguridad y justicia para las Mujeres y Niñas,

en los que la brecha de desigualdad sea cada día menor, así como en la atención y erradicación de la violencia contra ellas; entre las cuales destacan las siguientes:

• **Políticas y acciones en el rubro de investigación y servicio**

1. Se cuenta con unidades de atención integral a las mujeres (UNAIM), las cuales tienen por objeto investigar, a través de un enfoque multidisciplinario e integral, sustentado en la perspectiva de género, los delitos contra Mujeres cometidos por su condición o por razones de género.

2. Operación del Centro de Justicia para las Mujeres, donde se prestan servicios especializados e integrales a través de diversas dependencias, bajo cuatro ejes fundamentales: prevención, atención, acceso a la justicia y empoderamiento.

Dicho centro de justicia, en razón del cumplimiento de los 48 indicadores que integran el Sistema de Integridad Institucional 2018, resultó acreedor de la certificación otorgada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

3. Se cuenta con protocolos de investigación con perspectiva de género, particularmente para la investigación del delito de feminicidio; de violación; de violencia familiar cometido en agravio de mujeres; y sobre no localización de mujeres.

En dichos protocolos se establecen procesos homologados de actuación, se precisan las directrices generales para lograr la estandarización de la función investigadora en el marco irrestricto de la legalidad y el respeto de los derechos humanos, a fin de proveer el esclarecimiento de los hechos bajo un adecuado enfoque de género.

Las directrices establecidas en los protocolos son aplicables y son utilizadas como orientación en la investigación de los delitos relacionados con violencia contra las mujeres por razones de género.

El protocolo de investigación con perspectiva de género del delito de feminicidio precisa el contexto histórico y social de dicho tipo penal, y se erige como un instrumento orientador de las diligencias ministeriales, policiales y periciales para la investigación del mismo. Pre-

vé directrices y una metodología sistemática para desarrollar una investigación estandarizada bajo líneas de investigación atinentes y puntuales, a partir de acciones de carácter interdisciplinario a cargo del Ministerio Público y sus órganos auxiliares.

Entre las cuestiones relevantes que establece el instrumento protocolario en cita destacan las siguientes:

a) Se aplica de manera sistemática en todos los casos de muertes violentas de mujeres, así como en los casos de suicidio de mujeres, muerte de mujeres aparentemente accidentales, casos de muerte más remota, entre otros.

b) Considera las directrices respectivas a efecto de que el personal ministerial en todos los casos parta de la presunción de que el delito se cometió por motivos de género.

c) Una vez que se tiene conocimiento de un hecho delictivo como es la muerte violenta de una Mujer, las autoridades estatales tienen la obligación de iniciar *ex officio* y sin dilación la investigación respectiva.

d) Los agentes del Ministerio Público tienen el deber de aplicar la perspectiva de género en cada una de las diligencias ministeriales, así como observar los principios rectores que deben considerar en una investigación del delito de feminicidio.

e) Destaca la pertinencia para que los operadores de dicho protocolo, en los casos conducentes y según las circunstancias concretas, implementen las disposiciones establecidas en el “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)”.

4. Implantación de ludotecas en las UNAIM, en las cuales se atienden a niñas y niños que acompañan a nuestras usuarias, pudiendo disfrutar de un lugar adecuado para su sano desarrollo, esparcimiento y aprendizaje positivo.

5. Operación del Programa Alerta Amber en Guanajuato, el cual concentra esfuerzos en la recuperación de los menores sustraídos o no localizados; mediante el desarrollo y coordinación de acciones conjuntas entre autoridades y sociedad civil para su búsqueda.

6. Unidad Especializada en Combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores, instancia ministerial especializada en la investigación, persecución y combate de los delitos de trata de personas y corrupción de menores, y delitos conexos.

7. Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, instancia encargada en el estado de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar la investigación y persecución de los delitos considerados en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en el ámbito competencial correspondiente.

8. Como parte de diversos organismos colegiados que brindan atención a Mujeres, participamos activamente en las sesiones del Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito de Guanajuato, Consejo Estatal de Participación Social para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas, Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otros.

• Normativa interna con perspectiva de género

1. Acuerdo 2/2011, por el que se establecen políticas de atención al público, especialmente en favor de los grupos vulnerables, en la PGJ. Entre sus disposiciones se establece el trato prioritario y urgente a favor de las mujeres para la custodia de sus derechos o se les evite cualquier daño.

2. Acuerdo 4/2012, mediante el cual se emiten los lineamientos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato para la Atención Integral y Acceso a la Justicia a las Mujeres Víctimas del Delito, cuyo objeto es establecer disposiciones para que todas las mujeres y niñas víctimas u ofendidas de una conducta constitutiva de delito, reciban una adecuada atención en el ámbito competencial de esta Institución, así como las políticas en materia de procuración de justicia en contra de la violencia hacia las mujeres.

3. Emisión del acuerdo 4/2015, por el que se modifican los similares 2/2012 y 2/2014, ambos de la PGJ, a efecto de impulsar el uso apropiado de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género.

4. Acuerdo 7/2014, por el que se adoptan formalmente los protocolos de investigación con perspectiva de género actualizados de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

5. Circular 2/2011, mediante la cual se instruye a los agentes y delegados del Ministerio Público a brindar atención y apoyo a las víctimas del delito con estricto arreglo a sus derechos y, en su caso, canalizarlas de inmediato a las instancias competentes.

6. Circular 1/2013, mediante la cual se instruye al personal ministerial y sus órganos auxiliares, la instauración de políticas de atención con perspectiva de género. En ella se privilegia la atención a las mujeres, con el propósito de liberar de todo tipo de estereotipos las actuaciones en su favor y brindarles una protección de sus derechos más oportuna.

7. Circular 5/2014, mediante la cual se giran instrucciones a los servidores públicos de las áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato para atender sus obligaciones en el trato a las víctimas y ofendidas del delito, y respetar sus derechos humanos.

8. Principios básicos de atención ministerial con perspectiva de género a favor de las mujeres víctimas de violencia y decálogo de derechos a favor de las mujeres víctimas de violencia de género.

• Acciones en materia de atención a víctimas

1. Coordinación de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, área especializada en otorgar atención a las personas víctimas y ofendidas del delito, como parte de la reparación integral del daño.

2. Brindamos apoyo a través del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos del Delito, cuyos recursos se aplican para otorgar bienes o servicios a la persona víctima u ofendida, conforme al marco jurídico aplicable.

3. Refugio temporal, espacio y entorno de protección, en el cual se otorga atención especializada e integral a favor de las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos menores de edad.

4. Unidad de Dictámenes Especializados, opera en apoyo de las subprocuradurías para determinar el estado

emocional de las víctimas tras sufrir las consecuencias lesivas de la comisión de una conducta delictiva.

5. Asesoría jurídica penal a personas víctimas u ofendidas del delito, destinada a orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de la víctima u ofendido, en los términos de la legislación conducente.

6. Emisión de órdenes de protección a fin de proteger la vida, integridad física y psicológica, así como el patrimonio de las víctimas.

7. Creación de la Coordinación de Atención Psicológica para Personal de la PGJ, encargada de brindar atención psicológica y contención emocional al personal que atiende a víctimas directas e indirectas.

• Capacitación y profesionalización con perspectiva de género

1. Seguimiento a través de nuestro Instituto de Formación Profesional al Programa Estatal de Capacitación con enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, para servidores públicos 2015-2018.

2. Capacitación y especialización permanente en materia de derechos humanos y perspectiva de género a los servidores públicos para dar servicios de calidad, empáticos y profesionales a quienes lo requieren.

3. Obtuvimos la certificación de la competencia laboral EC0497, “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género”, para las llamadas recibidas a través de la línea telefónica 01800 denuncia, a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

4. Con objeto de brindar una formación integral a quienes ingresan en la institución como agentes de investigación criminal fue incorporada al currículo de la Academia de Investigación Criminal la asignatura “Perspectiva de género y actuación policial”.

• Difusión, información y transparencia

1. Se cuenta con el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, el cual se erige como la red estatal de información sobre casos de violencia contra las Mujeres.

2. Diseño y ejecución de estrategias de comunicación en la materia, como “PGJ con perspectiva de género”, donde conjuntan y dan a conocer cuestiones relevantes en dicha asignatura.

3. Esquemas de difusión, como promocionales en temas vinculados al Centro de Justicia para las Mujeres; No caigas en el *grooming*, con el hashtag #NoEsTuAmigaEsTu como acción de combate del delito de corrupción de menores, pornografía infantil, trata de personas, violación, entre otras conductas, y difusión de talleres relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

4. Entre otras acciones de análoga naturaleza y fines.

Lo descrito permite dar muestra de las diferentes acciones, esquemas de investigación y atención, que disponemos para su operación, en el supuesto de presentarse algún caso de violencia feminicida, escenario ante el cual, de manera inmediata se inician con las diligencias conducentes que permitan el esclarecimiento de los hechos denunciados.

En el caso particular de nuestra entidad federativa, en relación con el delito de feminicidio, que 100 por ciento de los casos han sido esclarecidos, así como que de 2015 a 2017 se presentó una disminución de 32.25 por ciento de indagatorias iniciadas, lo cual no es óbice para refrendar la convicción de redoblar los esfuerzos para lograr que la incidencia de este tipo de conductas sea de carácter mínimo.

En lo vinculado con el exhorto a los titulares de las 32 entidades federativas a que “reconozcan como prioridad imperante ejercer el presupuesto con perspectiva de género”, desde nuestro ámbito podemos referir que, en efecto, la distribución y el consiguiente ejercicio de partidas presupuestarias en la materia se realizan conforme a específicas directrices y de manera estratégica acorde con los programas operados en la entidad en los cuales se consideran las políticas públicas en materia de erradicación de violencia contra las mujeres, así como, de manera particular, atendiendo al diseño y ejecución de las acciones específicas que cada instancia estatal con atribuciones en dicha asignatura ejecuta, como en el caso concreto acontece en las referidas en el presente oficio correspondientes a la investigación de delito y atención especializada.

Resulta importante reiterar que se llevan a cabo gestiones para conjuntar esfuerzos y fomentar el involucramiento de

todos los sectores interesados en la atención y protección derechos humanos de las mujeres.

En Guanajuato se desplegado múltiples esfuerzos para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, utilizando los instrumentos jurídicos existentes, nacionales e internacionales, y estableciendo diferentes mecanismos para que estas prerrogativas lleguen a ser una cuestión de iure y de facto.

Reciba un saludo y, a la vez, encomiamos la labor de ese órgano legislativo al que representa.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 10 de diciembre de 2018.— Licenciado Luis Ernesto Ayala Torres (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría General de Gobierno de Guerrero

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura.— Presente.

Con el firme propósito de dar puntual contestación al oficio número DGLP- 64-II-8-3385, de fecha 6 de noviembre del año en curso, respecto a los acuerdos aprobados en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, y en específico al segundo, que a la letra dice:

“**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a los titulares de las 32 entidades federativas que reconozcan como prioridad la imperante necesidad de ejercer el presupuesto con perspectiva de género, para atender de manera óptima la declaratoria de estado de emergencia nacional con respecto a los femicidios en el país.”

Por este conducto, nos permitimos remitir a usted, un informe detallado de los recursos presupuestados por el gobierno del estado de Guerrero, o bien, obtenidos a través de convenios con la federación, encaminados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de diciembre de 2018.— Licenciado Florencio Salazar Adame (rúbrica), secretario general de Gobierno de Guerrero; licenciada Maira Gloribel Martínez Pineda (rúbrica), secretaria de la Mujer de Guerrero; Tulio Samuel Pérez Calvo (rúbrica), secretario de Finanzas y Administración de Guerrero.»

«El gobierno del estado de Guerrero atiende la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con un presupuesto de **\$25,430,980.00** (Veinticinco millones cuatrocientos treinta mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales el **75 por ciento** corresponde a **presupuesto estatal** (presupuesto de egresos 2018) y el **25 por ciento a presupuesto federal** (convenio de coordinación), información que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA / PROYECTO	IMPORTE
Secretaría General de Gobierno	Presupuesto Estatal	Alerta de Género	\$3,000,000.00
Secretaría de la Mujer	Presupuesto Estatal	Alerta de Género	\$12,000,000.00
Fiscalía General del Estado de Guerrero	Presupuesto Estatal	Alerta de Género	\$4,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTATAL			\$19,000,000.00
Secretaría de la Mujer	Presupuesto Federal		\$904,800.00
Tribunal Superior de Justicia	Presupuesto Federal	Proyecto Integral para la Atención a la	\$522,000.00
Secretaría de Asuntos Indígenas	Presupuesto Federal	Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero	\$640,000.00
Secretaría General de Gobierno	Presupuesto Federal	Xijtemiki Xichhua	\$800,000.00
Secretaría de la Juventud y la Niñez	Presupuesto Federal		\$185,000.00
	Presupuesto Federal		\$3,379,180.00
TOTAL PRESUPUESTO FEDERAL			\$6,430,980.00
PRESUPUESTO TOTAL			\$25,430,980.00

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Gobierno del estado de México.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a su oficio número D.G.P.L. 64-II-8-037, mediante el cual comunica al gobernador del estado de México el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que, en su punto segundo, lo exhorta para dar a conocer a la opinión pública de manera detallada las contrataciones de obras, concluidas y en proceso (tipo de adjudicación, desarrolladores, costos y tiempos previstos y finales), para los próximos diez años, relacionadas directa o indirectamente al funcionamiento e impacto regional, acumulativo y sinérgico del proyecto del nuevo aeropuerto internacional de México, que incluya el plan de conectividad vial y de transporte masivo en los municipios de Acolman, Atenco, Chiautla, Chicoloapan; Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.

Al respecto, adjunto al presente los oficios número 231B13000/2020/2018 y 231C10000/944/2018, emitidos por la Junta de Caminos del Estado de México y por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, con los cuales informan sobre las obras relacionadas con la construcción del NAIM, mismos que se agregan en copia al presente para pronta referencia. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

No omito señalar que la información contenida en los oficios referidos es de carácter público en términos de la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, quedó a sus órdenes para cualquier información adicional que requiera.

Atentamente

Toluca, México, a 9 de enero de 2019.— Jorge Joaquín González Bezars (rúbrica), coordinador Jurídico.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de Michoacán de Ocampo.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del gobernador constitucional de Michoacán de Ocampo, ingeniero Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y en atención de su oficio número DGPL 64-II-8-0305, referente al acuerdo, aprobado en sesión de fecha 23 de octubre de 2018, que a la letra dice:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a los gobiernos de Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Nuevo León, Sinaloa, Nayarit, Colima y Jalisco a realizar gestiones para el seguimiento y la atención especial de los afectados por las severas lluvias que persisten en los estados afectados por el huracán Willa y la tormenta tropical Vicente.

Con relación a lo anterior y de acuerdo con respuesta emitida por el ciudadano Pedro Carlos Mandujano Vázquez, coordinador estatal de Protección Civil de Michoacán, mediante el oficio número CEPC/ 02281/ 2018, con fecha de recepción 5 de noviembre de 2018, tengo a bien informarle lo siguiente:

Que entre las acciones emprendidas por el gobierno de Michoacán para atender las afectaciones por la tormenta tropical Vicente, se emitieron declaratorias de emergencia y por desastre natural. Para el caso del huracán Willa, cabe mencionar que no hubo afectaciones en Michoacán.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de diciembre de 2018.— Ingeniero Pascual Sigala Páez (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría de Gobierno de Michoacán de Ocampo.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del gobernador constitucional de Michoacán de Ocampo, ingeniero Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 18, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en atención de su oficio número DGPL 64-II-8-0097, referente al acuerdo, aprobado en sesión de fecha 25 de septiembre de 2018, que a la letra dice:

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades federales, así como a las locales y municipales de Sinaloa, Sonora y Michoacán, a realizar de manera urgente las acciones necesarias para dar atención prioritaria a los damnificados por las lluvias torrenciales ocurridas en esas entidades federativas, incluyendo la distribución y aplicación ágil e inmediata de los recursos del Fondo de Desastres Naturales y de los fondos estatales para la atención directa de los damnificados por el fenómeno natural.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades federales, así como a las locales y municipales de Sinaloa, Sonora y Michoacán, a efecto de que, en el ámbito de sus competencias, garanticen mediante las acciones conducentes y de manera pronta los derechos a la integridad, la salud, la alimentación y la vida digna de los damnificados por las torrenciales lluvias que asolaron varias regiones de esas entidades federativas.

Con relación a lo anterior y de acuerdo con respuesta emitida por el ciudadano Pedro Carlos Mandujano Vázquez, coordinador estatal de Protección Civil de Michoacán, mediante el oficio número CEPC/ 02117/ 2018, con fecha de recepción 29 de octubre de 2018, tengo a bien informarle lo siguiente:

Las contingencias presentadas en el estado han sido atendidas desde que inició la temporada de lluvias y ciclones tropicales, de los cuales se han solicitado a la fecha tres declaraciones de emergencia y dos por desastre, todas para tener acceso a los fondos y recursos del Fonden, además de mantener funcionando el Sistema Estatal de Protección Civil y los de los municipios, realizando cada dependencia integrante de ellos sus respectivos protocolos de actuación en cada contingencia, garantizando siempre los derechos humanos fundamentales de los damnificados en el estado.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 8 de noviembre de 2018.— Ingeniero Pascual Sigala Páez (rúbrica), secretario de Gobierno.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Consejería Jurídica de Oaxaca.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Distinguida diputada:

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, Consejero Jurídico del Gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del estado, doy respuesta al oficio DGPL 64-11-8-0119, de fecha 2 de octubre de 2018, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso SSP/ DGAJ/ DLCC/ 5566/ 2018 y anexos, signado por el director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, mediante el cual informa: "...me permito

remitir a usted, a efecto de informan las acciones implementadas por parte de esta Institución para atender el exhorto en mención, lo siguiente: *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

- 1 cuadernillo compuesto por 5 (cinco) hojas útiles, que consiste en copias certificadas de los oficios SSP/ PE/ DJ/ 8947/ 2018 AT; SSP/ PE/ DI/ DIC/ 1437/ 2018; SSP/ PE/ JEM/ 0962/ 2018; SSP/ DDOPE/ 11349/ 2018 y SSP/ PE/ DDFFEA/ DFR/ 3985/ 2018, signados por la directora jurídica de la Policía Estatal; Policía Segundo quien firma con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción II, inciso C, del Manual del Consejo Estatal Policial; jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal; firma el Inspector, en ausencia del Encargado de la Dirección de División de Despliegue Operativo en términos del artículo 116 fracción 11, punto B, del Manual del Consejo Estatal de Desarrollo Policial; y Director de Fuerzas Reacción de la Policía Estatal, respectivamente.
- Copia certificada del similar SSP/ DGPDyPC/ 1086/2018, signado por el director general de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Copia simple de los anexos adjuntos al análogo SSP/PE/JEM/0962/2018.
- Copia simple del anexo adjunto al similar SSP/ DDOPE/ 11349/ 2018.
- Copia simple de los anexos adjuntos al oficio SSP/ DGPDyPC/ 1086/2018...

Por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, noviembre 27 de 2018.— Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez (rúbrica), director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa.»

«Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, Director General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del gobierno del estado.— Presente.

En seguimiento a su similar OGEO/ DGCNPL/ 1095-10/ 2018, por el que remitió el diverso DGPL 64-II-8- 0119, signado por la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento el siguiente punto de acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, se diseñe e implante una estrategia de prevención y acciones que eviten incitar a la población de las comunidades afectadas a hacer justicia por propia mano. **Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los ayuntamientos, a garantizar el estado de derecho y a tomar las acciones necesarias para prevenir y detener los actos de linchamiento. **Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, destine mayores recursos económicos, logísticos, de seguridad, de manera inmediata, a los municipios y localidades que quieren atención urgente por encontrarse en situación de riesgo e inseguridad e ingobernabilidad. **Cuarto.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, en coordinación con las distintas fuerzas de seguridad federales, estatales y municipales, se establezcan rutas de vigilancia en los municipios y localidades que representan mayor índice de delincuencia e inseguridad para la población...

Por tal motivo, me permito remitir a Usted, a efecto de informan las acciones implementadas por parte de esta Institución para atender el exhorto en mención, lo siguiente:

- 1 cuadernillo compuesto por 5 (cinco) hojas útiles, que consiste en copias certificadas de los oficios SSP/ PE/ DJ/ 8947/ 2018 AT; SSP/ PE/ DI/ DIC/ 1437/ 2018; SSP/ PE/ JEM/ 0962/ 2018; SSP/ DDOPE/ 11349/ 2018 y SSP/ PE/ DDFFEA/ DFR/ 3985/ 2018, signados por la directora jurídica de la Policía Estatal; Policía Segundo

quien firma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso C, del Manual del Consejo Estatal Policial; jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal; firma el inspector, en ausencia del encargado de la Dirección de División de Despliegue Operativo en términos del artículo 116 fracción 11, punto B, del Manual del Consejo Estatal de Desarrollo Policial; y Director de Fuerzas Reacción de la Policía Estatal, respectivamente.

- Copia certificada del similar SSP/ DGPDyPC/ 1086/ 2018, signado por el director general de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

- Copia simple de los anexos adjuntos al análogo SSP/ PE/ JEM/ 0962/ 2018.

- Copia simple del anexo adjunto al similar SSP/ DDO-PE/ 11349/ 2018.

- Copia simple de los anexos adjuntos al oficio SSP/DGPDyPC/1086/2018.

Lo que se informa en cumplimiento a lo solicitado por Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; de conformidad con los artículos 27, fracción II, y 35, de la Ley Orgánica, del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca; 46, apartado A, fracción V, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y artículo 111, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, noviembre 27 de 2018.— Licenciado Martín Neftalí Mendoza Morales (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Consejería Jurídica de Oaxaca.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del maestro **José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, doy respuesta al oficio **DGPL 64-II-8-0116**, de fecha 2 de octubre de 2018, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del Estado, punto de Acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso **SEDAPA/SSP/DPA/335/2018**, signado por el director de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, mediante el cual informa: “... con base a las competencias que esta secretaría, a través de la Dirección de Pesca y Acuicultura, tiene fundamentadas en la Ley Pesca y Acuicultura Sustentables para el estado de Oaxaca y Reglamento interno de esta secretaría, las cuales son de carácter de fomento productivo sustentable promueve y realiza los siguientes proyectos:

1. Proyecto: Establecimiento de Unidades de Arrecifes Artificiales en el litoral de la Costa de Oaxaca ...”, entre otras acciones.

Asimismo adjunto copia del oficio **SEMAEDESU/ 258/2018**, signado por el jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, mediante el cual informa: “... Le informo que, acorde a lo establecido en los artículos 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 68, fracción VIII, del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Oaxaca, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia responsable de proteger y - preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuática en las zonas marinas mexicanas, así como de emitir las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en estas áreas, así como el tránsito de embarcaciones en la zona o la construcción o utilización de infraestructura dentro de la misma; y quien cuenta con facultades para programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en

riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como para requerir la presentación de documentación e información necesaria, así como establecer y ejecutar mecanismos que procuren el logro de tales finales; por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ...”, por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, noviembre 23 de 2018.— Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez (rúbrica), director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del gobierno de Oaxaca.»

«Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura de Oaxaca.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica.— Presente.

En atención a su oficio número **CJGEO/DGCNPL/1093-10/2018** recibido de fecha 15 de octubre del presente donde remite para atención y efectos procedentes copia del oficio número D.G.P.L.-64-II-8-0116 signado por la diputada **María de los Dolores Padierna Luna**, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con el que hace del conocimiento al titular del Poder Ejecutivo del estado, el contenido del siguiente acuerdo:

Cuarto. Se exhorta al secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del gobierno del estado a reforzar los programas de capacitación y de canalización de recursos necesarios para realizar alternativas adicionales de pesca, que no impacten el ecosistema de especies de tortugas protegidas, y permitan el incremento de ingresos económicos en beneficio de pescadores ribereños del estado de Oaxaca.

En respuesta a lo anterior y con base en las competencias que esta secretaría a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura fundamentadas en la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el estado de Oaxaca y Reglamento

Interno de esta secretaría, las cuales son de carácter de fomento productivo sustentable promueve y realiza los siguientes proyectos:

1. Proyecto: Establecimiento de Unidades de Arrecifes Artificiales en el litoral de la Costa de Oaxaca,

-Objetivo: Establecimiento Unidades Arrecifales con la finalidad mitigar los impactos de la pesca sobre los ecosistemas marinos, funcionar como agregadores de especies y lograr un incremento en el volumen de capturas pesqueras sustentables, reducir costos de producción al ubicarlos cerca de las localidades beneficiarias, de forma que las utilidades aumenten y por ende los productores mejoren sus niveles de vida en equilibrio con su entorno ambiental.

-Ubicación: Litoral de la región costa de Oaxaca.

-Estatus: El estudio Manifestación de Impacto ambiental se encuentra en evaluación por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Semarnat.

2. Proyecto: “Estudio de Caracterización para el Desarrollo de la Maricultura Sustentable en la Región Costa de Oaxaca”.

-Objetivo: Establecer las bases técnicas, metodológicas, ambientales y socioeconómicas para la instalación de proyectos de maricultura que diversifiquen la producción acuícola en zonas específicas del litoral oaxaqueño en la Región Costa, con especies de valor comercial como ostión, crustáceos y peces marinos, disminuyendo el esfuerzo pesquero sobre algunas especies de interés comercial y protegidas (tortugas), desarrollando económicamente la zona con alternativas productivas sustentables con innovación y transferencia tecnológica.

-Ubicación: Litoral de la región costa de Oaxaca.

-Estatus: El estudio de manifestación de impacto ambiental se encuentra en evaluación por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Semarnat, en espera del resolutivo.

Asimismo contamos con otros proyectos que brindan alternativas a la reconversión productiva de la pesca a la acuicultura para lo cual se requiere cobertura presupuestal co-

mo son: cultivo de camarón, producción de guachinango, cultivo de langostino, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 16 de octubre de 2018.— Licenciado José Luis Vázquez Jiménez (rúbrica), director de Pesca y Acuacultura.»

«Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica.

En atención a su similar número **CJGEO/DGCNPL/1094-10/2018**, de fecha 11 de octubre de 2018, recibido en esta secretaría el día 15 del mes y año de su emisión, remito a usted en vía de devolución la **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, relativo a las altas tasas de mortalidad de especies de tortugas protegidas en costas del estado de Oaxaca**, emitida por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta del Poder Legislativo federal de la Cámara de Diputados, por las razones siguientes:

Del análisis jurídico realizado a los puntos de acuerdo aprobados durante la sesión celebrada el 2 de octubre del año en curso, se advierte que la soberanía exhortante no realizó algún requerimiento que involucre a esta secretaría, acorde a las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 46 D de la Ley del Equilibrio Ecológico del estado de Oaxaca.

Asimismo, le informo que, acorde a lo establecido en los artículos 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 68, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Oaxaca, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia responsable de proteger y preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuática en las zonas marinas mexicanas, así como de emitir las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en estas áreas, así como el tránsito de embarcaciones en

la zona o la construcción o utilización de infraestructura dentro de la misma; y quien cuenta con facultades para programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como para requerir la presentación de documentación e información necesaria, así como establecer y ejecutar mecanismos que procuren el logro de tales fines; por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Sírvase encontrar anexo al presente, el original del oficio número **CJGEO/DGCNPL/1094-10/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 17 de octubre de 2018.— Licenciado Mateo Velasco Unda (rúbrica), Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Consejería Jurídica de Oaxaca.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del maestro **José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis de la Constitución Política del estado libre y soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del gobierno del estado, doy respuesta al oficio **DGPL 64-II-8-0051**, de fecha 11 de septiembre de 2018, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso **IEEPO/DSJ/4455/2018** y anexo, signado por el director de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, mediante el cual informa: "... los procesos de evaluación de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca se rigen por lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual es de observancia general y obligatoria, y toda vez que la educación es un derecho humano establecido en nuestra Carta Magna y estando supeditados al marco constitucional, los procesos relacionados con el ingreso, promoción reconocimiento y permanencia de los docentes al Sistema Educativo Nacional continúan vigentes hasta en tanto no se reforme las leyes correspondientes.

En ese tenor, la Secretaría de Educación Pública, el 12 de septiembre del presente año, a través de su página oficial, <https://www.gob.mx/sep>, emitió el comunicado 255 de rubro "**Por mandato constitucional y legal, continuarán procesos de evaluación docente: SEP**", el cual es claro al determinar que hasta en tanto no se abroge, derogue o reforme el texto constitucional aludido, así como sus leyes reglamentarias, se continuará con los procesos de evaluación docente ..."; por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, noviembre 26 de 2018.— Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez (rúbrica), director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del gobierno de Oaxaca.»

«Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal, director general del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y en atención a su oficio **CJGEO/DGCNPL/1025-09/2018**, de 20 de septiembre de 2018, a través del cual hizo del conocimiento para su atención y efectos procedentes copia del oficio **D.G.P.L.-64-**

II-8-0051 y anexos, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, referente al siguiente exhorto:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos”.

En atención a lo exhortado, es preciso mencionar que, en congruencia con el pacto federal y el principio de supremacía constitucional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es considerada como ley suprema, en otras palabras, se encuentra por encima de las demás normas jurídicas, esto significa que, la supremacía constitucional establece el marco de validez del resto de las normas que comprenden el sistema jurídico, lo que implica la existencia de la subordinación del orden jurídico a la Constitución.

En este orden de ideas, los procesos de evaluación de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca se rigen por lo dispuesto en el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual es de observancia general y obligatoria, y toda vez que la educación es un derecho humano establecido en nuestra Carta Magna y estando supeditados al marco constitucional, los procesos relacionados con el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de los docentes al Sistema Educativo Nacional continúan vigentes hasta en tanto no se reforme las leyes correspondientes.

En ese tenor, la Secretaría de Educación Pública, el 12 de septiembre del presente año, a través de su página oficial, <https://www.gob.mx/sep>, emitió el comunicado 255 de rubro "**Por mandato constitucional y legal, continuarán procesos de evaluación docente: SEP**", el cual es claro al determinar que hasta en tanto no se abroge, derogue o reforme el texto constitucional aludido, así como sus leyes reglamentarias, se continuará con los procesos de evaluación docente.

Sirva encontrar anexo copia certificada del mismo y tenga a este instituto cumpliendo, para lo cual solicito de manera

muy respetuosa que, de no existir inconveniente alguno, remita a este instituto copia de conocimiento de la respuesta que la Consejería Jurídica otorgue al exhortante. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, 5 de octubre de 2018.— Licenciado Ricardo Dorantes Morteo (rúbrica), director de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Consejería Jurídica de Oaxaca.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Distinguida diputada:

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, doy respuesta al oficio DGPL 64-II-8-3385, de fecha 6 de noviembre del 2018, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso SF/DA/EC/115/2018 y anexo, signado por el director administrativo de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa: “...Me permito comunicarle que esta Secretaría de Finanzas asumió la responsabilidad en el mes de marzo del 2017 en la instalación de la Unidad de ‘Mujer Tu Espacio’, como un programa vigente que ofrece resultados dentro de la Secretaría de Finanzas, en el cual se ha establecido una amplia e innovadora agenda enfocada a la prevención de la

violencia contra las mujeres por cuestiones de género y con miras a la cooperación y al desarrollo humano con igualdad de género, llevándolo a cabo a todas las mujeres adscritas en esta secretaria y los Centros Integrales de Atención al Contribuyente (CIAC), que se encuentran en el interior del estado...”; asimismo, adjunto copia del oficio SMO/UJ/079/2018, signado por el jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, mediante el cual informa: “...esta Secretaría, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF, que ejecuta el Instituto Nacional de Desarrollo social, Indesol, y con la finalidad de tener un organismo altamente especializado en atención a mujeres en situación de violencia, de manera temporal cuenta con un Centro PAIMEF de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género, en el cual se brinda atención psicológica, tanatología, de trabajo social y jurídica destinada a mujeres y personas allegadas respecto a casos de violencia contra las mujeres por razones de género.

Aunado a lo anterior y con recursos del mismo programa federal, se cuenta con un grupo focalizado de atención y seguimiento a casos de feminicidio en el Estado, que brinda servicios especializados de atención y acompañamiento a mujeres víctimas en grado de tentativa de feminicidio/homicidio, así como personas allegadas (víctimas indirectas) de las mujeres víctimas de feminicidio u homicidios por muerte violenta que de acuerdo al contexto analizado se considere que haya sido por razones de género, aun cuando las autoridades encargadas de procuración y administración de justicia lo hayan iniciado o procesado simplemente por homicidio; coadyuvando así al pleno ejercicio del derecho de las mujeres y víctimas indirectas al acceso de la justicia, mediante la representación, orientación y asesoría legal a las víctimas directas e indirectas”; por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del Estado, cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca; enero 9 de 2019.— Licenciado Marco Antonio Hernández Vázquez (rúbrica), director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa.»

«Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vázquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.— Presente.

Por instrucciones de la titular, maestra Ana Isabel Vázquez Colmenares Guzmán, y en atención al oficio número CJGEO/DGCNPL/1187-11/2018, en el que se solicita información a esta secretaría para dar respuesta al oficio número DGPL.-64-II-8-3385, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, informo a usted lo siguiente:

En relación a dicho exhorto esta Secretaría a través del Programa de Apoyo a las instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; que ejecuta el Instituto Nacional de Desarrollo social Indesol, y con la finalidad de tener un organismo altamente especializado en atención a mujeres en situación de violencia, de , manera temporal cuenta con un Centro PAIMEF de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género, en el que se brinda atención psicológica, tanatología, de trabajo social y jurídica destinada a mujeres y personas allegadas respecto a casos de violencia contra las mujeres por razones de género.

Aunado a lo anterior y con recursos del mismo Programa Federal, se cuenta con un Grupo focalizado de atención y seguimiento a casos de feminicidio en el estado, que brinda servicios especializados de atención y acompañamiento a mujeres víctimas en grado de tentativa de feminicidio/homicidio, así como personas allegadas (víctimas indirectas) de las mujeres víctimas de feminicidio u homicidios por muerte violenta que de acuerdo al contexto analizado se considere que haya sido por razones de género, aun cuando las autoridades encargadas de procuración y administración de justicia lo hayan iniciado o procesado simplemente por homicidio; coadyuvando así al pleno ejercicio del derecho de las mujeres y víctimas-indirectas al acceso de la justicia, mediante la representación, orientación y asesoría legal a las directas e indirectas.

Sin otro asunto particular, le envió un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de noviembre de 2018.— Licenciado Gregorio Robles Sánchez (rúbrica), jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.»

«Secretaría de Finanzas. de Oaxaca

Licenciado Marco Antonio Hernández Vázquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.— Presente.

En referencia al oficio número CIGEO/DGCNPL/1188-11/2018, de fecha del 16 de noviembre de presente año, en atención al acuerdo primero en mención a las actividades de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, me permito comunicarle que esta Secretaría de Finanzas asumió la responsabilidad en el mes de marzo del 2017 en la instalación de la Unidad de “Mujer Tu Espacio”, como un programa vigente que ofrece resultados dentro de la Secretaría de Finanzas, en el cual se ha establecido una amplia e innovadora agenda enfocada a la prevención de la violencia contra las mujeres por cuestiones de género y con miras a la cooperación y al desarrollo humano con igualdad de género, llevándolo a cabo a todas las mujeres adscritas en esta secretaría y a los Centros Integrales en Atención al Contribuyente que se encuentran en el interior del estado.

Anexo informe de actividades realizadas durante el periodo. De enero a diciembre del presente año. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, quedó de usted.

“El respeto al derecho ajeno es la paz”

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de noviembre de 2018.— Ciudadano Óscar Guillermo Guzmán Saavedra (rúbrica), Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Consejería Jurídica de Oaxaca.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 22, fracciones I y XIV, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, doy respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0072, de fecha 19 de septiembre de 2018, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del diverso número SF/ SI/ PF/ DNAJ/ UT/ R147/ 2018 y anexo, signado por la directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y personal habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa: "... lo correspondiente a publicar en el apartado de transparencia la información correspondiente de los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017, hago de su entero conocimiento que la Secretaría de Finanzas, dentro del micrositio destinado al cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en el artículo 70, fracción XLVIII, se encuentran cargadas todas las solicitudes que en razón de los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre de 2017 ha contestado, encontrándose en ellas toda la información que la Secretaría de Finanzas en cumplimiento de sus atribuciones ha generado. Lo anterior puede ser consultado en la liga que se inserta a continuación: http://www.finanzasoa-xaca.gob.mx/leytransparencia/XLVIII_sismos.html..."

Asimismo, adjunto copia del oficio número FGEO/ DAJ/ 0893/ 2018 y anexo, signado por la directora de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de Oaxaca, mediante el cual informa: "... envío en copia debidamente certificada el oficio FGEO/ DAJ/ 0855/ 2018, mediante el cual se hace del conocimiento de todas las áreas de esta institución el contenido del referido acuerdo, para su atención y efectos legales correspondientes". *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Por ello se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado cumpliendo lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 9 de enero de 2019.— Licenciado Marco Antonio Hernández Vázquez (rúbrica), director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vázquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del estado.— Presente.

En atención al oficio número CJGEO/ DGNPL/ 1134-10/ 2018 de fecha 31 de octubre del presente año signado por usted, mediante el cual remite para su atención el oficio número DGPL 64-II-8-0305, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo de fecha 23 de Octubre del presente año Id solicitando se haga llegar a la Consejería Jurídica la información sobre la cuestión planteada, con el soporte documental certificado Id debidamente integrado, por lo anteriormente expuesto me permito informar;

De manera preventiva, desde de abril del año en curso se realizaron reuniones regionales con autoridades municipales en el territorio del estado, para el *alertamiento* y aviso del inicio de la temporada de ciclones tropicales, para que como primer respondiente ante las contingencias que se presenten, priorizaran la prevención de riesgos y desastres para la protección de la población, bienes públicos y particulares, y medio ambiente.

Con fecha 17 de mayo de 2018, se realizó la segunda sesión del Consejo Estatal de Protección Civil, realizando la Declaratoria del Inicio de la temporada de ciclones tropicales, para el alertamiento oportuno a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a la población.

De manera permanente, se realizaron los avisos meteorológicos diarios a fin de alertar a la población acerca de la intensidad de las lluvias, de tal forma que una vez identificado el riesgo adopten las precauciones necesarias, para mitigar cualquier efecto adverso.

A fin hacer llegar a la población afectada, los recursos necesarios para su atención, hemos gestionado 2 declaratorias de emergencia:

Mediante oficio número CEPCO/ FONDEN/ 0788/ 2018 y CEPFO/ FONDEN/ 0789/ 2018, ambos de fecha 18 de octubre de 2018, dirigidos al licenciado Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, solicitamos la emisión de la declaratoria de emergencia por lluvia severa, ocurrida en el periodo comprendido del 17 al 18 de octubre del año en curso, para 48 municipios de la zona mazateca y Sierra Norte, precisamente por encontrarse rebasada la capacidad operativa y financiera de la entidad, en virtud de la magnitud del fenómeno perturbador aludido (lluvia severa). Al efecto la Secretaría de Gobernación mediante boletín 354/18, de fecha 19 de octubre de 2018, declara emergencia para 15 municipios de Oaxaca, conforme a la lista que autoriza.

Mediante oficio número CEPCO/ FONDEN/ 0796/ 2018, de fecha 22 de octubre de 2018, dirigido al licenciado Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, solicitamos la emisión de la declaratoria de emergencia por lluvia severa, ocurrida en el periodo comprendido del 19 al 21 de octubre del año en curso, para 166 municipios, precisamente por encontrarse rebasada la capacidad operativa y financiera de la entidad, en virtud de la magnitud del fenómeno perturbador aludido (lluvia severa).

Al efecto la Secretaría de Gobernación mediante boletín 376/18, de fecha 25 de octubre de 2018, declara emergencia para 88 municipios de las regiones de La Cañada (13), Costa (9), Papaloapan (9), Sierra Norte (51) y Sierra Sur (6) de Oaxaca, conforme al lista que autoriza.

Dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 8 y 9 de las Reglas Generales de Operación del Fondo Nacional de Desastres Naturales.

De las gestiones anteriores, hemos recibido de la federación, y entregado a los municipios, respecto al boletín 354/18, los siguientes insumos:

Agua	60 mil, por recibir 30 mil
Botas	mil 500, por recibir mil 250
Cobertores	7 mil 158
Colchonetas	7 mil 158
Despensas	5 mil 367
Fruta evaporada	5 mil 367
Impermeables	800
Kit de aseo	mil 264
Kit de aseo personal	mil 789
Kit de limpieza	mil 789
Láminas	10 mil
Toallas absorbentes	200
Impermeables	2 mil 250, por recibir 500
Rollos de hule	20
Saco absorbente	7 mil 158
Barretas	525
Carretillas	mil 500
Palas	mil 500
Zapapicos	mil 500

Destinados para la atención de los 15 municipios autorizados en la declaratoria, que ya se han atendido en su totalidad, de manera coordinada con el Ejército Mexicano, conforme lo permitieron las condiciones de las vías de comunicación terrestre y aérea.

De la misma manera, por lo que hace a los 88 municipios autorizados en el boletín 376/18, se ha recibido de la federación y nos encontramos entregando los siguientes insumos:

Agua	60 mil, por recibir 30 mil
Botas	5 mil 750, por recibir mil 250
Cobertores	31 mil 561, por recibir 6 mil 750
Colchonetas	24 mil 450, por recibir 13 mil 860
Despensas	19 mil 154
Fruta	19 mil 154
Impermeables	5 mil, por recibir 2 mil
Kit de aseo personal	9 mil 577
Kit de limpieza	9 mil 577
Láminas	20 mil 150, por recibir 10 mil 850
Rollos de hule	20
Saco absorbente	10 mil, por recibir otros 10 mil

Destinados para la atención de los 88 municipios autorizados en la declaratoria, de los cuales se han atendido 53 mu-

nicipios, de manera coordinada con el Ejército Mexicano, conforme lo permitieron las condiciones de las vías de comunicación terrestre y aérea, respecto a los 35 restantes, ya tienen programados insumos, quienes en próximos días se presentarán a los almacenes para su recepción.

Asimismo informo a usted que Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y autoridades municipales, se encuentran atendiendo 219 tramos de carreteras y caminos afectados, en las regiones de la Cañada, Costa, Mixteca, Papaloapan, Sierra Norte y Sierra Sur, con motivo de los fenómenos perturbadores mencionados.

De igual forma con fechas 25 y 30 de octubre del año en curso fueron instalados los Comité de Evaluación de Daños, conforme a lo dispuesto en los artículos 4, fracción XXXV, LXXV, 11, 29, fracción III, 35, fracción VIII, XXVII, 42, fracción VII, XII de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; numerales 2, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 19 y 20 de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de gestionar los recursos que resulten necesarios, conforme a las evaluaciones de los subcomités correspondientes.

Para acreditar lo anterior anexo al presente los siguientes documentos: *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

1. Boletín 354/18, de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Secretaría de Gobernación.
2. Boletín 376/18, de fecha 25 de octubre de 2018, emitido por la Secretaría de Gobernación.
3. Copia del acta de fecha 25 de octubre de 2018 relativa a la instalación del Comité de Evaluación de daños.
4. Copia del acta de fecha 30 de octubre de 2018 relativa a la instalación del Comité de Evaluación de daños.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.

Oaxaca de Juárez, a 12 de noviembre de 2018.— Licenciada Isabel Bibiana Ortiz Silva (rúbrica), jefa de la Unidad Jurídica.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría General de Gobierno de Puebla.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en atención del oficio número DGPL 64-II-8-3385, de fecha 6 de noviembre de 2018, dirigido al gobernador constitucional del estado libre y soberano de Puebla, donde se informa de la aprobación del acuerdo que a continuación se transcribe: **“Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita de los titulares de las 32 entidades federativas la atención prioritaria con todos los elementos institucionales y alcances de su responsabilidad a la actual situación de violencia feminicida en el país con carácter de emergencia nacional, con la intención de dar prioridad al impulso de los trabajos requeridos para el óptimo desahogo de las actividades que tengan como finalidad la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. **Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a los titulares de las 32 entidades federativas que reconozcan como prioridad la imperiosa necesidad de ejercer el presupuesto con perspectiva de género para atender de manera óptima la declaratoria de estado de emergencia nacional respecto a los feminicidios en el país”, al respecto

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafo segundo, 3, 14, párrafo primero, 17, fracción II, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 4, 12, 14, fracción II, 26, 33 y 34 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 3, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2018; y 4, fracción I, y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Adminis-

tración, me permito informar que el gobierno de Puebla, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de elaborar el proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, el cual es presentado al Ejecutivo estatal para posteriormente presentar la iniciativa de la Ley de Egresos de Puebla ante el Congreso del estado para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, por lo que para el año próximo se publicará en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2019.

En relación con lo anterior, cabe destacar que la presente administración ha conferido prioridad a la erradicación de la violencia de género, a través de acciones e indicadores en los programas presupuestarios, tendentes a garantizar los derechos fundamentales a la igualdad de género, a la vida y demás que protejan a la mujer, en congruencia con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos, para lo cual se estará a lo dispuesto en las Leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, así como a las acciones derivadas del Sistema y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Instituto Poblano de las Mujeres.

El gobierno del estado, a través de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, impulsará en los programas presupuestarios los principios rectores de igualdad, equidad de género, la no discriminación y todos los aplicables contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, para lograr una sociedad con mayor seguridad, mediante un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, el diseño, la programación, la presupuestación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de dichos programas presupuestarios.

Derivado de la aprobación por el Congreso del estado de la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 y su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado, se ha dado la debida publicidad tanto a la ciudadanía como a los municipios de la entidad, dando a conocer en el Apartado F, numeral 4 del anexo, de la referida ley de egresos, los programas presupuestarios que consideran la promoción y procuración de la seguridad y los derechos humanos de las mujeres, definiendo indicadores que permitan medir el cumplimiento de los resultados planteados. De igual manera, en dicho apartado y numeral, en el inciso b), se establecen los montos destinados a dichos programas.

En tal virtud, para la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de 2019, el gobierno del estado seguirá dando cabal cumplimiento a mantener las mismas directrices que a la fecha se han establecido, en congruencia con las fijadas a escala federal, destinando recursos a la debida atención de la erradicación de la violencia contra las mujeres, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Lo anterior, a fin de tener por atendido el exhorto que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se ha servido dirigir al titular del Poder Ejecutivo de Puebla.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de diciembre de 2018.— Enrique Robledo Rubio (rúbrica), Secretario de Finanzas y Administración.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría General de Gobierno de Puebla.

Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Puebla, 22 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en atención al exhorto contenido en el oficio DGPL 64-II-8-0051 de fecha 11 de septiembre de 2018, me permito informar que el secretario de Educación Pública del estado de Puebla, mediante oficio número SEP-1-SE/762/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018, informó las acciones que sobre el particular realiza el área en cuyo ámbito de competencia incide la atención del presente asunto.

En tal virtud, y a efecto de que se tenga a esta entidad federativa impuesta respecto del citado exhorto, me permito hacerle llegar la documentación que contiene la información correspondiente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2018.— (Rúbrica).»

«Secretaría General de Gobierno de Puebla.

Ciudadano Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, Secretario General de Gobierno.— Presente.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 17, fracción XI, y 44, fracción XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Puebla, 3, 6 y 16, fracción XLVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla, en atención al oficio SGG/ SJ/ DGAJ/ DPL/ 2230/ 2018 de fecha 23 de noviembre del presente año, signado por el ciudadano César Andrés Hernández Morales, director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, por medio del cual remite lo siguiente:

- Acuerdo de fecha once de septiembre del presente año, aprobado por la Cámara de Diputados y suscrito por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidente de la Mesa Directiva, por el que **Único**. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, en par-

ticular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.

Al respecto es necesario tener en consideración lo establecido en los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal con funciones de Dirección y Supervisión, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019 (LINEE-07-2018), publicado el 7 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, que señala en el artículo 7 lo siguiente:

Artículo 7. La evaluación del desempeño de docentes y técnicos docentes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos, que son de observancia obligatoria para las autoridades locales, y serán sujetos a la verificación normativa que determine el Instituto para vigilar y dar seguimiento a su cumplimiento.

Así como lo establecido en los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad, así como del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2018-2019 (LINEE-08-2018) publicado el 7 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, que señala en el artículo 7 lo siguiente:

Artículo 7. La evaluación del desempeño de docentes y técnicos docentes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos, mismos que son de observancia obligatoria para las autoridades educativas y los organismos descentralizados, y serán sujetos a la verificación normativa que determine el Instituto para vigilar y dar seguimiento a su cumplimiento.

De igual manera los artículos 35 del LINEE-07-2018 y 37 del LINEE-08-2018 señalan el calendario de la aplicación de los instrumentos de evaluación.

En este sentido los LINEE-07-2018 y LINEE-08-2018 señalan respectivamente la obligación de las autoridades locales a saber:

Artículo 95. Las autoridades educativas y las autoridades locales deberán realizar los procesos de evaluación con apego a los lineamientos; en materia de evaluación educativa, todos los lineamientos que emita el instituto, con sus distintas denominaciones y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la Ley general del Servicio Profesional Docente y con la Ley General de Educación, son obligatorios para las mismas. (LINEE-07-2018)

Artículo 92. Las autoridades educativas y los organismos descentralizados deberán realizar los procesos de evaluación con apego a los lineamientos; en materia de evaluación educativa, todos los lineamientos que emita el instituto, con sus distintas denominaciones y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la Ley General del Servicio Profesional Docente y con la Ley General de Educación, son obligatorios para las mismas. (LINEE-08-2018)

Finalmente los LINEE-07-2018, LINEE-08-2018, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE) y la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) señalan las sanciones por incumplimiento a las obligaciones a cargo de los Servidores públicos de las autoridades educativas, a saber:

Artículo 99. De conformidad con los artículos 49, primer párrafo y 65, fracción II, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los servidores públicos de la coordinación de las autoridades educativas y de las autoridades educativas locales que incumplan con las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos, serán sujetos a la legislación en materia de responsabilidades administrativas correspondiente. (LINEE-07-2018)

Artículo 100. La Coordinación, las Autoridades Educativas y las Autoridades Educativas Locales deberán sujetarse a las fechas establecidas en el Calendario, fechas que en su caso podrán ser modificadas por el Instituto.

En caso de incumplimiento por parte de las autoridades educativas señaladas en el párrafo anterior, podrán hacerse acreedores a las responsabilidades administrativas correspondientes, en términos del presente Capítulo.” (LINEE-07-2018)

Artículo 96. De conformidad con los artículos 49, primer párrafo y 65, fracción II, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los servidores públicos de la Coordinación, de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados que incumplan con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, serán sujetos a la legislación en materia de responsabilidades administrativas correspondiente. (LINEE-08-2018)

Artículo 97. La Coordinación, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán sujetarse a las fechas establecidas en el Calendario, fechas que en su caso podrán ser modificadas por el Instituto. En caso de incumplimiento por parte de las autoridades educativas señaladas en el párrafo anterior, podrán hacerse acreedores a las responsabilidades administrativas correspondientes, en términos del presente Capítulo. (LINEE-08-2018)

Artículo 49. Los lineamientos emitidos por el Instituto en materia de evaluación educativa serán obligatorios para las autoridades educativas. Su incumplimiento será sancionado en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables ... “ (LINEE)

Artículo 65. Serán causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

II. Incumplir los lineamientos a los que se refiere la presente Ley, o no dar respuesta sobre la atención dada a las directrices que emita el Instituto en materia de evaluación educativa; ... “ (LINEE)

Artículo 70. Los servidores públicos de las autoridades educativas y los organismos descentralizados que incumplan con lo previsto en esta ley estarán sujetos a las responsabilidades que procedan. (LGSPD)

Por lo expuesto, y a fin de ser respetuosos de la normatividad positiva vigente, esta secretaría considera prudente

continuar con las actividades supra señaladas, toda vez que no existe justificación legal alguna que nos permita dar cumplimiento al exhorto recibido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Relección.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2018.— Ignacio Alvizar Linares, secretario de Educación Pública del Gobierno de Puebla.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí.

Diputada María Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones de Juan Manuel Carreras López, gobernador constitucional del estado, y Alejandro Leal Tovías, secretario general de gobierno, hago referencia al oficio D.G.P.L. 64-II-8-0099, del 25 de septiembre de 2018 y recibido en estas oficinas el 1 de octubre de 2018, mediante el cual solicita información sobre el número, depósito, preservación, traslado y registro de cadáveres no identificado y no reclamados bajo resguardo, en los términos de cooperación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Al respeto, y de la manera más atenta, le remito la siguiente información:

Único. Oficio SPJ/3181/2018, del 13 de noviembre de 2018, mediante el cual el director de Servicios Periciales comunica las diferentes acciones implementadas para contar con un Registro de Cadáveres no Identificados, que permita una cooperación en los términos de la ley general antes citada.

El presente escrito tiene su fundamento en el artículo 32, fracciones XXVIII, XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de San Luis Potosí, así como en el numeral 8o. Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, que en términos generales disponen que esta última, funge como enlace del Poder Ejecutivo del estado ante los organismos públicos de derechos humanos; además de atender y dar seguimiento a las acciones gubernamentales y políticas públicas en materia de derechos humanos del gobierno del estado, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 11 de diciembre de 2018.— Hugo Ulises Valencia Gordillo (rúbrica), subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.»

«Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí.

Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Bis y 122 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,¹ 19 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del estado, acorde al artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado; en atención a la recepción del número especial: ES-2009/18, emitido por el Despacho del Titular de la Fiscalía General del Estado, quien anexa diverso oficio donde la Dirección de Servicios Periciales informa el seguimiento dado a las instrucciones del fiscal general del estado; con motivo del seguimiento a:

a) Su oficio SGG/0821/2018, de fecha 2 de octubre de 2018, y recibido el 10 del mismo mes y año y que deviene de los diversos:

- SP /1002/18, suscrito por Misael Hernández Torres, secretario particular del gobernador, de fecha 2 de octubre de 2018.
- SGG/SDHAJ/DGDH/566/2018, de fecha 17 de octubre de 2018 y recibido el 18 del mes que transcurre; suscrito por Hugo Ulises Valencia Gordillo, sub-

secretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de Gobierno del estado.

- D.G.P.L.64-II-8-0099, rubricado por la diputada María Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la entonces LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados; quien acompaña el punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados acorde a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Al oficio SGG/CDHAJ/DGDH/2015/2018, suscrito por Hugo Ulises Valencia Gordillo, subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos de Gobierno del estado, derivado de la recepción del oficio 24492, emitido por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre el mismo tema.

Turno a usted:

Copia del oficio PGJE/SLP/DGSP/DM/1839/2018, de fecha 7 de noviembre del año en curso, con el cual el director de Servicios Periciales, doctor Alberto Rogelio Ortega Madrid, informa el trámite realizado y el resultado.

Sin otro particular, por el momento.

Nota

1 Perteneciente al esquema de procuración de justicia, actualmente en transición operativa a la Fiscalía General del Estado, derivada tanto de la reforma de los numerales 122 Bis y 122 Ter de la Constitución Local de San-Luis Potosí, publicada mediante el decreto 0705 el 2 de octubre de 2017, así como de la promulgación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado, publicada el 20 de agosto de 2018, mediante el decreto 1045, ambos en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Atentamente

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 13 de noviembre de 2018.— Mari-sela Meza Enríquez (rúbrica), subprocuradora Jurídica.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CALENDARIO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pido a la Secretaría dar lectura a un acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al segundo período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al segundo periodo de ordinarias del primer año de ejercicio, de la LXIV Legislatura.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso a), del numeral 1, del artículo 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el programa legislativo de los periodos de sesiones y el calendario para su desahogo.

II. Que el artículo 65, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Congreso se reunirá a partir del 1 de febrero de cada año para celebrar su segundo periodo de sesiones ordinarias.

III. El artículo 36, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que por regla general, se realizarán las sesiones los martes y jueves de cada semana y podrán

realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo determine la Conferencia.

IV. Que, de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos que le corresponden, y que el segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Con base en lo antes expuesto, este órgano de gobierno acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se establece el siguiente Calendario Legislativo para el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Calendario Legislativo del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Febrero-Abril 2019

Febrero 2019						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1 Sesión del Congreso General	2	3
4 Descanso obligatorio*	5	6 Sesión Ordinaria	7 Sesión Ordinaria	8	9	10
11	12 Sesión Solemne Sesión Ordinaria	13	14 Sesión Ordinaria	15	16	17
18	19 Sesión Solemne Sesión Ordinaria	20	21 Sesión Ordinaria	22	23	24
25	26 Sesión Ordinaria	27	28 Sesión Ordinaria			

* De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 5 de febrero.

Marzo 2019						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5 Sesión Ordinaria	6	7 Sesión Ordinaria	8	9	10
11	12 Sesión Ordinaria	13	14 Sesión Ordinaria	15	16	17
18** Descanso obligatorio	19	20 Sesión Ordinaria	21 Sesión Ordinaria	22	23	24
25	26 Sesión Ordinaria	27	28 Sesión Ordinaria	29	30	31

** De conformidad al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en conmemoración del 21 de marzo.

Abril 2019						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2 Sesión Ordinaria	3	4 Sesión Ordinaria	5	6	7
8	9 Sesión Ordinaria	10 Sesión Ordinaria	11 Sesión Ordinaria	12	13	14
15	16	17	18 Asueto	19 Asueto	20	21
22	23 Sesión Ordinaria	24 Sesión Ordinaria	25 Sesión Ordinaria	26	27	28
29	30 Sesión Ordinaria Clausura					

Segundo. Comuníquese y publíquese en Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), presidente; diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica, p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Olga Juliana Elizondo Guerra, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica, p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pido a la Secretaría ponga a votación ese calendario.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta. Mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado el calendario de sesiones.

Pasamos al tema de iniciativas. Tiene la palabra... Estamos acordando pasar el tema de iniciativas después de las proposiciones de los órganos de gobierno. Entramos a los acuerdos de órganos de gobierno.

NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR INTERNO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pido a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Conferencia por el que se propone el nombramiento del ciudadano Jorge Torres Castillo como contralor interno de la Cámara de Diputados.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se propone designar al ciudadano Jorge Torres Castillo, como contralor interno de la Cámara de Diputados.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que de conformidad con el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados está facultada para dictar resoluciones relativas a su régimen interior;

II. Que de conformidad con el artículo 38, numeral 1, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el órgano facultado para llevar al Pleno, para su aprobación, los nombramientos del secretario general y el contralor de la Cámara, en los términos que señala la ley;

III. Que el ciudadano Alfredo Wong Castañeda, presentó su renuncia como contralor interno de la Cámara de Diputados, con fecha 31 de diciembre de 2018;

IV. Que con la finalidad de atender lo que establece el artículo 53 numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se propone designar al ciudadano **Jorge Torres Castillo** para ocupar el cargo de contralor interno de la Cámara de Diputados;

V. Que una vez analizada y valorada la ficha curricular, que acredita el conocimiento amplio y pleno, para que en entre otros, cuente con una sólida experiencia para practicar auditorías, revisiones, investigaciones y verificaciones; recibir quejas y denuncias, y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas; y dado que se cumple con las condiciones de idoneidad; perfil y capacidad profesional, de quien con el presente acuerdo, se anexa el currículum vitae en su versión pública en términos de ley, este órgano de gobierno adopta el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se propone designar al ciudadano **Jorge Torres Castillo**, para ocupar el cargo de contralor interno de la Cámara de Diputados.

Segundo. Se cumpla con lo que establece el artículo 53 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que la presente propuesta sea sometida de inmediato al Pleno para su determinación.

Tercero. Se instruye a las unidades administrativas de esta Cámara de Diputados para que una vez que el Pleno determine lo conducente, se ejecuten las medidas necesarias para la implementación del presente acuerdo.

Cuarto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2019.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), presidente; diputado Mario Delgado

Carrillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Está a discusión la propuesta.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Y firman todos los diputados de las bancadas, excepto la coordinadora del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y el coordinador del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Bien. Se ha anotado para este tema el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: Gracias, presidenta. El día de hoy, por la mañana, recibimos la visita de la propuesta a contralor y la verdad, es un gran perfil, no hay absolutamente nada que decir de manera negativa de la propuesta que se está haciendo. Sin embargo, lo que sí hay que decir es que en todos los ayuntamientos las áreas de contraloría se le dan a la primera minoría. En todos los Congresos locales la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior también las tienen las primeras minorías. En el Senado de la República la Contraloría se le da a las primeras minorías, en virtud de que las mayorías administran. Entonces, no se vale que quien administra a su vez también ponga a quien le revisa.

Creo que la Cámara de Diputados el día de hoy está rompiendo con un diseño institucional, que no se veía desde el año de 1997. Hace 22 años, quien tenía más diputados administraba la Cámara y la primera minoría revisaba esa administración a través de la Contraloría.

Creo que el día de hoy, aceptando que Morena tiene mayoría, no es posible avalar un nombramiento en el cual sea

una propuesta del propio grupo parlamentario mayoritario, también buscar instalar a quien nos va a revisar.

Creo que el día de hoy se rompe con el diseño institucional. Pero, sobre todo, se rompe con un modelo republicano, donde quien administra no puede autorrevisarse; por eso, independientemente de la persona, de la cual no tengo nada negativo que decir, no podemos avalar un avasallamiento en el cual quienes administran los recursos de la Cámara también se vayan a autorrevisar.

Vamos a votar en contra del nombramiento, pidiéndole a la mayoría responsable analice el mensaje que les están dando a los ciudadanos. Se quieren autorrevisar, se quieren autochequear, se quieren autoavalar y eso no es posible en una democracia, eso no es posible en una República y eso no puede ser posible en un Congreso que se presume democrático.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Nuestros compañeros de Acción Nacional reconocen que la propuesta... Pedorros somos todos y todas, en mayor o menor medida, esa es una realidad de la naturaleza, y esa discusión no está a discusión. Esa discusión no está a discusión, porque cuando... Les voy a dar una clase a las compañeras y compañeros de Acción Nacional, de cultura popular.

Primero, dejen de gritar cuando yo hablo, serénense, aprendan a discutir, aprendan a escuchar cuando uno está haciendo uso de la palabra. Pido a la compañera presidenta que pare el reloj y que me ponga orden en esa fracción.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ruego a la bancada de Acción Nacional deje que los trabajos de esta Cámara funcionen; los oradores tienen libertad para hablar lo que ellos decidan. Escuchamos con toda la atención y todo el respeto al diputado Preciado, ruego a la bancada del PAN permita hablar al diputado Fernández Noroña sin que sea interrumpido por sus gritos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:

Me confieso pedorro, pero mi salud estomacal es insustancial. Les doy una clase de cultura política, crecí con mi abuela materna, una india náhuatl, que tenía tercero de primaria y que era una mujer excepcional, que tenía la educación de saber escuchar cuando alguien estaba hablando, a pesar de que tenía tercero de primaria, y esa mujer un día me decía: esa licuadora pedorra, cuando no servía. Ese auto pedorro, ese cuaderno pedorro.

Y cuando un funcionario o funcionaria no sirve son pedorros, efectivamente. Y esa es una oposición pedorra, que no sabe actuar con seriedad, con firmeza y con determinación, con argumentos.

Porque viene aquí a lloriquear, pidiendo una cuota a favor de un contralor que ni siquiera conocemos. Han robado al país y todavía piden cuotas en la Cámara de Diputados. Qué desvergüenza, qué falta de moral, qué falta de ética. Presenten su propuesta pedorra y la votamos. Preséntenla.

Queremos escuchar su perfil. Queremos conocer a quién proponen para ese cargo. Porque no quieren ahí a alguien para supervisar que no roben, porque ustedes roban a manos llenas. Han saqueado al país, han traicionado al pueblo, no saben nada de contraloría. No tienen ética. No tienen autoridad moral.

Y le planteo a la oposición de Acción Nacional que sea seria, que aprenda a discutir, que haga una oposición responsable.

Ayer aquí en tribuna le planteo con toda honestidad y tranquilidad que nos hace falta una oposición seria...

La diputada María Lucero Saldaña Pérez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Diputado Fernández Noroña, permítame un momento. Diputada Lucero Saldaña, ¿con qué objeto?

La diputada María Lucero Saldaña Pérez (desde la curul): Moción de orden para que la Mesa Directiva haga un exhorto al orador también, para ser respetuoso en la conducción de su exposición. Creo que el ponente debe también, al pedir respeto, respetar.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Se ruega a toda la asamblea ocupen la tribuna con el nivel que tiene. Adelante, señor diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:

Sí. Le pido a la diputada que me interrumpió que lea el artículo 61 constitucional para que se ilustre, porque el artículo constitucional dice que nadie puede ser reconvenido en sus intervenciones. Nadie es nadie. Somos pares, somos iguales. Aprendan a debatir. Aprendan a escuchar. Aprendan a dar argumentos y dejen de gritarle al orador. Sean respetuosos que yo no los interrumpo cuando usan la palabra. Y muchas gracias. Y no tendrán cuota.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: El diputado Pablo Gómez Álvarez solicitó la palabra para hablar a favor.

El diputado Pablo Gómez Álvarez:

Ciudadanas y ciudadanos legisladores, yo creo que tiene razón el planteamiento que ha hecho el diputado de Acción Nacional, que objetó este nombramiento, porque la mayoría no puede poner al contralor. Pero es que no está siendo así.

Primero, quiero decirles que no es verdad que desde que el PRI dejó de tener mayoría dejó de tener la Contraloría, ¿eh? El PAN aceptó que el PRI siguiera teniendo al contralor y el PRI puso al organizador de aquel sorteo que era para lavar dinero de Pemex Gate.

Los que compraban los boletos eran del PRI y el que se sacaba el premio milenio millonario regresaba el dinero al PRI. Entonces, el PRI lo que hacía —la Secretaría de Finanzas— era lo que ya saben: lavar dinero público. Y él era el contralor, el auditor de la Cámara. Nosotros nombramos al auditor del INE, del Instituto Nacional Electoral, lo vamos a tener que hacer pronto, me parece, porque Gregorio se ha ido a otro cargo.

La persona que está propuesta —que no está propuesta por Morena— para ser el auditor interno de la Cámara, Jorge Torres, ha sido durante diez años coordinador administrativo de la Contraloría del Instituto Nacional Electoral, cuyo contralor es puesto por esta Cámara, por dos tercios.

Él ha trabajado ahí gran parte de su vida profesional. Es una persona que se dedica a las cuestiones de control administrativo y de recursos. No es una persona que está propuesta por Morena ni por ningún partido de Juntos Haremos Historia. Sencillamente se considera que el perfil es adecuado y otros grupos parlamentarios, no solamente estos tres sino otros han coincidido en el asunto y, por lo tanto, esa es la proposición que se pone a consideración de la asamblea. Muchas gracias por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Rubén Terán Águila.

El diputado Rubén Terán Águila: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Rubén Terán Águila: En primera instancia, exhortar a todos los compañeros legisladores al respeto, y para que exista respeto debe ser entre todos. Podemos no estar de acuerdo, pero tenemos la imperiosa necesidad de respetar nuestro pensamiento.

En este sentido, yo quiero decirles, sobre todo a la banca que se está inconformando, que el perfil, como lo dijo bien el diputado Preciado, no tiene objeción alguna, por su trayectoria, por su preparación, y qué bueno que lo hayan reconocido. Decirles y hacer notar, que es un hombre que no viene de una institución política y, para ser más claros, no estamos proponiendo a alguien que milite en Morena y eso es comprobable.

Compañeras y compañeros diputados, yo los exhorto a que no abramos un debate en donde el desgaste sea mayor que el beneficio para esta Cámara de Diputados. No estamos peleando cuotas –así lo quiero entender–, estamos definiendo posiciones administrativas que se requieren para el buen funcionamiento de esta Cámara, y en esta Cámara estamos todos nosotros. Yo exhorto a todas y a todos, a que no entremos en un debate innecesario, vamos a una votación que nos beneficia como Poder Legislativo y eso lo sabemos todos.

Por último, decirles, compañeros, que refrendo lo que dijo el diputado Pablo Gómez, no es una propuesta de una sola persona, no es una propuesta de una sola fracción, es un acuerdo en el que, yo entiendo, hay diputados que tienen intereses particulares que yo no comparto. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Marcos Aguilar Vega.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Compañeras y compañeros diputados. Sin duda alguna este es un tema de vital importancia para el desarrollo de la Cámara de Diputados. Habría que profundizar un poco más sobre derecho disciplinario para comprender los alcances que tiene la designación de un funcionario cuya naturaleza es la auditoría, el control y la supervisión del ejercicio de los recursos públicos que se lleva a cabo en un órgano como el Poder Legislativo.

Hay que tener claro que, en el derecho administrativo en México, uno de sus aspectos fundamentales que se refiere a la relación jerárquica son los siete poderes que derivan de ella, y dentro de los siete poderes que derivan de una relación jerárquica está justamente el poder de supervisión. Y aquí es uno de los puntos, que desde hace muchos años en nuestro país fue detectado como una de las grandes inconsistencias que generaron una afectación al buen desempeño de la primera Contraloría General de la Federación que tuvo México.

Cuando un órgano designa a un contralor y ese mismo titular designa al encargado de la administración, lo hace juez y parte en el desempeño de una función y ahí hay una inconsistencia.

Este es un tema cuya profundidad en el debate debe ser técnico, más allá de lo político, más allá de señalar si está de acuerdo un grupo parlamentario mayoritario o uno minoritario.

Nos referimos específicamente a la función que desempeña un órgano de la administración pública; y aquí es donde debemos ser cuidadosos, porque desde la primera propuesta que hizo Miguel de la Madrid en México para crear la primera Contraloría General de la Federación, se cometió este mismo error que aquí en el Poder Legislativo; en la Cámara de Diputados no ha sido subsanado.

Y hoy, más allá de la diatriba, de la denostación y de la descalificación, por supuesto que tenemos que poner atención en que, si el presidente de la Mesa Directiva hoy postula un candidato que forma parte de una misma administración, lo que estamos haciendo es que sea juez y parte en el ejercicio de los recursos y, por lo tanto, bajo esa relación jerárquica que existe, está impedido para lograr ese propósito.

Es tan claro como señalar que el presidente, en su momento, de la Mesa Directiva, le da órdenes a uno como le da órdenes al otro. Esto genera una inconsistencia en el desempeño de la función, por eso tenemos que entrar con mayor profundidad a plantear con seriedad lo que hoy es un debate ya agotado en México, y que busca que los órganos de control sean autónomos e independientes, para que el desempeño de su función no se vea afectado, y que el beneficio sea para los mexicanos, a quienes se les garantice que el ejercicio de los recursos se está haciendo conforme a lo que marca la legislación, y no conforme a intereses políticos.

No nos perdamos en el debate. Hay que tener claridad del fondo de lo que esto representa. Y, por supuesto que el perfil puede ser sujeto de señalamientos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Haber sido coordinador administrativo de una entidad, no lo hace auditor. Habría que saber si esta persona tiene la calificación para practicar auditorías, controles y observaciones en el ámbito de la administración pública. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Tonatiuh Bravo Padilla.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Estimadas legisladoras y legisladores, efectivamente, en el pasado se ha buscado un equilibrio que tiene que ver con quien preside la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en concordancia con qué grupo parlamentario está identificado con el Poder Ejecutivo federal.

Y esa observación Movimiento Ciudadano la compartió, y participó con una propuesta para presidir la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Nosotros agradecemos y reconocemos que el pleno haya aceptado que una fuerza política distinta a la que gobierna en el Poder Ejecutivo presida el día de hoy la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la comisión que le da seguimiento desde la Cámara de Diputados.

En lo que toca al tema que nos ocupa el día de hoy, de contralor, sin desdeñar el razonamiento que aquí se ha expresado sobre la conveniencia de que hubiera otra propuesta,

nosotros hubiéramos deseado conocerla antes y haberla valorado en su dimensión.

El día de ayer, Movimiento Ciudadano votó a favor de la propuesta por las siguientes razones:

Primero, porque revisamos íntegramente el currículum de la persona propuesta.

Segundo, porque revisamos el desempeño que tuvo principalmente en los últimos cargos, e identificamos que el trabajo a realizar es un trabajo que tiene que ver eminentemente con capacidad técnica y de gestión para poder aplicar los reglamentos y observar las normas de contabilidad.

Por ese motivo, el día de hoy, Movimiento Ciudadano votará a favor de la propuesta que se ha hecho y, en todo caso, tendría que ser parte del rediseño institucional de la Cámara, que por supuesto, al discutir la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se puede abordar sin ningún problema. Pero hoy nosotros honraremos nuestro voto del día de ayer. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Mario Delgado Carrillo.

El diputado Mario Delgado Carrillo: Muchas gracias, presidenta. Compañeros, compañeras, desde que iniciamos esta legislatura, los integrantes de la Junta de Coordinación Política nos pusimos una meta:

Primero, hacer más eficaz el funcionamiento de la Cámara de Diputados y adoptar criterios de austeridad. Dimos un paso muy importante desde el primero de septiembre, haciendo un recorte de 400 millones de pesos para este año, y dimos un paso gigantesco al recortar más de mil 600 millones de pesos para el presupuesto de este año.

Ello se logró gracias a compactar la estructura, a quitar excesos y privilegios, como lo comprometimos, y a un gasto excesivo que tenía la Cámara.

Tenemos otro objetivo que nos planteamos, el segundo, la profesionalización de esta Cámara, y en ello convenimos que trabajaríamos reformando la Ley Orgánica, pero también fortaleciendo el servicio civil de carrera, que lleva años en la Ley Orgánica pero nunca se ha llevado a cabo.

Todos los nombramientos administrativos que se han hecho en esta Cámara, desde el primero de septiembre, han sido de personas que han acreditado su capacidad técnica y su no filiación partidista ni política.

El día de ayer se hizo el planteamiento para sustituir al contralor, ya que el anterior contralor, Alfredo Wong Castañeda, presentó su renuncia al 31 de diciembre. Tuvimos un perfil de Jorge Torres Castillo, revisamos su currículum. Él platicó en lo individual con cada uno de los coordinadores de la Junta que la integran, y como está establecido en la Ley y en el Reglamento, ayer se planteó dentro de la Conferencia, que es el espacio para discutir estos nombramientos.

El día de hoy se plantea a este pleno el nombramiento del señor Jorge Torres Castillo porque así lo convenimos ayer en la Conferencia.

Aquí tengo en mis manos el acuerdo firmado por unanimidad por los coordinadores parlamentarios, y a mí me sorprende un poco la dinámica que está ocurriendo. Ayer mismo también tuvimos un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, a la cual un partido también lo votó en contra.

Entonces, me parece que es importante que respetemos los acuerdos que se dan, porque si no respetamos ningún acuerdo, creo que no vamos a ningún lado.

El nombramiento de Jorge Torres no va simplemente como cualquier otro nombramiento. Ayer nos comprometimos a impulsar de manera más acelerada el servicio civil de carrera, y a que todos los nombramientos que se han hecho desde el primero de septiembre en los cargos administrativos tendrán que ser revalorados y reconsiderados a partir de esta profesionalización que estamos buscando en la Cámara.

Ese es el compromiso que hemos adquirido todos. Entonces nada más yo llamaría a que respetemos los acuerdos.

Hay temas que no los podemos politizar o que, si los politizan, van en contra de ustedes mismos, porque ponen en duda su palabra y ponen en duda la posibilidad de construir acuerdos. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica si se encuentra suficientemente discutido el acuerdo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Solo solicitarle que le permitieran al diputado Benjamín hacer la postura del PT, porque yo ya no pude hacerla, por la dinámica, y la fracción del PT quiere fijar su posición frente a este tema.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El Reglamento me obliga a preguntar ahorita a la asamblea. Si la asamblea considera que ya está discutido no podría. En caso contrario, de inmediato. Consulte la Secretaría.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se consulta si se encuentra suficientemente discutido el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría en votación económica, a la asamblea, si es de aprobarse el acuerdo.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Primero se va a aprobar el acuerdo y eso es votación económica. A la persona se vota nominalmente, uno por uno. Ahorita se va a aprobar el acuerdo.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Las diputadas y los diputados, nuevamente, que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se aprueba el acuerdo. En términos del resolutivo segundo del acuerdo, y de conformidad con el artículo 141, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se va a proceder a la votación del nombramiento del ciudadano Jorge Torres Castillo como contralor interno de la Cámara de Diputados. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del nombramiento del contralor interno de la Cámara de Diputados.

(Votación)

Se encuentra abierto el tablero por un minuto. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Cíérrese el tablero de votación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Secretaria, ya, ya cerró.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: La diputada Patricia de la Cruz, por favor, ¿a favor o en contra?

La diputada Patricia del Carmen de la Cruz Delucio (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: El diputado Sergio Mayer.

El diputado Sergio Mayer Bretón (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: La diputada Laura Patricia Ávalos, por favor.

La diputada Laura Patricia Avalos Magaña (desde la curul): Sí, para rectificar el sentido del voto, a favor.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: El diputado Ernesto Ruffo, por favor.

El diputado Ernesto Ruffo Appel (desde la curul): En contra.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputado Daniel Martínez Terrazas.

El diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas (desde la curul): En contra.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputada presidenta, informo: 440 diputados presentes, 350 en pro, 89 en contra y una abstención. Es mayoría calificada, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado por mayoría calificada. Comuníquese.

Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Jorge Torres Castillo, quien ha sido electo como contralor interno de la Cámara de Diputados. Se designa en comisión, para que lo acompañen al acto de rendir protesta y para entrar en funciones, a los siguientes diputados: el diputado Pablo Gómez Álvarez, diputada Martha Elisa González Estrada, diputado Ismael Alfredo Hernández, diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, diputado Benjamín Robles Montoya, diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, diputada Mónica Almeida López, diputado Oscar Bautista Villagas. Se pide a la comisión cumplir con el encargo.

La diputada secretaria María Sara Rocha Medina: Se invita a los presentes a ponerse de pie, si son tan amables.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ciudadano Jorge Torres Castillo, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de contralor interno de la Cámara de Diputados que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Jorge Torres Castillo: *Sí, protesto.*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande. Felicidades.*

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

*Declaratoria de Publicidad.
Febrero 7 del 2019.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Minuta**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

- VII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, pues la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado **“Proyecto de Decreto”** se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. Con fecha 15 de noviembre de 2018, la senadora Minerva Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario de MORENA presentó ante el Senado de la República la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, turnándose en la misma fecha a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictaminación.
2. Con fecha 11 de diciembre de 2018, las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda; sometieron a la consideración del Pleno del Senado de la República el dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, mismo que fue aprobado por 66 votos a favor, 44 en contra y 2 abstenciones.
3. En la sesión ordinaria celebrada el pasado 13 de diciembre de 2018 se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que se sirve remitir Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales que fuere turnada a esta Comisión mediante el diverso expedido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de número D.G.P.L. 64-II-1-0257, Expediente 1492 de fecha 13 de diciembre de 2018. Turno que se realizó con la finalidad de que esta Comisión de Gobernación y Población en ejercicio de sus funciones se avoque a su análisis y dictamen, lo cual se hace en los siguientes términos.

Además de los antecedentes antes enunciados, esta Comisión dictaminadora considera oportuno señalar que en la sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2018, **el diputado Sergio Mayer Bretón**, presentó iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en materia de no discriminación por motivo de nacionalidad. Dicha iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, pero debe ser objeto de un procedimiento dictaminador diverso, sin embargo, por coincidir con la materia que motiva el presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, consideran necesario revisarla durante su estudio y análisis, sin perjuicio al posterior dictamen que sobre esta propuesta recaiga.

III. Contenido de la Minuta.

A. Postulados de la Propuesta

Señala la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales los siguientes argumentos para motivar la propuesta:

La iniciativa busca reformar y adicionar los artículos 15 fracciones V, VI, y VII; 17; 18, 19, en su encabezado y las fracciones I, II, y V; 20; 21 párrafo primero, fracciones I y II; 22 párrafo primero y último; 23; 24 párrafo segundo; 25 fracciones II y III; 33; 35 párrafo segundo; 37; 40 párrafo segundo; 42; 43 párrafo primero; 54; 57 párrafo segundo; 58 fracciones V, VII, XI, XII y XV; 59 párrafo primero y fracción II; 60, 61 fracción II; 62 fracción I y III; 63 párrafo primero; 66 y 67 de la Ley de Entidades Paraestatales. Con objeto de garantizar un lenguaje incluyente de manera que, se logre visibilizar la contribución y el trabajo de las mujeres en los organismos paraestatales, así como eliminar la discriminación motivada por origen étnico nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; derechos consagrados en los artículos 1°, 4°, 5°, 25° párrafo primero; 30°; 34°, 35° párrafo primero, fracción VI, 90° y 133° de la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° y 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 21° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En este particular, se considera ilustrativa la exposición que, sobre la misma materia, hace el diputado Sergio Mayer Bretón, que motiva su propuesta conforme a las siguientes consideraciones, de las cuales se presenta la parte mas relevante:

De acuerdo con el artículo 1o. constitucional, párrafo quinto, en México “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona”.

Asimismo, en el párrafo segundo, el cual se refiere al principio pro homine, se lee: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

...la iniciativa tiene por objeto, en total respeto de lo previsto en la norma fundamental, establecer una ampliación del derecho a ocupar cargos públicos situados en el artículo 35, fracción VI, de conformidad con lo expresado en el artículo 1o. en relación con la discriminación por origen nacional, preservando el interés del pueblo mexicano para preservar el dominio y la potestad de ciertas tareas, referido en el artículo 32, párrafo segundo, de forma que se proteja, respete y garantice el citado derecho, a los mexicanos que han adquirido tal condición a través del cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 30, Apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde se colige que existe una forma de discriminación con relación al derecho en comento.

Dado que exigir como requisito para ocupar los cargos públicos que determina el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el ser mexicano por nacimiento determina la existencia de dos tipos de mexicanos, para los que un grupo se tienen mayores derechos y para el otro mayores restricciones.

Sin embargo, debe haber una conciliación entre el interés del legislador al realizar una distinción en razón del interés nacional de reservar para aquellos mexicanos que no perderán su nacionalidad, las áreas que considere estratégicas y prioritarias para el desarrollo del país y entre la ampliación del marco de protección de los derechos humanos, en particular los consagrados



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

en los artículos 35, fracción VI, y 5o., párrafo primero, constitucionales, de forma que los mexicanos por naturalización tengan las menores restricciones para hacer uso de sus derechos.

Dicha conciliación debe darse en la distinción de las áreas reservadas sobre la base del interés nacional, de forma que su aplicación sea lo menor restrictiva posible en los términos señalados en la misma Constitución.

De acuerdo con la relación de entidades paraestatales de la administración pública federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015,1 se tienen 191 entidades paraestatales de la administración pública federal...

...se puede deducir que existe una separación no justificada de los mexicanos en dos grupos, en función de la forma en como han adquirido la nacionalidad y en consecuencia la ciudadanía, condición que les da la posibilidad de ejercer sus derechos de manera distinta, colocando a los naturalizados en desventaja. Sin embargo, dado que, de acuerdo con el mismo texto constitucional, la nacionalidad adquirida por naturalización puede perderse bajo los siguientes supuestos en los términos del artículo 37 constitucional, Apartado B...

Ahora bien, de acuerdo con los propósitos de la Iniciativa, se citan a continuación diversos extractos de la sentencia dictada por el tribunal pleno en la acción de inconstitucionalidad 48/2009, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como voto particular formulado por el Ministro Sergio A. Valls Hernández.

La naturalización es el proceso por el cual una persona de cierto Estado adquiere la nacionalidad de un segundo Estado, con el cual ha adquirido vínculos producto de la estadía mantenida de manera legal en dicho país, de tal manera, los extranjeros que desean adquirir la nacionalidad mexicana, deben acreditar que han residido en el territorio nacional cuando menos durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud, salvo algunas excepciones que marca la Ley de Nacionalidad en el artículo 20.

Al efecto, las personas que obtengan la nacionalidad mexicana mediante naturalización protestarán la adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas y se abstendrán de cometer cualquier conducta que implique sumisión a un Estado extranjero, así como las renunciaciones y protestas a las que se refiere el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad y serán ciudadanos conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución federal.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Los artículos impugnados en este primer concepto de invalidez, regulan como requisito para el acceso a los empleos públicos en ellos especificados, ser mexicano por nacimiento, por lo que los connacionales por naturalización no tienen derecho a su ocupación, por lo que el acceso a dichos empleos les está vedado de manera absoluta.

En ese sentido, debe tenerse presente, que si bien la Constitución federal en el artículo 32 señala que el legislador puede determinar los cargos y funciones en las que se podrá requerir ser mexicano por nacimiento, el artículo 1o. del ordenamiento en cita, dispone que está prohibido realizar distinciones con base en el origen nacional.

Con base en lo anterior y atendiendo a la temporalidad en que fueron expedidos los preceptos constitucionales de referencia, el artículo 32 constitucional debe considerarse derogado al provenir de la Constitución federal original de 1917 y de una reforma de 1997, que es una fecha anterior a la expedición y reforma del tercer párrafo del artículo 1o. constitucional, que fue adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, por lo que al existir una contradicción entre el párrafo segundo del artículo 32 y el párrafo tercero del artículo 1o. constitucionales, se debe atender a un criterio de solución de antinomias para saber cuál es la norma aplicable en el caso; en ese sentido, procede la utilización del principio de la ley posterior, según el cual, prevalece el precepto más reciente, esto, ante la imposibilidad de aplicar el principio de la ley superior, pues ambos preceptos son de máximo rango por estar comprendidos dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que tampoco puede aplicarse el de especialidad, puesto que ambos preceptos tratan con idéntico detalle el mismo tema.

En atención a tal circunstancia, todas las normas secundarias que exijan como requisito para ocupar un cargo público la calidad de mexicano por nacimiento se oponen al artículo 1o. y por esa razón deben ser declaradas inconstitucionales.

En cuanto a la distinción que se realiza, el que el legislador se encuentre facultado para realizar diferencias entre mexicanos y extranjeros, no le da potestad para realizar distinciones entre mexicanos por nacimiento y mexicanos por naturalización, pues en el primero de los casos la nacionalidad sirve de base para salvaguardar la soberanía nacional, cuando con el ejercicio de ciertas profesiones, ésta pueda ponerse en peligro, en cambio, en el segundo caso, la base de la distinción, es el origen nacional, tertium prohibido por el artículo 1o. constitucional en su párrafo tercero.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Aun cuando se llegase a considerar que el artículo 32 no puede ser derogado por el 1o., ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la facultad de reglamentación por parte del legislador secundario, debe atender siempre al mandato de no discriminación estipulado en el artículo 1o. de la norma suprema, por lo que debe analizarse si, en el caso en concreto, se encuentra justificada la distinción realizada por el legislador, o si bien, carece de un fin constitucional legítimo, no es idónea para lograr dicho fin, o carece de proporcionalidad.

La exclusión en comento, implica un retroceso en la legislación, con relación en factores como la globalización y la liberalización y la creciente disparidad económica y social entre Estados, razón por la cual, se han producido grandes movimientos poblacionales entre países, por lo que las constituciones modernas contemporáneas, han decidido reconocer dos clases de nacionales con los mismos derechos y deberes.

En esas circunstancias, resulta paradójico que en México, la legislación secundaria discrimine a los nacionales por naturalización, en virtud de que, para ese efecto, quienes decidieron adquirir la nacionalidad mexicana, han cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, entre ellos renunciar a otra nacionalidad.

En ese tenor, por regla general no debe existir distinción entre mexicanos por nacimiento con una nacionalidad y con doble nacionalidad, con excepción de los cargos expresamente reservados por la Constitución Federal a mexicanos por nacimiento, así como los que de igual forma, establezca el Congreso de la Unión a través de leyes, siempre y cuando se ponga en riesgo la soberanía nacional.

Del artículo 32 de la Constitución federal, correlacionado con la exposición de motivos, es posible advertir, que la actividad legislativa del Congreso de la Unión, al establecer reservas para cargos y funciones que excluyan a mexicanos con doble nacionalidad, no es una carta en blanco, sino que se encuentra delimitada, debido a que la reserva respectiva debe ser sustentada en que el cargo o la función corresponda a áreas estratégicas o prioritarias del Estado, que por su naturaleza sustenten el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales y, por lo tanto, exija que sus titulares se encuentren libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión hacia otros países.

De igual forma se citan a continuación extractos de la Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2011, promovida por la Procuradora General de la República, así como los votos concurrentes



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

formulados por los ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

Ahora bien, la Constitución establece diversos cargos públicos que expresamente se reservan a mexicanos por nacimiento y que no adquieran otra nacionalidad. Ello, atendiendo a que, como se advierte del procedimiento de reforma al artículo 32, la razón o los fines que tuvo en cuenta el órgano reformador para exigirlos así, derivan de que el ejercicio de tales cargos se relaciona con los intereses o el destino político de la Nación, las áreas estratégicas o prioritarias del Estado; o bien, con la seguridad y defensa nacional; esto es, se trata de cargos o funciones ligados a conceptos de lealtad, identidad o soberanía nacionales respecto de los que debe evitarse toda suspicacia acerca de compromisos con Estados extranjeros.

De la misma manera, se cita a continuación un extracto de los argumentos expuestos por el Ministro Sergio A. Valls Hernández en la acción de inconstitucionalidad 20/2011,5 donde señala:

En otro aspecto, destaca que el párrafo primero del artículo 32 constitucional, establece que la ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y que establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad, y que por otro lado, el párrafo segundo de dicho artículo, precisa que el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición expresa de la Constitución federal, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad, restricción que será aplicable en los casos en que así lo señalen las leyes emitidas por el Congreso de la Unión.

Por otro lado, apunta que el artículo 133 constitucional establece el principio de supremacía constitucional, respecto de las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República y que sean aprobados por el Senado de la República.

Precisa que los jueces de cada entidad federativa, deberán ajustarse a la norma fundamental y a las leyes federales y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.

Con objeto de acreditar la incompatibilidad de los preceptos impugnados con la ley suprema, la promovente tomó en cuenta, los razonamientos vertidos por los ministros integrantes de este alto tribunal al resolver la acción de



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

inconstitucionalidad 48/2009, en la que se trata del tema sobre el que versa la presente acción de inconstitucionalidad.

Así, señala que el párrafo quinto del artículo 1o. constitucional, prevé una afirmación general sobre el principio de igualdad, colocando a los particulares en igualdad de condiciones para acceder a los derechos constitucionalmente reconocidos, sin que dicha garantía deba ser interpretada en el sentido de que se postule una paridad entre los individuos, ni una igualdad material o económica, sino más bien, debe entenderse que dicha cláusula exige una razonabilidad en la diferencia de trato como un criterio básico en la producción normativa.

Al respecto, señala que este alto tribunal ha sostenido que si bien, el verdadero sentido de la igualdad es colocar a los particulares en condiciones de acceder a los derechos reconocidos constitucionalmente, eliminando situaciones de desigualdad manifiesta, ello no significa, que todos los individuos deban ser iguales en todas las circunstancias, sino que más bien se refiere a una igualdad jurídica que se traduce en la seguridad de no tener que soportar un perjuicio o privarse de un beneficio de forma desigual e injustificada.

Por su parte, refiere lo que la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció al resolver el amparo en revisión 664/2008, en el que determinó que el artículo 1o. de la constitución, antes de ser reformado, señalaba que todo individuo debe gozar ampliamente de las garantías otorgadas por el ordenamiento constitucional, y que éstas no podrán restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos, y con las condiciones que en ella se establecen, emitiendo un mandato hacia las autoridades para que se abstengan de establecer diferencias entre los gobernados por cualquiera de los motivos enunciados en dicho artículo, lo cual se traduce en el principio de igualdad que debe imperar entre los ciudadanos.

De acuerdo con esa postura, en el ámbito legislativo los congresos tienen la prohibición constitucional de que en el desarrollo de su labor emitan normas discriminatorias, con lo que se pretende extender la garantía de igualdad al ámbito de las acciones legislativas. Sin que tal limitante se traduzca en la prohibición absoluta de legislar o diferenciar respecto de las categorías enumeradas en el artículo 1o. constitucional, sino que es un exhorto al legislador para que, en el desarrollo de su función, sea especialmente cuidadoso, evitando establecer distinciones que sitúen en franca desventaja a un grupo de individuos respecto de otro.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Por lo anterior, considera aplicable al caso, el criterio sustentado por la Primera Sala del alto tribunal, en la tesis de jurisprudencia de rubro "Igualdad. Criterios para determinar si el legislador respeta ese principio constitucional", toda vez que advierte que según este criterio, el legislador puede establecer diferencias entre los gobernados, siempre y cuando, al establecerlas, tome en cuenta ciertos factores que le darán validez constitucional a la norma, y que son los que, en su caso, el juzgador deberá de revisar al elaborar el análisis de constitucionalidad de la norma.

Tales factores, se refieren concretamente a lo siguiente:

- *Persecución de una finalidad objetiva y constitucionalmente válida.*
- *Racionalidad de la norma (relación factible entre la medida clasificatoria y el fin).*
- *Proporcionalidad, (valorar si la distinción realizada va acorde con la finalidad pretendida).*
- *Factibilidad, (tener en cuenta la salvaguarda del principio de igualdad).*

Por virtud de lo anterior, estima que el juez constitucional deberá someter la labor del legislador a un escrutinio especialmente cuidadoso desde el punto de vista del respeto a la garantía de igualdad, como quedó sentado en la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro dice: "Igualdad. En los casos en los que el juez constitucional debe hacer un escrutinio estricto de las clasificaciones legislativas (interpretación del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)".

Con objeto de demostrar la inconstitucionalidad de los artículos impugnados, la promovente de la acción, señaló lo siguiente:

- El artículo 30 constitucional establece que la nacionalidad mexicana podrá adquirirse, de acuerdo con el Apartado A, por nacimiento, o bien, por naturalización, como lo considera el Apartado B, para lo cual se requiere la voluntad del individuo y la actualización del acto soberano del Estado mexicano para otorgar la nacionalidad, con lo cual, una vez surtidos los requisitos que el propio Estado ha establecido para tal efecto, se acoge al individuo como ciudadano.

- En ese sentido, el Apartado B del artículo 30 constitucional indica que son mexicanos por naturalización los extranjeros que hayan obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores, carta de naturalización, y la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos, que



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y reúnan los requisitos establecidos en la ley relativa.

- Por su parte, el numeral 32 de la Constitución federal establece que el ejercicio de los cargos y funciones públicas para las cuales, por disposición de la Constitución federal, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad.

Por otro lado, señala que de la exposición de motivos de la reforma constitucional a los artículos 30 y 32, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, se advierte que dicha reforma tuvo por objeto establecer la transmisión de la nacionalidad a los nacidos en el exterior del país, hijos de mexicanos nacidos en territorio nacional, así como a los que nazcan en el extranjero, hijos de mexicanos por naturalización. Asimismo, que los cargos establecidos en la Constitución federal, tanto los de elección popular, así como los secretarios de Estado, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y todos los que se señalen en las leyes del Congreso de la Unión que de alguna manera puedan poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, se reservan de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad.

En ese sentido, aduce que la propia Constitución federal, para ocupar determinados cargos públicos, expresamente exige la nacionalidad mexicana por nacimiento y que no se haya adquirido otra nacionalidad, al mismo tiempo que señala que dicha reserva, de igual forma, podrá exigirse en los casos que así lo señalen las leyes del Congreso de la Unión, por lo que es facultad de dicho órgano legislativo establecer los casos en los que opere la reserva, sin que ello constituya trato discriminatorio.

Arguye que la facultad de configuración legislativa aludida no es irrestricta, sino que debe satisfacer una razonabilidad en función de los cargos de que se trate, persiguiendo las finalidades objetivas que se encuentran contenidas en el artículo 32 constitucional.

En conclusión, el proyecto de decreto que se presenta cumple lo ya discutido y expuesto por el tribunal pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al situar la distinción de que los cargos y funciones referidos en las áreas estratégicas y prioritarias sean reservados a mexicanos por nacimiento, pero en consecuencia los cargos y funciones restantes, podrán ser ocupados por mexicanos por naturalización, dado que no existe necesidad alguna para negar este derecho, dado que no es proporcional y justificable, lo cual constituye una



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

violación de los preceptos contenidos en el párrafo tercero del artículo 1o. de la norma fundamental.

Cuando el presidente Ernesto Zedillo promulgó la Ley de Nacionalidad el 23 de enero de 1998, estableció que este ordenamiento es reglamentario de los artículos 30, 32 y 37, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos que han sido invocados en las argumentaciones de la presente iniciativa. De manera que entre otras cosas, en la nueva ley se estableció que a partir de ese decreto es posible que los ciudadanos cuenten con otra nacionalidad además de la mexicana. También se señala que en caso de que los mexicanos por nacimiento requieran ostentar sólo la nacionalidad mexicana, como sería el caso de ocupar un cargo público que así lo exprese en la Constitución o en algún otro ordenamiento, se deberá renunciar a la otra nacionalidad. La presente iniciativa propone que esto sea sólo para las denominadas áreas estratégicas.

A la par de la Ley de Nacionalidad, el presidente Zedillo promulgó un decreto por el que se reformaron 31 leyes que establecieron el requisito de ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad, para ocupar un cargo de dirección. De las leyes reformadas en aquel decreto, en nueve ya se eliminó el requisito de nacionalidad por nacimiento; siete de ellas debido a que se abrogaron y en el caso de las dos leyes restantes, se eliminó el requisito por mandato de la Corte, derivado de acciones de inconstitucionalidad que fueron promovidas en un caso, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por otro por la Procuraduría General de la República, como se mencionó en esta argumentación.

El caso que nos ocupa entra en los argumentos planteados por las instancias promoventes de la acción de inconstitucionalidad, por violaciones a los derechos humanos de los mexicanos naturalizados.

Gran parte de los razonamientos de los magistrados se basó en los cambios de la Carta Magna que se dieron después de una de las reformas más trascendentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, al reformar los artículos 1o., 3o., 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 derivado de los acuerdos internacionales que México ha suscrito en materia de derechos humanos. Esa reforma constitucional fue el resultado de un análisis de 33 iniciativas a lo largo de casi cinco años de discusión en el Congreso de la Unión.

Al respecto, uno de los razonamientos expresados en tribuna al presentarse una de la iniciativas fue que México tiene un prestigio muy amplio en la firma y



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

ratificación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que desgraciadamente después no se cumplen, porque prácticamente los ha firmado y ratificado.

Paradójicamente esto de muy poco le sirve al ciudadano común, porque somos testigos de las graves violaciones a los derechos humanos que generan impunidad... por tanto, proponemos darle reconocimiento constitucional a los derechos humanos, concepto que amplía los derechos que la Constitución reconoce actualmente con el término de garantías individuales e incluir un pronunciamiento de principio sobre la importancia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos para el orden jurídico mexicano, estableciendo su vinculación constitucional como de primer orden, en virtud de que estos tratados son normas imperantes del derecho internacional.

Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal de las Entidades Paraestatales (texto vigente)	Texto propuesto en la Minuta
<p>ARTICULO 15.- ... V. La manera de integrar el Organo de Gobierno y de designar al Director General así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste;</p> <p>VI. Las facultades y obligaciones del Organo de Gobierno señalando cuáles de dichas facultades son indelegables;</p> <p>VII. Las facultades y obligaciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo; ...</p>	<p>ARTICULO 15.- ... V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar a la persona Titular de la Dirección General, así como al personal adscrito al servicio público en las dos jerarquías inferiores a ésta;</p> <p>VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno señalando cuáles de dichas facultades son indelegables;</p> <p>VII. Las facultades y obligaciones de la persona Titular de la Dirección General, quien tendrá la representación legal del Organismo; ...</p>
<p>ARTICULO 17.- La administración de los organismos descentralizados</p>	<p>ARTICULO 17.- La administración de los organismos descentralizados</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>estará a cargo de un Órgano de Gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General.</p>	<p>estará a cargo de un Órgano de Gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y una Dirección General.</p>
<p>ARTICULO 18.- El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el Titular de la Coordinadora de Sector o por la persona que éste designe.</p> <p>El cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.</p>	<p>ARTICULO 18.- El Órgano de Gobierno estará compuesto por no menos de cinco ni más de quince personas integrantes propietarias y de sus respectivos suplentes. Será presidido por la persona Titular de la Coordinadora de Sector o por la persona Titular designe.</p> <p>El cargo de integrante del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.</p>
<p>ARTICULO 19.- En ningún caso podrán ser miembros del Órgano de Gobierno:</p> <p>I. El Director General del Organismo de que se trate. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos de los organismos a que se refiere el artículo 5o. de esta Ley;</p> <p>II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno o con el Director General;</p> <p>...</p> <p>V. Los diputados y senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.</p>	<p>ARTICULO 19.- En ningún caso podrán ser integrantes del Órgano de Gobierno:</p> <p>I. La persona Titular de la Dirección General del Organismo de que se trate. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos de los organismos a que se refiere el artículo 5o. de esta Ley;</p> <p>II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de quienes integren del Órgano de Gobierno o con la Directora o Director General;</p> <p>...</p> <p>V. Las diputadas y los diputados y las senadoras y los senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>ARTICULO 20.- El Organó de Gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el Estatuto orgánico sin que pueda ser menor de 4 veces al año.</p> <p>El propio Organó de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.</p>	<p>ARTICULO 20.- El Órganó de Gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el Estatuto orgánico sin que pueda ser menor de 4 veces al año.</p> <p>El propio Órganó de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más una de las personas que lo integren y siempre que la mayoría de quienes asisten sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de las personas integrantes presentes teniendo la Presidenta o el Presidente voto de calidad para el caso de empate.</p>
<p>ARTICULO 21.- El Director General será designado por el Presidente de la República, o a indicación de éste a través del Coordinador de Sector por el Organó de Gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa; y</p> <p>...</p>	<p>ARTICULO 21.- La persona Titular de la Dirección General será designada por la Presidenta o el Presidente de la República, o a su indicación de éste a través de la Coordinadora o Coordinador de Sector por el Órganó de Gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público, administrativo o sustancialmente relacionadas con materias afines a</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

	<p>las de competencia de cada entidad paraestatal; y</p> <p>...</p>
<p>ARTICULO 22.- Los directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:</p> <p>...</p> <p>Los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el Organismo o Junta de Gobierno</p>	<p>ARTICULO 22.- Las directoras y los directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:</p> <p>...</p> <p>Las directoras y los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el Órgano o Junta de Gobierno.</p>
<p>ARTICULO 23.- Para acreditar la personalidad y facultades según el caso, de los miembros del Organismo de Gobierno, del Secretario y Prosecretario de éste, del Director General y de los apoderados generales de los organismos descentralizados, bastará con exhibir una certificación de la inscripción de su nombramiento o mandato en el Registro Público de Organismos Descentralizados.</p>	<p>ARTICULO 23.- Para acreditar la personalidad y facultades según el caso, de quienes integren el Órgano de Gobierno, de la Secretaria o del Secretario y Prosecretaria o Prosecretario, de la Directora o Director General y de las apoderadas o apoderados generales de los organismos descentralizados, bastará con exhibir una certificación de la inscripción de su nombramiento o mandato en el Registro Público de Organismos Descentralizados.</p>
<p style="text-align: center;">SECCION B</p> <p>Registro Público de Organismos Descentralizados</p> <p>ARTICULO 24.- ...</p> <p>Los directores generales o quienes realicen funciones similares en los organismos descentralizados, que no</p>	<p style="text-align: center;">SECCION B</p> <p>Registro Público de Organismos Descentralizados</p> <p>ARTICULO 24.- ...</p> <p>Las personas titulares de las direcciones generales o quienes</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>solicitaran la inscripción aludida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de sus modificaciones o reformas, serán responsables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	<p>realicen funciones similares en los organismos descentralizados, que no solicitaran la inscripción aludida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de sus modificaciones o reformas, serán responsables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
<p>ARTICULO 25.- En el Registro Público de Organismos Descentralizados deberán inscribirse: ...</p> <p>II. Los nombramientos de los integrantes del Organismo de Gobierno así como sus remociones;</p> <p>III. Los nombramientos y sustituciones del Director General y en su caso de los Subdirectores y otros funcionarios que lleven la firma de la entidad; ...</p>	<p>ARTICULO 25.- En el Registro Público de Organismos Descentralizados deberán inscribirse: ...</p> <p>II. Los nombramientos de quienes integren el Órgano de Gobierno, así como sus remociones;</p> <p>III. Los nombramientos y sustituciones de la Directora o Director General y en su caso de las Subdirectoras y los Subdirectores y otras funcionarias o funcionarios que lleven la firma de la entidad; ...</p>
<p>ARTICULO 35.- El Consejo de Administración o su equivalente se reunirá con la periodicidad que se señale en los estatutos de la empresa, sin que pueda ser menor de 4 veces al año.</p> <p>El propio Consejo, será presidido por el Titular de la Coordinadora de Sector o por la persona a quien éste designe, deberá sesionar válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la participación del Gobierno Federal o de las entidades</p>	<p>ARTICULO 35.- El Consejo de Administración o su equivalente se reunirá con la periodicidad que se señale en los estatutos de la empresa, sin que pueda ser menor de 4 veces al año.</p> <p>El propio Consejo, será presidido por la persona Titular de la Coordinadora de Sector o por la persona a quien éste designe, deberá sesionar válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más una de las personas que lo integren y siempre que la mayoría de quienes asistan sean</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>respectivas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.</p>	<p>representantes de la participación del Gobierno Federal o de las entidades respectivas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de las personas que lo integren presentes, teniendo quien lo presida voto de calidad para el caso de empate.</p>
<p>ARTICULO 37.- Los directores generales o sus equivalentes de las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que se les atribuyan en los estatutos de la empresa y legislación del caso, tendrán las que se mencionan en el artículo 59 de este ordenamiento.</p>	<p>ARTICULO 37.- Las personas Titulares de las Direcciones Generales o sus equivalentes de las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que se les atribuyan en los estatutos de la empresa y legislación del caso, tendrán las que se mencionan en el artículo 59 de este ordenamiento.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO IV De los Fideicomisos Públicos</p> <p>ARTICULO 40.- ...</p> <p>Los Comités Técnicos y los directores generales de los fideicomisos públicos citados en primer término se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en el Capítulo V de esta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para los directores generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO IV De los Fideicomisos Públicos</p> <p>ARTICULO 40.- ...</p> <p>Los Comités Técnicos y las directoras o directores generales de los fideicomisos públicos citados en primer término se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en el Capítulo V de esta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para personas Titulares de las Direcciones Generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.</p>
<p>ARTÍCULO 42.- Las instituciones fiduciarias, a través del Delegado Fiduciario General, dentro de los seis meses siguientes a la constitución o modificación de los fideicomisos deberán someter a la consideración de la dependencia encargada de la</p>	<p>ARTÍCULO 42.- Las instituciones fiduciarias, a través de la Delegada o Delegado Fiduciario General, dentro de los seis meses siguientes a la constitución o modificación de los fideicomisos deberán someter a la consideración de la dependencia</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>coordinación del sector al que pertenezcan, los proyectos de estructura administrativa o las modificaciones que se requieran.</p>	<p>encargada de la coordinación del sector al que pertenezcan, los proyectos de estructura administrativa o las modificaciones que se requieran.</p>
<p>ARTICULO 43.- Cuando, por virtud de la naturaleza, especialización u otras circunstancias de los fideicomisos, la institución fiduciaria requiera informes y controles especiales, de común acuerdo con la Coordinadora de Sector, instruirán Delegado o Delegada Fiduciario para: ...</p>	<p>ARTICULO 43.- Cuando, por virtud de la naturaleza, especialización u otras circunstancias de los fideicomisos, la institución fiduciaria requiera informes y controles especiales, de común acuerdo con la Coordinadora de Sector, instruirán a la Delegada o Delegado Fiduciario para: ...</p>
<p>ARTICULO 54.- El Director de la entidad paraestatal someterá el programa financiero para su autorización al Órgano de Gobierno respectivo con la salvedad a que se refiere la fracción II del artículo 58 de esta Ley; una vez aprobado remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la parte correspondiente a la suscripción de créditos externos para su autorización y registro en los términos de la Ley correspondiente.</p>	<p>ARTICULO 54.- La Directora o Director de la entidad paraestatal someterá el programa financiero para su autorización al Órgano de Gobierno respectivo con la salvedad a que se refiere la fracción II del artículo 58 de esta Ley; una vez aprobado remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la parte correspondiente a la suscripción de créditos externos para su autorización y registro en los términos de la Ley correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 57.- ... El Órgano de Gobierno podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes al objeto de la entidad con sujeción a las disposiciones de esta Ley y salvo aquellas facultades a que se contrae el artículo 58 de este ordenamiento, podrá delegar discrecionalmente sus facultades en el Director General.</p>	<p>ARTÍCULO 57.- ... El Órgano de Gobierno podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes al objeto de la entidad con sujeción a las disposiciones de esta Ley y salvo aquellas facultades a que se contrae el artículo 58 de este ordenamiento, podrá delegar discrecionalmente sus facultades en la persona Titular de la Dirección General.</p>
<p>ARTICULO 58.-...</p>	<p>ARTICULO 58.- ...</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>V. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la entidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;</p> <p>...</p> <p>VII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de esta Ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. El Director General de la Entidad y en su caso los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno.</p> <p>...</p> <p>XI. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los estatutos y concederles licencias;</p>	<p>V. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la Directora o Director General, pueda disponer de los activos fijos de la entidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;</p> <p>...</p> <p>VII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de esta Ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. La Directora o Director General de la Entidad y en su caso el personal del servicio público que deba intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno.</p> <p>...</p> <p>XI. Nombrar y remover a propuesta de la persona Titular de la Dirección General, al personal del servicio público de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquella, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los estatutos y concederles licencias;</p>
--	--



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>XII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas a la entidad, al Secretario quien podrá ser miembro o no del mismo; así como designar o remover a propuesta del Director General de la entidad al Prosecretario del citado Órgano de Gobierno, quien podrá ser o no miembro de dicho órgano o de la entidad;</p> <p>...</p> <p>XV. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los Comisarios; ...</p>	<p>XII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidenta o Presidente entre personas ajenas a la entidad, al Secretario quien podrá ser integrante o no del mismo; así como designar o remover a propuesta de la persona Titular de la Dirección General de la entidad al Prosecretario o Prosecretaria del citado Órgano de Gobierno, quien podrá ser o no integrante de dicho órgano o de la entidad;</p> <p>...</p> <p>XV. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda la persona Titular de la Dirección General con la intervención que corresponda a las Comisarias y a los Comisarios;</p> <p>...</p>
<p>ARTICULO 59.- Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes:</p> <p>...</p> <p>II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;</p> <p>...</p>	<p>ARTICULO 59.- Serán facultades y obligaciones las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, las siguientes:</p> <p>...</p> <p>II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes la Directora o Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;</p> <p>...</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p align="center">CAPITULO VI Del Control y Evaluación</p>	<p align="center">CAPITULO VI Del Control y Evaluación</p>
<p>ARTICULO 60.- El órgano de Vigilancia de los organismos descentralizados estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Los Comisarios Públicos evaluarán el desempeño general y por funciones del organismo, realizarán estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y, en general, solicitarán la información y efectuarán los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de la Función Pública les asigne específicamente conforme a la Ley. Para el cumplimiento de las funciones citadas el Órgano de Gobierno y el Director General deberán proporcionar la información que soliciten los Comisarios Públicos.</p>	<p>ARTICULO 60.- El órgano de Vigilancia de los organismos descentralizados estará integrado por una Comisaria o Comisario Público Propietario y su Suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Las Comisarias o Comisarios Públicos evaluarán el desempeño general y por funciones del organismo, realizarán estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y, en general, solicitarán la información y efectuarán los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de la Función Pública les asigne específicamente conforme a la Ley. Para el cumplimiento de las funciones citadas el Órgano de Gobierno y la Directora o Director General, deberán proporcionar la información que soliciten las Comisarias y los Comisarios Públicos.</p>
<p>ARTÍCULO 61.- ...</p> <p>II. Los Directores Generales definirán las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentarán al Organó de Gobierno informes periódicos sobre el</p>	<p>ARTICULO 61.- ...</p> <p>II. Las Directoras y los Directores Generales definirán las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentarán al Órgano de Gobierno</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento; y ...</p>	<p>informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento; y ...</p>
<p>ARTÍCULO 62.- ...</p> <p>I.- Recibirán quejas, investigarán y, en su caso, por conducto del titular del órgano de control interno o del área de responsabilidades, determinarán la responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la entidad e impondrán las sanciones aplicables en los términos previstos en la ley de la materia, así como dictarán las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos de la entidad respecto de la imposición de sanciones administrativas.</p> <p>Dichos órganos realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante los diversos Tribunales Federales, representando al titular de la Secretaría de la Función Pública; ...</p> <p>III. Examinarán y evaluarán los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuarán revisiones y auditorías, vigilarán que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables; presentarán al Director General, al Órgano de Gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los informes</p>	<p>ARTÍCULO 62.- ...</p> <p>I.- Recibirán quejas, investigarán y, en su caso, por conducto de la persona Titular del órgano de control interno o del área de responsabilidades, determinarán la responsabilidad administrativa del personal adscrito al servicio público de la entidad e impondrán las sanciones aplicables en los términos previstos en la ley de la materia, así como dictarán las resoluciones en los recursos de revocación que interponga el personal del servicio público de la entidad respecto de la imposición de sanciones administrativas.</p> <p>Dichos órganos realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante los diversos Tribunales Federales, representando al titular de la Secretaría de la Función Pública; ...</p> <p>III. Examinarán y evaluarán los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuarán revisiones y auditorías, vigilarán que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables; presentarán a la persona Titular de la Dirección General, al Órgano de Gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los informes resultantes de</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.	las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.
ARTICULO 63. Las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de lo establecido en sus estatutos y en los términos de la legislación civil o mercantil aplicable, para su vigilancia, control y evaluación, incorporarán los órganos de control interno y contarán con los Comisarios Públicos que designa la Secretaría de la Función Pública en los términos de los precedentes artículos de esta Ley. ...	ARTICULO 63. Las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de lo establecido en sus estatutos y en los términos de la legislación civil o mercantil aplicable, para su vigilancia, control y evaluación, incorporarán los órganos de control interno y contarán con las Comisarias y los Comisarios Públicos que designa la Secretaría de la Función Pública en los términos de los precedentes artículos de esta Ley. ...
ARTICULO 66.- En aquellos casos en los que el Organó de Gobierno, Consejo de Administración o el Director General no dieren cumplimiento a las obligaciones legales que les atribuyen en este ordenamiento, el Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias competentes así como de la Coordinadora de Sector que corresponda, actuará de acuerdo a lo preceptuado en las leyes respectivas, a fin de subsanar las deficiencias y omisiones para la estricta observancia de las disposiciones de esta Ley u otras leyes. Lo anterior sin perjuicio de que se adopten otras medidas y se finquen las responsabilidades a que hubiere lugar.	ARTICULO 66.- En aquellos casos en los que el Órgano de Gobierno, Consejo de Administración, o la Dirección General no dieren cumplimiento a las obligaciones legales que les atribuyen en este ordenamiento, el Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias competentes así como de la Coordinadora de Sector que corresponda, actuará de acuerdo a lo preceptuado en las leyes respectivas, a fin de subsanar las deficiencias y omisiones para la estricta observancia de las disposiciones de esta Ley u otras leyes. Lo anterior sin perjuicio de que se adopten otras medidas y se finquen las responsabilidades a que hubiere lugar.
ARTICULO 67.- En aquellas empresas en las que participa la Administración Pública Federal con la suscripción del 25% al 50% del capital, diversas a las señaladas en el artículo 29 de esta Ley, se vigilarán las inversiones de la	ARTICULO 67.- En aquellas empresas en las que participa la Administración Pública Federal con la suscripción del 25% al 50% del capital, diversas a las señaladas en el artículo 29 de esta Ley, se vigilarán



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

<p>Federación o en su caso del Distrito Federal, a través del Comisario que se designe por la Secretaría de la Función Pública y el ejercicio de los derechos respectivos se hará por conducto de la dependencia correspondiente en los términos del artículo 33 de esta Ley.</p>	<p>las inversiones de la Federación o en su caso de la Ciudad de México, a través de la Comisaria o Comisario que se designe por la Secretaría de la Función Pública y el ejercicio de los derechos respectivos se hará por conducto de la dependencia correspondiente en los términos del artículo 33 de esta Ley.</p>
---	---

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la Minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones de la ley Federal de Entidades Paraestatales presentada por la H. Cámara de Senadores de marras, en los términos siguientes:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1. En primer término, se analiza la procedencia constitucional de la reforma a la Ley Federal de Entidades Paraestatales. En tal virtud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que la Administración Pública Federal se divide en dos cuerpos activos para el mejor y más eficiente actuar del Poder Ejecutivo Federal, a saber, en la administración centralizada y en la paraestatal, se considera que la reforma en estudio, desarrolla el mandato de el precepto constitucional invocado.

Así mismo, establece el artículo primero de la Ley de marras, que el objeto de su competencia legislativa, es normar para su regulación, organización, funcionamiento y control, a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

A su vez el artículo segundo de la misma norma nos remite a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a fin de determinar con plena exactitud cuáles son los organismos que componen el sector paraestatal. Así ésta segunda norma reglamentaria expone en concordancia, en su primer artículo, que la Administración Pública Federal se divide en dos sectores: el central y el denominado indistintamente como paraestatal o descentralizado.

Que el sector paraestatal (o descentralizado), se encuentra integrado por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos.

De lo anterior, se desprende que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es reglamentaria del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo sido creada por el Poder Legislativo Federal en el año de 1986, y su constitucionalidad se encuentra debidamente probada; en tanto las reformas que al mismo ordenamiento se presentan, gozan de la misma naturaleza, siempre que se sujeten al proceso legislativo conducente.

2. La Ley Federal de Entidades Paraestatales, tiene fundamento constitucional probado, y su objeto como se ha indicado, es precisamente el regular a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos dependientes del Poder Ejecutivo Federal.
3. Expresado lo anterior, es pertinente atender el contenido de los artículos 1°, 4°, 5°, 25° párrafo primero; 30°; 34°, 35° párrafo primero, fracción VI, 133° de la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen como un deber impostergable del Estado Mexicano procurar la no discriminación.

Así el último párrafo del artículo 1° constitucional establece lo siguiente:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

No menos importante es establecer que una norma sustantiva sin un mandato de ejecución, tiende a ser letra muerta en cualquier texto jurídico, de lo anterior, en una sana aplicación, basta con establecer que el segundo párrafo del artículo 1° constitucional, establece taxativamente que: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”, por lo que es deber del Poder Legislativo Federal en el ámbito de su competencia, el promover, proteger y garantizar la aplicación de los derechos humanos, no siendo necesario entrar al estudio del resto de los numerales 4°, 5°, 25° párrafo primero; 30°; 34°, 35° párrafo primero, fracción VI, 133° que la minuta que se dictamina invoca, ya que siendo procedente la aplicación del primero de los asentados deviene en inoperante el estudio de los demás artículos.

Así mismo, durante la discusión llevada a cabo por la Comisión, el Diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, refirió que un análisis de convencionalidad demuestra que la propuesta es congruente con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 de 16 de diciembre de 1966 y en vigor desde el 23 de marzo de 1976, particularmente encontramos que sus artículos 2 y 25 disponen a la letra lo siguiente:

ARTÍCULO 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a **respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.**



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.**

Lo anterior pone en evidencia la necesidad de adecuar las porciones normativas en estudio, pues es obligación de toda autoridad, en su respectivo ámbito competencial, el acatar el principio pro persona, es decir, adoptar la interpretación más favorable al reconocimiento o ampliación de derechos, eliminando a la vez los obstáculos a su ejercicio o que directa o indirectamente lo vulneran.

Al producir una reforma y adición a los artículos 15 fracciones V, VI, y VII; 17; 18, 19 en su encabezado y las fracciones I, II, y V; 20; 21 párrafo primero, fracciones I y II; 22 párrafo primero y último; 23; 24 párrafo segundo; 25 fracciones II y III; 33; 35 párrafo segundo; 37; 40 párrafo segundo; 42; 43 párrafo primero; 54; 57 párrafo segundo; 58 fracciones V, VII, XI, XII y XV; 59 párrafo primero y fracción II; 60, 61 fracción II; 62 fracción I y III; 63 párrafo primero; 66 y 67 de la Ley de Entidades Paraestatales, con el "...objeto de garantizar un lenguaje incluyente de manera que, se logre visibilizar la contribución y el trabajo de las mujeres en los organismos paraestatales, así como eliminar la discriminación motivada por origen étnico nacional, el género,..." se produce desde luego una evidente mejoría al sistema legal nacional al acercar la norma a estándares ideales de aplicación de los derechos humanos, al reducir en todo un cuerpo legal cualquier nota tendiente a evitar la discriminación por origen étnico nacional, de género o cualquier otra; más aún si se considera que esta norma reglamenta en su entero al sector paraestatal de la Administración Pública Federal.

Al entrar en el estudio de la construcción gramatical, se observa que la misma es relevante e incide directamente en un lenguaje incluyente, no solo en las partes inicialmente expresadas por la Senadora Minerva Citlalli Hernández Mora, sino en el texto aprobado por las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

1. Conforme se ha expresado acorde a lo dispuesto por el artículo primero constitucional todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo que las reformas y adiciones propuestas, en opinión de esta Comisión consagran en su totalidad, el mandato constitucional expuesto en el artículo invocado.
2. Esta Comisión considera oportunas las reformas y adiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales sometidas a su estudio ya que si bien, como ha expuesto previamente, obra en sentido correcto del mandato constitucional, también es cierto que acorde a lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, 25° párrafo primero; 30°; 34°, 35° párrafo primero, fracción VI, 133° constitucionales toda vez que es de reconocido ideal social y prudente tarea legislativa que las normas emitidas por el Poder Legislativo Federal observen de la mejor manera la igualdad legal y procuren la social, laboral y en todos los ámbitos de vida del ser humano, entre la mujer y el varón.
3. Se procure legislativamente apreciar la calidad e igualdad entre todos los mexicanos; sin importar su origen étnico nacional o no y el género al que pertenezca, distinguiéndose tan solo por su capacidad, experiencia y conocimientos sobre la materia en la cual habrá de laborar para la Administración Pública Federal en el sector paraestatal.

Estas reformas permitirán al sector paraestatal federal un crecimiento más equitativo y mejor, al eliminarse del lenguaje previo cualquier opinión tendiente a la discriminación por género, origen étnico nacional o de cualquier otra índole al dar paso a la designación de personas en igualdad de condiciones de género, nacionalidad, ciudadanía y cualquier otro atributo de la persona a ascender u ocupar cargos de alto nivel decisorio en la administración pública federal paraestatal, sin más diferenciación que sus habilidades profesionales y dedicación laboral.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales presentada por la Cámara de Senadores.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

Artículos Transitorios propuestos

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales, estatutarias o administrativas que se opongan al presente Decreto.

VII.- Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio legislativo, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VIII.- Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES.

Artículo Único. Se modifican los artículos 15, fracciones V, VI y VII; 17; 18; 19, en su encabezado y las fracciones I, II y V; 20; 21, párrafo primero y fracciones I y II; 22 párrafo primero y último; 23; 24 párrafo segundo; 25, fracciones II y III; 35 párrafo segundo; 37; 40 párrafo segundo; 42; 43, en su encabezado; 54; 57 párrafo segundo; 58, fracciones V, VII, XI, XII y XV; 59 párrafo primero y fracción II; 60; 61 fracción II; 62, fracción I y III; 63 párrafo primero; 66 y 67 todos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, para quedar como sigue:

ARTICULO 15.- ...

V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar a la persona Titular de la Dirección General, así como al personal adscrito al servicio público en las dos jerarquías inferiores a ésta;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

VI. Las facultades y obligaciones del **Órgano de Gobierno** señalando cuáles de dichas facultades son indelegables;

VII. Las facultades y obligaciones de **la persona Titular de la Dirección General**, quien tendrá la representación legal del Organismo;

...

ARTICULO 17.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un **Órgano de Gobierno** que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y **una Dirección General**.

ARTICULO 18.- El **Órgano de Gobierno** estará **compuesto** por no menos de cinco ni más de quince **personas integrantes propietarias** y de sus respectivos suplentes. Será presidido por **la persona Titular** de la Coordinadora de Sector o por **la persona Titular** designe.

El cargo de **integrante** del **Órgano de Gobierno** será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

ARTICULO 19.- En ningún caso podrán ser **integrantes** del **Órgano de Gobierno**:

I. **La persona Titular de la Dirección General** del Organismo de que se trate. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos de los organismos a que se refiere el artículo 5o. de esta Ley;

II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de **quienes integren** del **Órgano de Gobierno** o con **la Directora o Director General**;

...

V. **Las diputadas y los diputados y las senadoras** y los senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.

ARTICULO 20.- El **Órgano de Gobierno** se reunirá con la periodicidad que se señale en el Estatuto orgánico sin que pueda ser menor de 4 veces al año.

El propio **Órgano de Gobierno** sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más **una de las personas que lo integren** y siempre que la mayoría de **quienes asisten** sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de **las personas integrantes** presentes teniendo **la Presidenta o el Presidente** voto de calidad para el caso de empate.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

ARTICULO 21.- La persona Titular de la Dirección General será designada por la Presidenta o el Presidente de la República, o a su indicación de éste a través de la **Coordinadora o** Coordinador de Sector por el Órgano de Gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser **ciudadana o** ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio **en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público,** administrativo o sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia de cada entidad paraestatal; y

...

ARTICULO 22.- Las directoras y los directores generales de los organismos descentralizados, en lo tocante a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:

...

Las **directoras y** los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el Órgano o Junta de Gobierno.

ARTICULO 23.- Para acreditar la personalidad y facultades según el caso, **de quienes integren el Órgano de Gobierno, de la Secretaria o** del Secretario y **Prosecretaria o** Prosecretario, **de la Directora o** Director General y de **las apoderadas o** apoderados generales de los organismos descentralizados, bastará con exhibir una certificación de la inscripción de su nombramiento o mandato en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

SECCION B

Registro Público de Organismos Descentralizados

ARTICULO 24.- ...

Las personas titulares de las direcciones generales o quienes realicen funciones similares en los organismos descentralizados, que no soliciten la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

inscripción aludida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de sus modificaciones o reformas, serán responsables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTICULO 25.- En el Registro Público de Organismos Descentralizados deberán inscribirse:

...

II. Los nombramientos **de quienes integren** el Órgano de Gobierno, así como sus remociones;

III. Los nombramientos y sustituciones de **la Directora o Director General** y en su caso de **las Subdirectoras y los Subdirectores y otras funcionarias o funcionarios** que lleven la firma de la entidad;

...

ARTICULO 35.- El Consejo de Administración o su equivalente se reunirá con la periodicidad que se señale en los estatutos de la empresa, sin que pueda ser menor de 4 veces al año.

El propio Consejo, será presidido por **la persona** Titular de la Coordinadora de Sector o por la persona a quien éste designe, deberá sesionar válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más **una de las personas que lo integren** y siempre que la mayoría de **quienes asistan** sean representantes de la participación del Gobierno Federal o de las entidades respectivas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de **las personas que lo integren** presentes, teniendo **quien lo presida** voto de calidad para el caso de empate.

ARTICULO 37.- Las **personas Titulares de las Direcciones Generales** o sus equivalentes de las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que se les atribuyan en los estatutos de la empresa y legislación del caso, tendrán las que se mencionan en el artículo 59 de este ordenamiento.

**CAPITULO IV
De los Fideicomisos Públicos**

ARTICULO 40.- ...

Los Comités Técnicos y **las directoras o directores generales** de los fideicomisos públicos citados en primer término se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en el Capítulo



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

V de esta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para **personas Titulares de las Direcciones Generales**, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

ARTÍCULO 42.- Las instituciones fiduciarias, a través de la **Delegada o Delegado Fiduciario General**, dentro de los seis meses siguientes a la constitución o modificación de los fideicomisos deberán someter a la consideración de la dependencia encargada de la coordinación del sector al que pertenezcan, los proyectos de estructura administrativa o las modificaciones que se requieran.

ARTICULO 43.- Cuando, por virtud de la naturaleza, especialización u otras circunstancias de los fideicomisos, la institución fiduciaria requiera informes y controles especiales, de común acuerdo con la Coordinadora de Sector, instruirán a la **Delegada o Delegado Fiduciario** para:

...

ARTICULO 54.- La **Directora** o Director de la entidad paraestatal someterá el programa financiero para su autorización al Órgano de Gobierno respectivo con la salvedad a que se refiere la fracción II del artículo 58 de esta Ley; una vez aprobado remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la parte correspondiente a la suscripción de créditos externos para su autorización y registro en los términos de la Ley correspondiente.

ARTÍCULO 57.- ...

El Órgano de Gobierno podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes al objeto de la entidad con sujeción a las disposiciones de esta Ley y salvo aquellas facultades a que se contrae el artículo 58 de este ordenamiento, podrá delegar discrecionalmente sus facultades en la **persona Titular de la Dirección General**.

ARTICULO 58.- ...

V. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, la **Directora** o Director General, pueda disponer de los activos fijos de la entidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;

...

VII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de esta Ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. **La Directora o Director General** de la Entidad y en su caso **el personal del servicio público** que deba intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno.

...

XI. Nombrar y remover a propuesta de **la persona Titular de la Dirección General, al personal del servicio público** de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de **aquella**, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los estatutos y concederles licencias;

XII. Nombrar y remover a propuesta de su **Presidenta o Presidente** entre personas ajenas a la entidad, al Secretario quien podrá ser integrante o no del mismo; así como designar o remover a propuesta de **la persona Titular de la Dirección General** de la entidad al Prosecretario o Prosecretaria del citado Órgano de Gobierno, quien podrá ser o no **integrante** de dicho órgano o de la entidad;

...

XV. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda **la persona Titular de la Dirección General** con la intervención que corresponda a **las Comisarias y a los Comisarios**;

...

ARTICULO 59.- Serán facultades y obligaciones **las personas Titulares de las Direcciones Generales** de las entidades, las siguientes:

...

II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes **la Directora o Director General** no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Órgano de Gobierno procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;

...

CAPITULO VI
Del Control y Evaluación



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

ARTICULO 60.- El órgano de Vigilancia de los organismos descentralizados estará integrado por **una Comisaría o Comisario Público Propietario** y su Suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública.

Las Comisarias o Comisarios Públicos evaluarán el desempeño general y por funciones del organismo, realizarán estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y, en general, solicitarán la información y efectuarán los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de la Función Pública les asigne específicamente conforme a la Ley. Para el cumplimiento de las funciones citadas el Órgano de Gobierno y la **Directora o Director General**, deberán proporcionar la información que soliciten **las Comisarias y los Comisarios Públicos**.

ARTICULO 61.- ...

II. **Las Directoras y los Directores Generales** definirán las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentarán al Órgano de Gobierno informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento; y

...

ARTÍCULO 62.- ...

I.- Recibirán quejas, investigarán y, en su caso, por conducto de **la persona Titular** del órgano de control interno o del área de responsabilidades, determinarán la responsabilidad administrativa **del personal adscrito al servicio público** de la entidad e impondrán las sanciones aplicables en los términos previstos en la ley de la materia, así como dictarán las resoluciones en los recursos de revocación que **interponga el personal del servicio público** de la entidad respecto de la imposición de sanciones administrativas.

Dichos órganos realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante los diversos Tribunales Federales, representando al titular de la Secretaría de la Función Pública;

...



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

III. Examinarán y evaluarán los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; efectuarán revisiones y auditorías, vigilarán que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables; presentarán a **la persona Titular de la Dirección General**, al Órgano de Gobierno y a las demás instancias internas de decisión, los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.

ARTICULO 63. Las empresas de participación estatal mayoritaria, sin perjuicio de lo establecido en sus estatutos y en los términos de la legislación civil o mercantil aplicable, para su vigilancia, control y evaluación, incorporarán los órganos de control interno y contarán con **las Comisarias y los Comisarios Públicos** que designa la Secretaría de la Función Pública en los términos de los precedentes artículos de esta Ley. ...

ARTICULO 66.- En aquellos casos en los que el Órgano de Gobierno, Consejo de Administración, o **la Dirección General** no dieren cumplimiento a las obligaciones legales que les atribuyen en este ordenamiento, el Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias competentes así como de la Coordinadora de Sector que corresponda, actuará de acuerdo a lo preceptuado en las leyes respectivas, a fin de subsanar las deficiencias y omisiones para la estricta observancia de las disposiciones de esta Ley u otras leyes. Lo anterior sin perjuicio de que se adopten otras medidas y se finquen las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO 67.- En aquellas empresas en las que participa la Administración Pública Federal con la suscripción del 25% al 50% del capital, diversas a las señaladas en el artículo 29 de esta Ley, se vigilarán las inversiones de la Federación o en su caso de la **Ciudad de México**, a través de **la Comisaria o Comisario** que se designe por la Secretaría de la Función Pública y el ejercicio de los derechos respectivos se hará por conducto de la dependencia correspondiente en los términos del artículo 33 de esta Ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales, estatutarias o administrativas que se opongan al presente Decreto.”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días de diciembre de 2018



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

SIN TEXTO



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Aracelí Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	PES			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			

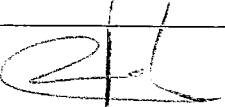


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI		 Foto Recusados	

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

SE DECLARA EL TERCER MIÉRCOLES
DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL
SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Internacional sobre la Reconstrucción Mamaria.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

Declaratorio de Población.
Febrero 7 del 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria, a cargo de la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.

VI. En el apartado denominado “**Proyecto de Decreto**” se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. **Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. **Antecedente Legislativo.**

En la sesión ordinaria celebrada el 02 de octubre de 2018, la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. **Contenido de la Iniciativa.**

A. **Postulados de la Propuesta**

Señala la diputada promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Comenta que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el cáncer más frecuente entre las mujeres es el de mama. A nivel mundial representa 16% de todos los cánceres femeninos y se estima que cada año se detectan 1.38 millones de nuevos casos. En América Latina, el CaMa es también la principal causa de muerte por un tumor maligno en la mujer, con 43,208 defunciones y una tasa de mortalidad promedio de 13 en la región, que varía de 5.0 en Guatemala a 22.6 defunciones, por cada 100,000 mujeres, en Uruguay



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

El CaMa se presenta con mayor frecuencia en países desarrollados, pero tiene un mayor impacto en la población de países de ingresos bajos y medios como México, debido al aumento en la esperanza de vida, la urbanización y cambios en el modo de vida.

Señala que, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, tan sólo en el año 2012 fallecieron alrededor de 37 mil mujeres por tumores malignos en México, entre los cuales se encuentra con mayor incidencia los CaMa, cuello uterino y ovario ocasionando en conjunto el 30.9% de todas las defunciones por cáncer en mujeres.⁴ Por primera vez en la historia de nuestro país el CaMa, en la última década, ha superado la mortalidad del Cáncer Cérvico Uterino: 14 mujeres mueren diariamente por CaMa,⁵ lo anterior debido a que es un padecimiento que es detectado de manera mucho más tardía, lo que disminuye de manera considerable las tasas de supervivencia, así como la utilización de tratamientos más asequibles y menos agresivos para la mujer.

En este orden de ideas, expone que en la última década, se han llevado a cabo acciones en materia legislativa, tanto local como federal que pretenden poner en el centro a las mujeres que sufren de dicho padecimiento, ya que al menos en el marco legal en salud de 17 entidades federativas se incluye al CaMa como un padecimiento prioritario e incluso es materia de legislaciones particulares, para su prevención detección, atención y control integral; cabe destacar que algunas de éstas legislaciones incluyen la rehabilitación integral (reconstrucción) y el acompañamiento emocional (cuidados paliativos) como lo establece la Norma Oficial Mexicana (NOM).

Además, menciona que debido a que la Ley sobre Metrología y Normalización establece que las NOM deben ser revisadas y actualizadas quinquenalmente, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud mediante el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva ha convocado a la revisión de la **NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama**. Lo anterior, con la finalidad de actualizar el contenido de las disposiciones que regulan la atención del CaMa atendiendo las nuevas disposiciones en materia de regulación y a los tratamientos más innovadores.

La Legisladora, comenta que en materia de reconstrucción mamaria, es importante destacar que actualmente el **Protocolo Técnico de Atención para Tumor maligno de mama** aprobado por el Consejo de Salubridad y publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluye el procedimiento como parte del catálogo



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

de tratamientos e insumos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, lo que abre la posibilidad a todos los hospitales acreditados por el Sistema Nacional de Protección Social en Salud a realizar el procedimiento a sus pacientes.

Continúa señalando que, en los últimos años, mediante artículos científicos especializados como “**Reconstrucción mamaria y beneficio psicológico**”,⁷ publicado por la Universidad de Navarra en España, la reconstrucción mamaria tras la mastectomía es una opción decisiva que contribuye a disminuir o evitar posibles trastornos emocionales, debidos a la sensación de mutilación y agresión de la enfermedad. Los factores de recuperación en los que contribuye son:

- Posibilidad de recuperar una imagen adecuada.
- Evita la pérdida de autoestima.
- Impide que las emociones negativas se apoderen del estado de ánimo y se cronifiquen.
- Mejora ambulatoria mediante el uso de prótesis para mantener la posición simétrica de los hombros.

En este sentido, señala que las acciones llevadas a cabo en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” que emprendió en el año 2016 la Primer Macro-Campaña de Reconstrucción de Mama, logrando la atención de 319 mujeres provenientes de 25 entidades federativas, refiriendo que será una campaña permanente y que la convocatoria para ser elegible al procedimiento será del mes de enero al mes de septiembre y serán intervenidas de octubre a diciembre de cada año, así como las acciones desarrolladas mediante **Fundación IMSS** para la procuración de fondos a favor del **Banco de Prótesis Mamarias** tanto externas como internas, utilizadas para intervenciones de reconstrucción mediante cirugía. Actualmente el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” ha lanzado la convocatoria para la **Segunda Macro-Campaña de Reconstrucción de Mama** para llevar a cabo las intervenciones durante el mes de octubre y lograr la intervención de aquellas mujeres que deciden tomar el último paso para su recuperación total.

Por lo anterior antes expuesto, la legisladora recalca que es importante enfatizar el valor terapéutico de la reconstrucción mamaria como parte del proceso de rehabilitación de las pacientes que, posterior a su detección, diagnóstico y tratamiento, se encuentran libres de CaMa, pero con limitaciones para su reincorporación a sus actividades sociales y productivas.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

En el país son dieciocho las entidades federativas donde se incluye al CaMa como un padecimiento prioritario, e incluso es materia de legislaciones particulares para su prevención, detección, atención y control integral destaca que diez de estas legislaciones incluyen la reconstrucción mamaria como parte del tratamiento.

Actualmente los sistemas de salud estatales entre los años 2010 y 2017 llevaron a cabo menos de 1,400 reconstrucciones. En este contexto destaca el caso del Estado de México que realizó 200 procedimientos en el último año sin incluir el término en su legislación estatal; la segunda entidad con mayor número de procedimientos fue la Ciudad de México, misma que actualmente cuenta con una legislación especializada y contempla en su legislación la reconstrucción mamaria como derecho de todas las mujeres.

Le diputada Sosa Ruiz, concluye que el justo reclamo de las mujeres mexicanas, para lograr un tratamiento integral que incluya la reconstrucción mamaria a la cual todas, las que así lo decidan, deben tener acceso y librar el sinuoso camino de una enfermedad discapacitante y permitirles cerrar el círculo de la enfermedad, y que además se debe entender que el trabajo desarrollado por el Sistema Público de Salud es un parteaguas y un importante legado para las mexicanas que abre la puerta de la recuperación total de las mujeres sobrevivientes de cáncer a un porvenir sin límites.

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

Como bien lo menciona la legisladora promovente en su exposición de motivos, el cáncer de mama, afecta a una de cada ocho mujeres y en la mayoría de las ocasiones, las afectadas no tienen signos ni síntomas antes del diagnóstico, sin embargo, resulta posible que las mujeres con la enfermedad presenten cambios en las mamas u otros síntomas identificables, entre los que se encuentran cambios en los niveles de energía, como sentirse enferma o extremadamente cansada, tener poco apetito o perder peso, y náuseas o vómitos constantes. Si el cáncer es detectado a tiempo, se pueden llevar a cabo tratamientos diversos para el control de la enfermedad.

Así mismo, una vez detectado el cáncer, se pueden practicar distintas cirugías, según el caso y su diagnóstico:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

- **Lumpectomía.** Consiste en la extirpación del tumor y de un pequeño margen de tejido sano sin cáncer alrededor del tumor, preservando la mayor parte de la mama. En general después de la cirugía en los casos de cáncer invasivo, se recomienda radioterapia en el tejido mamario restante. La lumpectomía también puede llamarse cirugía con conservación de la mama, mastectomía parcial, cuadrantectomía o mastectomía segmental.
- **Mastectomía.** Es la extirpación quirúrgica de toda la mama. Existen diversos tipos de mastectomía, entre las que se encuentra la mastectomía con conservación de la piel o el pezón.

En ambos casos, las mujeres pueden optar por una cirugía de reconstrucción mamaria, para lo cual existen varias opciones y procedimientos: los senos pueden reconstruirse usando implantes de solución salina o de silicona, tejido autógeno, es decir, de otros lugares del cuerpo, o ambos.

La cirugía de reconstrucción mamaria puede empezarse de manera inmediata, es decir, al momento de la lumpectomía o mastectomía, o retardada, es decir, con posterioridad a la cicatrización de las incisiones de la extirpación, una vez que la terapia del cáncer de seno se haya completado; en ambos casos luego de la reconstrucción del seno se puede volver a crear un pezón y una aréola en el seno reconstruido, si no se conservaron. En todo caso, el acceso a la información que permita a las mujeres tomar una decisión plenamente informada, teniendo en cuenta aspectos psicológicos, oncológicos y quirúrgicos, es un derecho que no puede ser restringido ni por negligencia de los médicos tratantes ni por cualquier otra razón.

En este sentido, la propuesta en comento persigue el objetivo de concientizar a la población, especialmente a la población femenina, respecto de la importancia de adoptar medidas de prevención como la autoexploración y la revisión médica periódica.

En este sentido es oportuno señalar que la reconstrucción mamaria debe ser considerada un derecho de toda mujer que la requiere, por tratarse de un órgano importante de la mujer que es mutilado con la intención de preservar su vida. Si bien es cierto que la decisión de extirpar todo o parte del seno persigue un bien mayor, no menos cierto es que se trata de un procedimiento que influye en múltiples niveles en las pacientes: desde el aspecto psicológico, afectando la percepción propia, la femineidad, la sexualidad, las relaciones de pareja o familiares y la autoestima, llegando incluso a influir en la identidad y personalidad de la paciente; hasta el aspecto fisiológico, que incluye el tratamiento posterior y la recuperación de la imagen corporal.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

Teniendo por objetivo devolver la forma, el volumen, la consistencia, caída y demás características de la mama mutilada o parcialmente extirpada, la cirugía de reconstrucción mamaria también restaura la calidad de vida de la paciente; por ello, toda mujer que sea sometida a una mastectomía o lumpectomía, tiene el derecho de ser evaluada por un cirujano plástico que le explique, conforme a las características de su caso concreto, la posibilidad de una reconstrucción mamaria y la conveniencia de que la misma sea inmediata o diferida. De manera aparejada, el Estado, por medio de las instituciones de salud y seguridad social, así como las instituciones privadas, deben facilitar la tecnología, los elementos y los costos y honorarios para tal fin.

Las diputadas y diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, estamos conscientes de las acciones impulsadas por la Organización Mundial para la Salud de la Organización de las Naciones Unidas, que consideran a octubre como el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama y al día 19 de octubre como día mundial de la lucha contra el cáncer de mama; sin embargo consideran conveniente adoptar una nueva acción para concientizar y promover y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos, específicamente respecto de la reconstrucción mamaria.

Considerando que en México, de las 38,000 muertes anuales a causa del cáncer, sólo un aproximado del 30% son operadas para la reconstrucción mamaria. Por ello reiteramos que las pacientes tienen derecho a recibir información exhaustiva y rigurosa sobre las tres opciones existentes tras la mastectomía: la no reconstrucción, la reconstrucción diferida y la reconstrucción inmediata, así como a la valoración exhaustiva y rigurosa, por parte de su cirujano plástico, de la técnica más indicada para su intervención de reconstrucción mamaria, valoración que debe tener en cuenta el tratamiento oncológico.

En conclusión, la reconstrucción de las mamas de las pacientes sometidas a una mastectomía es un derecho y, en ningún caso, un extra ni un lujo. Las sobrevivientes de cáncer de mama, deben tener toda oportunidad de recuperar su cotidianeidad, lo que en gran medida pasa por la reconstrucción mamaria. Lo ideal sería que la opción de la no reconstrucción fuese una decisión personal o del médico en el caso de tratarse de tumores avanzados o por contraindicación del tratamiento, y no por falta de información.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

V. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VI. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

“DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER MIÉRCOLES DE OCTUBRE COMO DÍA NACIONAL SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA.

Único. Se declara el tercer miércoles del mes de octubre de cada año como el *Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria*.

TRANSITORIO

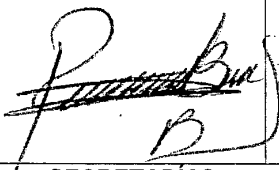
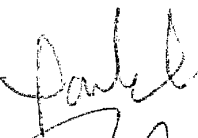

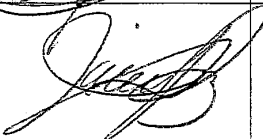


Único. Esta reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

—Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 06 días del mes de febrero de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

NOMBRE GP A FAVOR EN CONTRA ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARIAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			



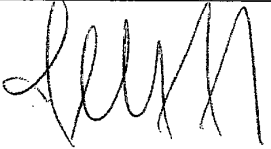


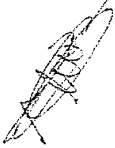



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	PES			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			

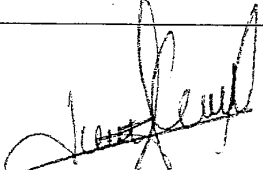
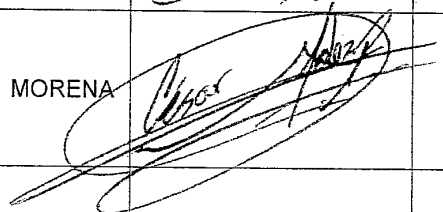
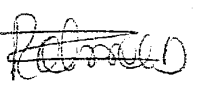
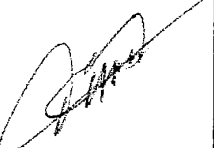
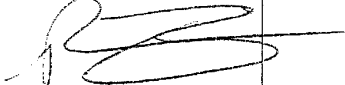
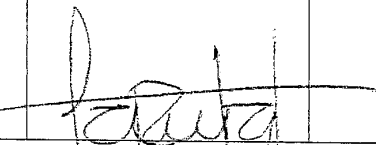


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			

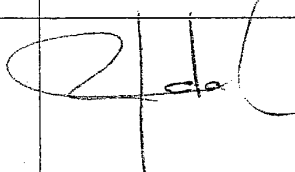


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el tercer miércoles de octubre como Día Nacional sobre la Reconstrucción Mamaria.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

